



**ACTA 738 DE SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, CELEBRADA EL DÍA LUNES 27 DE FEBRERO DE 2023.**

En la Ciudad de Hermosillo, Sonora, siendo las 10:00 horas, del día lunes 27 de febrero del año dos mil veintitrés, se reunieron en la sala de juntas de Dirección General, los **CC. Lic. Froylán Gámez Gamboa**, Director General y Secretario Técnico de la Junta Directiva; **Ing. José Martín Vélez de la Rocha**, suplente del Titular del Poder Ejecutivo y Presidente de la Junta Directiva; **Lic. Virginia del Socorro Fuentes Carreto**, suplente del Oficial Mayor; **C.P. José Manuel Quijada Lamadrid**, suplente del Secretario de Hacienda, **Lic. Pavel Humberto Núñez Moreno**, representante del Poder Legislativo; **Mgdo. Javier Enríquez Enríquez**, representante del Poder Judicial; **Lic. Víctor Manuel Flores López**, representante del Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Sonora; **Prof. José Castillo Valenzuela**, representante de la Sección 54 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación; **Prof. Juan Adolfo Navarro Cano**, representante de la Sección 54 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación; contándose además con la presencia de la **Lic. Blanca Lourdes Serrano Cuamea, Titular del Órgano Interno de Control** (de acuerdo a lo establecido en los artículos 57 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y la fracción XXXII, del numeral octavo del Marco de Actuación de los Órganos de Control y Desarrollo Administrativo y artículos 25 fracción XXVII, 32 fracciones I, II, III y IV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora), con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Honorable Junta Directiva del Instituto, a la que le corresponde en orden progresivo el número **738** Ordinaria, que se desarrollará bajo el siguiente:

**ORDEN DEL DÍA  
SESIÓN ORDINARIA 738**

1. Lista de asistencia y verificación de quórum legal por parte de la **LIC. BLANCA LOURDES SERRANO CUAMEA**, Titular del Órgano Interno de Control.
2. Lectura del orden del día por el Secretario Técnico, **LIC. FROYLÁN GÁMEZ GAMBOA**, y aprobación por los integrantes de la Junta Directiva.
3. Aprobación de las Actas de Sesiones Ordinarias de la Junta Directiva No.736, y 737.
4. Solicitud de autorización para la incorporación a la sesión del día, de los servidores públicos del Instituto, como asesores de la Junta Directiva.
- 5.I. Presentación del Informe anual 2022.
- 5.II. Informe de cumplimiento de ejecución de acuerdos de las sesiones anteriores.
- 5.III. Presentación de estados financieros del Instituto correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2022.
- 5.IV. Presentación del avance presupuestal del ejercicio 2022.
6. Informe de la Titular del Órgano Interno de Control



7. Discusión y Aprobación de los siguientes asuntos:

**SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES, JUBILACIONES Y PRESTACIONES**

7.I. Solicitud de autorización de diversas pensiones y jubilaciones.

7.II. Solicitud de autorización del Adendum al Convenio de 2018 celebrado por parte de ISSSTESON con el SUEISSSTESON.

7.III. Solicitud de autorización del Manual del Sistema de Pensiones de la Consola SII.

**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

7.IV. Solicitud de autorización para realizar la baja definitiva de 171 bienes muebles.  
(se remite CD)

7.V. Presentación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2023.

7.VI. Presentación del informe de contratos para el ejercicio 2023.

7.VII. Presentación del Avance en la ejecución del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2022.

**SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS**

7.VIII. Solicitud de autorización de afectación de resultados de ejercicios anteriores a favor del Instituto por una cantidad de \$ 15,813,147.41 (Son: Quince millones ochocientos trece mil ciento cuarenta y siete pesos 41/100 M.N) generados el IV trimestre del ejercicio 2022.

7.IX. Solicitud de autorización para cancelar la cuenta contable "22690 otros pasivos largo plazo" cuyo importe es de \$2,918,471,603.86 (Son: Dos mil novecientos dieciocho millones, cuatrocientos setenta y un mil seiscientos tres pesos 86/100 M.N.), por falta de soporte documental.

7.X. Solicitud de autorización de resumen de transferencias y reclasificaciones de las partidas presupuestales por el periodo de octubre a diciembre de 2022.

7.XI. Presentación del informe de seguimiento al Acuerdo 8.VII.2019.SO.695, relativo a "Realizar las adecuaciones presupuestarias y financieras necesarias, mediante las cuales se garantice el pago de la nómina y demás prestaciones previstas en la Ley 38 para los pensionados y jubilados" de los meses diciembre de 2022, enero y febrero de 2023.

**UNIDAD DE PLANEACIÓN EVALUACIÓN Y TRANSPARENCIA**

7.XII. Presentación y solicitud de autorización de Adecuaciones Presupuestales del IV trimestre de 2022.

7.XIII. Informe de Avance Programático correspondiente al IV trimestre 2022



## UNIDAD JURÍDICA

7.XIV. Solicitud de autorización para realizar análisis de viabilidad de los convenios para la prestación del servicio médico a personal pensionado, celebrados con los organismos incorporados a ISSSTESON.

7.XV. Solicitud de autorización de la reforma al Reglamento Interior del Instituto y su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

7.XVI. Solicitud de autorización para establecer criterios para la obtención de pensión del personal de Magisterio que cubrió interinatos, así como el personal temporalmente pensionado por invalidez.

8. Asuntos Generales

8.1. La Aprobación del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de ISSSTESON.

9. Resumen de Acuerdos

10.- Clausura de Sesión

En uso de la voz el Lic. Froylán Gámez Gamboa, da la bienvenida a los representantes de los tres poderes, al suplente del Oficial Mayor, al suplente del Secretario de Hacienda, a los sindicatos y a todos los que nos acompañan en la presente sesión.

En desahogo del primer punto del orden del día, se pasó lista de asistencia, encontrándose reunidos los Consejeros de la Junta Directiva, la **Lic. Blanca Lourdes Serrano Cuamea, Titular del Órgano Interno de Control**, declaró que existe quórum legal necesario para la celebración de la presente Sesión, quien señala con fundamento en el artículo 10 del Reglamento para la Celebración de Sesiones de Órganos de Gobierno de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal y conforme al artículo 32 del Reglamento de la Secretaría de la Contraloría General del Estado, declaró que existe quórum legal necesario para dar inicio con la celebración de la presente sesión ordinaria 738, del día de hoy veintisiete de febrero de 2023, por lo que solicitó al Presidente de la Junta Directiva declare formalmente inaugurada la sesión ordinaria 738.

Acto continuo, el Secretario Técnico cede el uso de la voz al Ing. José Martín Vélez De la Rocha, suplente del Poder Ejecutivo y Presidente de la Junta Directiva, quien da la bienvenida a los presentes y declara formalmente inaugurada la **Sesión Ordinaria número 738**.

En desahogo del segundo punto, referente a la lectura y aprobación del Orden del Día, se dio lectura a la misma, por el **Lic. Froylán Gámez Gamboa**, Director General y Secretario Técnico de la Junta Directiva.

**ACUERDO:** Se aprueba el contenido del Orden del Día, en los términos expuestos por el **Lic. Froylán Gámez Gamboa**, Director General y Secretario Técnico de la Junta Directiva, por el voto unánime de los Consejeros presentes.



En desahogo del **tercer punto** del orden del día, referente a la autorización de las actas de sesión ordinarias de la Junta Directiva No. 736 y 737.

Se aprueba por unanimidad el contenido de las Actas de Sesión Ordinarias No.736 y 737.

En desahogo del **cuarto punto** del orden del día, referente a la autorización para la incorporación a la presente sesión de los funcionarios públicos del Instituto que se encuentran presentes y que por sus funciones son quienes conocen los asuntos a tratar, como asesores de la Junta Directiva, se somete a consideración del pleno y acto seguido, se aprueba por el voto unánime de los Consejeros integrantes:

La incorporación a la presente sesión de los Funcionarios Públicos del Instituto que se encuentran presentes:

- **Dr. Francisco Octavio Durazo Arvizu**  
Subdirector de Servicios Médicos
- **Mtro. Renato Alberto Girón Loya.**  
Encargado del Despacho  
Subdirección de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones.
- **Lic. Mauricio Castrejón Obregón.**  
Subdirector de Servicios Administrativos
- **Mtro. José Carlos García Olea.**  
Subdirector de Finanzas
- **Mtro. Francisco Zárate Soto**  
Jefe del Depto. de Contabilidad
- **C.P. Luz del Carmen Rosas Otero**  
Jefe del Depto. de Ingresos
- **Mtro. Aláin Valenzuela Soto**  
Encargado del Depto. de Control Presupuestal
- **Lic. Vladimir Cano León.**  
Jefe de la Unidad de Planeación, Evaluación y Transparencia
- **Mtro. Darbé López Mendivil.**  
Jefe de la Unidad Jurídica.
- **Lic. Marco Mendoza Villegas.**  
Jefe de la Unidad de Comunicación y Enlace Social.

Se aprueba por unanimidad la incorporación a la presente sesión de los funcionarios públicos del Instituto que se encuentran presentes y que por sus funciones son quienes conocen los asuntos a tratar, como asesores de la Junta Directiva.



En desahogo del **quinto punto uno** del orden del día, se presenta informe anual 2022. Contenido que forma parte del anexo 1 de la presente acta, contenido en disco compacto.

En desahogo del **cinco punto dos** del orden del día, se presenta Informe de cumplimiento de ejecución de acuerdos de las sesiones anteriores.

Informe de las diversas Unidades administrativas del Instituto, en relación al requerimiento sobre las acciones realizadas en el tema del seguimiento para su conclusión o la cancelación de los acuerdos en proceso aprobados en sesiones de Junta Directiva dentro del ejercicio 2022 y otros.

	Total de Acuerdo S.O.724	Total de Acuerdo S.E.725	Total de Acuerdo SO. 726	Total de Acuerdo S.E.727	Total de Acuerdo S.O.728	Total de Acuerdo S.E.729	Total de Acuerdo S.O.730	Total de Acuerdo S.E.731	Total de Acuerdo S.O.732	Total de Acuerdo S.E.733	Total de Acuerdo S.E.734	Total de Acuerdo S.E.735	Total de Acuerdo S.O.736	Total de Acuerdos S.O.737
SSM	2		2		3		6	1	5				3	
SPJP	5		1	2	1	1	1	1	5				3	
SSA	4		3		6	1	6	2	3	3	1		1	2
SF	5		3		3		4		3		2	1	6	1
FOVI	0				3		1	1					6	1
UPET	2				4		1		2				0	
UJ	2	2											4	1
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>2</b>	<b>9</b>	<b>2</b>	<b>20</b>	<b>3</b>	<b>20</b>	<b>5</b>	<b>14</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>25</b>	<b>7</b>

T= 136

NO. DE ACUERDOS POR UNIDAD	CONCLUIDOS	EN PROCESO
SDM, No. de Acuerdos	22	17
SPJP, No. De Acuerdos	20	13
SSA, No. de Acuerdos	35	33
SDF, No. de Acuerdos	25	24
FOVI, No. de Acuerdos	05	04
UPET, No. de Acuerdos	14	14
UJ, No. de Acuerdos	15	11
<b>TOTAL=</b>	<b>115</b>	<b>21</b>

NO. ACUERDO	ÁREA RESPONSABLE	OBSERVACIONES	ESTADO
ACUERDO 8.III.2020.SO.701. La H. Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, toma conocimiento y aprueba por unanimidad de sus integrantes, continuar con los procedimientos vigentes para productividad 2018, por concepto de honorarios, laboratorios y odontología, por un importe de \$82,947.98 (Son: Ochenta y dos mil novecientos cuarenta y siete pesos 98/100 m.n.) y se gestione el pago, con recursos del presupuesto 2020.	SSM	Con fecha 16 de febrero del presente la S.S.M., informo a esta ST que en informe rendido ante la H. Junta Directiva con número de oficio No. ISSSTESON-SDSM-922-2022, de fecha 19 de abril de 2022, se manifiesta que el acuerdo de referencia se encuentra con orden de pago, según información proporcionada por la Dra. Jessica Huerta Astiazarán, Coordinador de Atención Médica de ISSSTESON.	La SSM señalo que no hay una expectativa de tiempo para concluirlo, la finalización del trámite de pago, se encuentra fuera de la esfera competencial de esta subdirección de servicios médicos.



<p>ACUERDO 8.IV.2020.SO.701. La H. Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, toma conocimiento del informe sobre productividad autorizada en la sesión extraordinaria 687 y sesión ordinaria 697, los cuales fueron tramitados en SIREGB y no fueron concluidos y aprueba por unanimidad de sus integrantes, concluir con los trámites y gestionar su pago con presupuesto 2020, por la cantidad de \$1,057,303.65 (Son: un millón cincuenta y siete mil trescientos tres pesos 65/100 m.n).</p>	SSM	<p>La Subdirección de Servicios Médicos informa a esta Secretaría Técnica que la Lic. Irán B. Hernández Encinas, cuando fungía como Jefe del Departamento de Subrogaciones Médicas manifestó que la productividad no contó con toda la información y/o documentación suficiente para darle el trámite correspondiente.</p>	<p>La SSM señalo que no hay una expectativa de tiempo para concluirlo, la finalización del trámite de pago, se encuentra fuera de la esfera competencial de esta subdirección de servicios médicos.</p>
<p>ACUERDO 8. V.2020.SO.701. La H. Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, toma conocimiento del informe de productividad extemporánea del prestador de servicios, Dr. Ernesto Duarte Tagles, correspondiente al mes de diciembre de 2018, por un importe de \$174,000.00 (Son: ciento setenta y cuatro mil pesos 00/100 m.n) y aprueba por unanimidad de sus integrantes, continuar con los procedimientos vigentes, con el presupuesto del ejercicio 2020.</p>	SSM	<p>Con fecha 16 de febrero del presente la S.S.M informó a esta ST, que el acuerdo de referencia se encuentra con orden de pago No. 64079, según información proporcionada por la. Dra. Jessica Huerta Astiazarán, Coordinador de Atención Médica de ISSSTESON, tal como se ha notificado en informes previos.</p>	<p>La SSM señalo que no hay una expectativa de tiempo para concluirlo, la finalización del trámite de pago, se encuentra fuera de la esfera competencial de esta subdirección de servicios médicos.</p>
<p>ACUERDO N°5.2.2020.SE.702. Solicitud de autorización para implementar medidas sanitarias, administrativas y presupuestales para hacer frente a las contingencias que se presenten con relación al CORONAVIRUS 2019 (COVID-19).</p>	SSM	<p>Con fecha 16 de febrero del presente la S.S.M informó a esta ST que las medidas para hacer frente a la contingencia, continúan vigentes</p>	En proceso
<p>ACUERDO 8.II.2020-SO-704. La H. Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, autoriza por unanimidad de sus consejeros integrantes realizar el pago de productividad de servicios subrogados de ejercicios anteriores a 2019, por la cantidad de \$28,248,228.25 (Son: Veintiocho millones doscientos cuarenta y ocho mil doscientos veintiocho pesos 25/100 M.N) afectando presupuesto de 2020. Lo anterior, previo trámite de validación y registro en SIREGOB.</p>	SSM	<p>Con fecha 16 de febrero del presente la S.S.M informó que el mismo que se encuentra con orden de pago.  Con fecha 16 de febrero del presente la S.S.M informó a esta ST, que el acuerdo de referencia se encuentra en proceso.</p>	<p>La SSM señalo que no hay una expectativa de tiempo para concluirlo, la finalización del trámite de pago, se encuentra fuera de la esfera competencia al de la SSM.</p>
<p>ACUERDO 8.III.2020-SO-704. La H. Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, autoriza por unanimidad de sus consejeros integrantes realizar el pago de productividad de servicios subrogados que se adeudan del ejercicio 2019, por la cantidad de \$6,547,295.67 (Son: Seis millones quinientos cuarenta y siete mil doscientos noventa y cinco pesos 67/100 M.N), afectando presupuesto 2020. Lo anterior, previo trámite de validación y registro en SIREGOB. Este adeudo se relaciona con las coordinaciones médicas de: Hermosillo, Cajeme, San Luis Rio Colorado, Magdalena, Puerto Peñasco, Caborca, Baviacora y Cananea.</p>	SSM	<p>Con fecha 16 de febrero del presente la S.S.M informó a esta ST, que la Coordinación de Atención Médica ha ejecutado los trámites administrativos correspondientes, por lo que lo relativo a pagos, es atribución de la Subdirección de Finanzas de ISSSTESON.</p>	<p>La SSM señalo que no hay una expectativa de tiempo para concluirlo, la finalización del trámite de pago, se encuentra fuera de la esfera competencial de esta SSM.</p>
<p>ACUERDO No. 8.IV.2020-SO-704. La H. Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, autoriza por unanimidad de sus consejeros integrantes realizar el pago de productividad de servicios proporcionados durante el ejercicio de 2019 al Hospital Dr. Ignacio Chávez, por la empresa PRODUCTOS HOSPITALARIOS S.A DE C.V., por un monto de \$3,820,677.79 (Son: Tres millones ochocientos veinte mil seiscientos setenta y siete pesos 79/100 M.N), afectando presupuesto 2020. Lo anterior, previo trámite de validación y registro en SIREGOB.</p>	SSM	<p>Con fecha 16 de febrero del presente la S.S.M informó a esta ST, que El Centro Médico Dr. Ignacio Chávez de ISSSTESON, en informes previos, manifiesta que se afectaron en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2020, \$3,377,150.88 y el restante de lo autorizado, presentó inconsistencias en la emisión de facturas por parte del prestador de servicios.</p>	EN PROCESO



<p>ACUERDO. No.8.IX.2020-SO-704 La H. Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, autoriza por unanimidad de sus consejeros integrantes realizar el pago por concepto de reposición de gastos a diversos derechohabientes, correspondientes al 2019, por la cantidad de \$20,740.00 (Son: Veinte mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.), afectando presupuesto 2020 de las coordinaciones de Hermosillo y Caborca. Lo anterior, previo trámite de validación y registro en SIREGOB.</p>	SSM	<p>Con fecha 16 de febrero del presente la S.S.M informó a esta ST, que el acuerdo de referencia se encuentra con orden de pago No. 63192 y 63194, según información proporcionada por la Dra. Dra. Jessica Huerta Astiazarán, Coordinador de Atención Médica de ISSSTESON, tal como se ha notificado en informes rendidos con anterioridad.</p>	<p>La SSM señalo que no hay una expectativa de tiempo para concluirlo, la finalización del trámite de pago, se encuentra fuera de la esfera competencia de la SSM.</p>
<p>ACUERDO N°8.II.2020-SO-708. La H. Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, autoriza por unanimidad de sus consejeros integrantes para que los tramites de reposición de gastos, por la cantidad de \$227,841.49 (Son: Doscientos veintisiete mil ochocientos cuarenta y un pesos 49/100 m.n.) afecten el presupuesto del ejercicio 2020, con cargo a las unidades responsables y a las partidas correspondientes de las Coordinaciones Médicas de Puerto Peñasco, del Mayo (Huatabampo), San Luis Río Colorado y Magdalena.</p>	SSM	<p>Con fecha 16 de febrero del presente la S.S.M informó a esta ST, que la Coordinación de Atención Médica ha ejecutado los trámites administrativos correspondientes, por lo que lo relativo a pagos, es atribución de la Subdirección de Finanzas de ISSSTESON.</p> <p>Orden de pago: 60831,60832, 60833, 60834, 60835, 60840, 62798, 63650, 63652, 62801, 63653, 63654, 63736, 63651, 63619</p>	<p>La SSM señalo que no hay una expectativa de tiempo para concluirlo, la finalización del trámite de pago, se encuentra fuera de la esfera competencia de la SSM.</p>
<p>ACUERDO N°8.III.2020-SO-708. La H. Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, autoriza por unanimidad de sus consejeros integrantes para que tres trámites de reposición de gastos 2019, a nombre del Dr. Marco Eleno Acuña Velarde, Coordinador Médico de San Luis Río Colorado, afecten el presupuesto 2020, con cargo a la unidad responsable y a la partida correspondiente, por concepto de insumos indispensables para el buen funcionamiento de la citada unidad, por un monto de \$1,574.61 (Son: Mil quinientos setenta y cuatro pesos 61/100 m.n.).</p>	SSM	<p>Con fecha 16 de febrero del presente la S.S.M informó a esta ST, que el acuerdo de referencia se encuentra a esta ST, que la Coordinación de Atención Médica ha ejecutado los trámites administrativos correspondientes, por lo que lo relativo a pagos, es atribución de la Subdirección de Finanzas de ISSSTESON.</p>	<p>La SSM señalo que no hay una expectativa de tiempo para concluirlo, la finalización del trámite de pago, se encuentra fuera de la esfera competencia de la SSM.</p>
<p>ACUERDO N°8.IV.2020-SO-708. La H. Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, autoriza por unanimidad de sus consejeros integrantes afectar el presupuesto del año actual, con cargo a la Coordinación Médica de SLRC, a la partida 39903, para así continuar con el trámite por reposición de gastos 2019, a nombre del Dr. Marco Eleno Acuña Velarde, Coordinador Médico de San Luis Río Colorado, por la compra de material de osteosíntesis para la paciente C. Blanca Estela Armenta Carrillo, por un monto total de \$21,464.83 (Son: Veintiún mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 83/100 m.n.).</p>	SSM	<p>Con fecha 16 de febrero del presente la S.S.M informó a esta ST, que El Centro Médico Dr. Ignacio Chávez de ISSSTESON, en informes previos, manifiesta que se afectaron en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2020, \$3,377,150.88 y el restante de lo autorizado, presentó inconsistencias en la emisión de facturas por parte del prestador de servicios.</p> <p>No obstante, esta Subdirección ha solicitado aclaraciones en el asunto de referencia.</p>	<p>La SSM señalo que no hay una expectativa de tiempo para concluirlo, la finalización del trámite de pago, se encuentra fuera de la esfera competencia de la SSM.</p>
<p>ACUERDO N°8.V.2020-SO-708. La H. Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, autoriza por unanimidad de sus consejeros integrantes realizar el pago de productividad 2019, con presupuesto del ejercicio 2020, correspondiente a 32 trámites por un total de \$1,878,211.60 (Son: Un millón ochocientos setenta y ocho mil doscientos once pesos 60/100 m.n.) del prestador de servicio Impulso Mexicano S.A. de C.V., por servicios de prótesis y ortesis en el Centro Médico Dr. Ignacio Chávez.</p>	SSM	<p>Con fecha 16 de febrero del presente la S.S.M informó a esta ST, que el Centro Médico Dr. Ignacio Chávez, notifica que se ha efectuado búsqueda en SIREGOB, confirmando que fueron ingresados los 32 trámites autorizados por un total de \$1,878,211.60.</p>	<p>La SSM señalo que no hay una expectativa de tiempo para concluirlo, la finalización del trámite de pago, se encuentra fuera de la esfera competencia de la SSM.</p>
<p>ACUERDO N°8.VI.2020-SO-708.La H. Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38,</p>	SSM	<p>Con fecha 16 de febrero del presente la S.S.M informó a esta ST, que la</p>	<p>La SSM señalo que no hay una expectativa de</p>



<p>autoriza por unanimidad de sus consejeros integrantes afectar presupuesto 2020, por concepto de productividad 2019 de servicios médicos subrogados con médicos y Servicios de Salud de Sonora, por un monto de \$2,870,746,87 (Son: Dos millones ochocientos setenta mil setecientos cuarenta y seis pesos 87/100 m.n.).</p>		<p>Coordinación de Atención Médica ha ejecutado los trámites administrativos correspondientes, por lo que lo relativo a pagos, es atribución de la Subdirección de Finanzas de ISSSTESON.</p>	<p>tiempo para concluirlo, la finalización del trámite de pago, se encuentra fuera de la esfera competencia de la SSM.</p>
<p>ACUERDO 8.III.2021.SO-712. La H. Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, autoriza por unanimidad de sus consejeros integrantes para afectar el presupuesto del ejercicio 2021, de la partida 39903-subrogaciones de las unidades Coordinación Médica de Hermosillo y Coordinación Médica de Cajeme, por la cantidad de \$8,638,039.00 (Son: Ocho millones seiscientos treinta y ocho mil, treinta y nueve pesos 00/100 M.N.), por concepto de adeudo 2019, a los Servicios de Salud de Sonora.</p>	SSM	<p>Con fecha 16 de febrero del presente la S.S.M informó a esta ST, que manifiesta que el acuerdo de referencia se encuentra con orden de pago, según información proporcionada por la Dra. Jessica Huerta Astiazarán, Coordinador de Atención Médica de ISSSTESON.</p>	<p>La SSM señalo que no hay una expectativa de tiempo para concluirlo, la finalización del trámite de pago, se encuentra fuera de la esfera competencia de la SSM.</p>
<p>ACUERDO 8.I.2021.SO-714. La H. Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, autoriza por unanimidad de sus consejeros integrantes afectar el presupuesto del ejercicio 2021, de la partida 39903, subrogaciones de la Clínica Hospital ISSSTESON Nogales, por la cantidad de \$303,296.00 (Son: Trescientos tres mil, doscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.), por concepto de adeudo 2019, a los Servicios de Salud Sonora.</p>	SSM	<p>Con fecha 16 de febrero del presente la S.S.M informó a esta ST, que exhibe copia simple de oficio No. DCHN-270-2022, suscrito por el C. Dr. Ramón Rodríguez Estrella, Director de la Clínica Hospital ISSSTESON Nogales, mediante el notifica que dicho nosocomio ha ejecutado las acciones administrativas correspondientes y ha solicitado ante la Subdirección de Finanzas de ISSSTESON, el pago al proveedor por la cantidad de \$303,296.00, mismo que cuenta con orden de pago: 80046,80050,80054,80055,88056, 80057, 80058, 80059, 80060, 80061, 80064, 80065 y 80066.</p>	<p>La SSM señalo que no hay una expectativa de tiempo para concluirlo, la finalización del trámite de pago, se encuentra fuera de la esfera competencia de la SSM</p>

En este acto en uso de la voz la Lic. Virginia del Socorro Fuentes Carreto, Suplente del Oficial Mayor cuestiona los motivos por los que se siguen reportando en proceso diversos acuerdos de los ejercicios 2020, 2021, por lo que solicita se informe los motivos por los cuales siguen en proceso si tienen algún inconveniente o problemática para concluirlos.

Respondiendo a ello el Lic. Froylán Gámez Gamboa, Director General y Secretario Técnico quien manifiesta que efectivamente hay algunos que corresponden a ejercicios anteriores, lo cual se podrá informar en la siguiente sesión, informando si es necesario darlos de baja o de ser el caso se señale el tiempo requerido para los efectos.

**En el desahogo del punto cinco punto tres**, se presentan los estados financieros del Instituto correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2022.





Hermosillo, Sonora a 16 de febrero del 2023.

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD.

OFICIO No: DC-101/2023.

Asunto: Información para someterse a Junta Directiva.

"2023, Año de Adolfo de la Huerta"

16 FEB 2023  
3:00 PM

Lic. Froylán Gámez Gamboa  
Secretario Técnico de la Junta Directiva y  
Director General de ISSSTESON  
Presente.-

En virtud de la celebración de la H Junta Directiva que está próxima a realizarse; solicito muy atentamente de su apoyo para que sea considerado en el apartado "Informe del Director General" lo siguiente:

- Estados de Situación Financiera - Detallados, de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022.
- Estados de Actividades de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022

Dichos estados financieros se presentan en forma original, firmados y relacionados a la cuenta pública del cuarto trimestre de 2022, remitida a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo y quedo a sus apreciables órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente,

Mtro. Francisco Javier Zárate Soto,  
Jefe del Departamento de Contabilidad.

C c p Mtro. José Carlos García Oza, Subdirector de Finanzas  
C c p Archivo

JGWT/vs



**Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora**  
**Estado de Actividades**  
**Del 01 de Enero al 31 de Octubre de 2022**  
(Presup)

Conceptos	00-22
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>	<b>6,762,299,958.67</b>
<b>Ingresos de Gestión</b>	<b>6,756,919,786.69</b>
Ingresos	
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	
Contribuciones de Mejoras	3,917,331.80
Derechos	
Productos	1,462,840.18
Aprovechamientos	
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	121,652,400.83
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones</b>	<b>121,652,400.83</b>
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	228,822,308.21
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	
Ingresos Financieros	
Incrementos por Variación de Inventarios	
Deducción del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Déficit u Obsolescencia	
Deducción del Exceso de Provisiones	
Otros Ingresos y Beneficios Varios	278,922,300.21
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>7,112,874,668.73</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	<b>2,284,500,338.83</b>
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>1,494,655,755.81</b>
Servicios Personales	500,274,131.25
Materiales y Suministros	289,370,452.74
Servicios Generales	4,641,827,790.68
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	
Transferencias, Asignaciones y Asignaciones al Sector Público	
Transferencias al Sector de Seguridad Pública	
Subsidios y Subvenciones	5,588,638.90
Ayudas Sociales	4,606,238,152.18
Pensiones y Jubilaciones	
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	
Transferencias a la Seguridad Social	
Donativos	
Transferencias al Exterior	
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	
Participaciones	
Aportaciones	
Comercio	
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	
Intereses de la Deuda Pública	
Comisiones de la Deuda Pública	
Gastos de la Deuda Pública	
Costo por Coberturas	
Ayudas Financieras	20,740,846.40
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>20,697,076.80</b>
Estimaciones Depreciatives, Deterioro, Obsolescencia y Amortizaciones	
Provisiones	
Deducción de Inventarios	
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Déficit u Obsolescencia	
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	43,777.00
Otros Gastos	
<b>Inversión Pública</b>	
Inversión Pública no Capitalizable	6,947,068,972.89
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>163,893,829.65</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	

Se declara de esta vez que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

Mtro. Francisco Javier Zarate Soto  
Contador General

Mtro. José Carlos García Olea  
Subdirector de Finanzas



Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora  
Estado de Situación Financiera - Detallado - LDF

Al 31 de Octubre de 2022

Concepto		2022	
<b>a. Efectivo y Equivalentes (a=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)</b>	216,284,882.70	<b>a. Cuentas por Pagar a Corto Plazo</b> (a=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8+a9)	2,729,924,855.04
a1) Efectivo	1,363,841.48	a1) Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	8,153,435.36
a2) Bancos/Tesorería	145,671,272.47	a2) Proveedores por Pagar a Corto Plazo	977,388,495.02
a3) Bancos/Dependencias y Otros		a3) Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	1,302,462.89
a4) Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	69,049,765.78	a4) Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo	
a5) Fondos con Alocación Específica		a5) Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	119,935,714.25
a6) Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración		a6) Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por Pagar a Corto Plazo	
a7) Otros Efectivos y Equivalentes		a7) Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	1,135,576,336.59
<b>b. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes</b> (b=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7)	29,201,064.34	a8) Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	
b1) Inversiones Financieras de Corto Plazo		a9) Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	457,566,750.99
b2) Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	7,020,816.93	<b>b. Documentos por Pagar a Corto Plazo (b=b1+b2+b3)</b>	
b3) Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	9,881,774.80	b1) Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	
b4) Ingresos por Recuperar a Corto Plazo		b2) Documentos con Contabales por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	
b5) Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	10,196,583.21	b3) Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	
b6) Préstamos Otorgados a Corto Plazo	2,121,869.54	<b>c. Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo</b> (c=c1+c2)	
b7) Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	184,869,109.27	c1) Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública	
<b>c. Derechos a Recibir Bienes o Servicios (c=c1+c2+c3+c4+c5)</b>	174,282,435.70	c2) Porción a Corto Plazo de Arrendamiento Financiero	
c1) Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo		d) Títulos y Valores a Corto Plazo	
c2) Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo		<b>e. Pasivos Diferidos a Corto Plazo (e=e1+e2+e3)</b>	
c3) Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo	10,209,798.00	e1) Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo	
c4) Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	476,875.57	e2) Intereses Cobrados por Adelantado a Corto Plazo	
c5) Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo		e3) Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo	
<b>d. Inventarios (d=d1+d2+d3+d4+d5)</b>		<b>f. Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo (f=f1+f2+f3+f4+f5+f6)</b>	
d1) Inventario de Mercancías para Venta		f1) Fondos en Garantía a Corto Plazo	
d2) Inventario de Mercancías Terminadas		f2) Fondos en Administración a Corto Plazo	
d3) Inventario de Mercancías en Proceso de Elaboración		f3) Fondos Constituyentes a Corto Plazo	
d4) Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción		f4) Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Corto Plazo	
d5) Bienes en Tránsito		f5) Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	
<b>e. Almacenes</b>	106,353,785.01	f6) Valores y Bienes en Garantía a Corto Plazo	



Concepto	2022	Concepto	2022
1. Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes (f1+f2)		g. Provisiones a Corto Plazo (g=g1+g2+g3)	
(1) Estimaciones para Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		g1) Provisión para Demandas y Juicios a Corto Plazo	
(2) Estimación por Deterioro de Inventarios		g2) Provisión para Contingencias a Corto Plazo	
g. Otros Activos Circulantes (g=g1+g2+g3+g4)		g3) Otras Provisiones a Corto Plazo	
g1) Valores en Garantía		h. Otros Pasivos a Corto Plazo (h=h1+h2+h3)	226,413,200.15
g2) Bienes en Garantía (excluye depósitos de fondos)		h1) Ingresos por Clasificar	226,413,200.15
g3) Bienes Derivados de Embargos, Decomisos, Aseguramientos y Dación en Pago		h2) Recaudación por Participar	
g4) Adquisición con Fondos de Terceros		h3) Otros Pasivos Circulantes	
<b>IA. Total de Activos Circulantes (IA = a + b + c + d + e + f + g)</b>	<b>538,808,841.32</b>	<b>IIA. Total de Pasivos Circulantes (IIA = a + b + c + d + e + f + g + h)</b>	<b>2,956,337,695.19</b>
Activo No Circulante		Pasivo No Circulante	
a. Inversiones Financieras a Largo Plazo	490,155,642.27	a. Cuentas por Pagar a Largo Plazo	
b. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	976,783,305.69	b. Documentos por Pagar a Largo Plazo	
c. Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	468,572,754.07	c. Deuda Pública a Largo Plazo	
d. Bienes Muebles	337,797,334.18	d. Pasivos Derivados a Largo Plazo	
e. Activos Intangibles	14,132,450.52	e. Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	7,518,471,603.86
f. Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	445,563,059.05	f. Provisiones a Largo Plazo	
g. Activos Diferidos	565,617.85	<b>IIIB. Total de Pasivos No Circulantes (IIIB = a + b + c + d + e + f)</b>	<b>2,918,471,603.86</b>
h. Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes		<b>II. Total del Pasivo (II = IIA + IIIB)</b>	<b>5,874,809,499.05</b>
Otros Activos no Circulantes		<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>	
<b>IB. Total de Activos No Circulantes (IB = a + b + c + d + e + f + g + h + i)</b>	<b>1,842,645,047.53</b>	<b>IIIA. Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido (IIIA = a + b + c)</b>	<b>9,791,429.85</b>
<b>I. Total del Activo (I = IA + IB)</b>	<b>2,381,453,888.85</b>	a. Aportaciones	132,013.30
		b. Donaciones de Capital	9,659,416.45
		c. Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	
		<b>IIIB. Hacienda Pública/Patrimonio Generado (IIIB = a + b + c + d + e)</b>	<b>3,503,147,040.55</b>
		a. Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	165,805,689.85
		b. Resultados de Ejercicios Anteriores	149,285,687.27
		c. Revalúos	
		d. Reservas	
		e. Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	3,510,667,042.63
		<b>IIIC. Exceso o insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio (IIIC = a + b)</b>	
		a. Resultado por Posición Monetaria	
		b. Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	
		<b>III. Total Hacienda Pública/Patrimonio (III = IIIA + IIIB + IIIC)</b>	<b>3,493,355,610.20</b>
		<b>IV. Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio (IV = II + III)</b>	<b>2,381,453,888.85</b>

Mtro. Francisco Javier Zarate Soto  
Contador General

Mtro. José Carlos García Olea  
Subdirector de Finanzas



Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora  
 Estado de Actividades  
 Del 01 de Enero al 30 de noviembre del 2022  
 (en pesos)

Conceptos	nov-22
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>	
<b>Ingresos de Gestión</b>	
Impuestos	
Cuentas y Aportaciones de Seguridad Social	7,416,890,161.26
Contribuciones de Mejoras	-
Derechos	7,410,837,264.99
Productos	-
Actividades Américas	-
Ingreso por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	4,350,788.30
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	1,592,108.06
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	127,487,746.06
Otros Ingresos y Beneficios	-
Ingresos Financieros	127,487,746.06
Aumento por Variación de Inventarios	228,906,261.92
Disminución por Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro o Obsolescencia	-
Disminución por Insuficiencia de Provisiones	-
Otros Ingresos y Beneficios Varios	-
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>7,775,366,169.24</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	
Servicios Financieros	
Materiales y Suministros	2,509,022,420.19
Servicios Generales	1,709,656,036.31
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	552,995,531.06
Transferencias Inerentes y Asignaciones al Sector Público	341,367,520.82
Transferencias a Fines del Sector Público	5,169,537,461.10
Subsidios y Subvenciones	-
Ayudas Sociales	-
Pensiones y Jubilaciones	-
Transferencias a Fiscomios, Mandatos y Contratos Análogos	6,161,431.85
Transferencias a la Seguridad Social	5,109,776,049.25
Donativos	-
Transferencias al Externo	-
Participaciones y Aportaciones	
Participaciones	-
Aportaciones	-
Convenios	-
Intereses, Concesiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	
Intereses de la Deuda Pública	-
Concesiones de la Deuda Pública	-
Gastos de la Deuda Pública	-
Gasto por Coberturas	-
Ayudas Financieras	-
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	25,667,566.23
Provisiones	25,623,752.63
Disminución de inventarios	-
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	-
Otros Gastos	-
Inversión Pública	
Inversión Pública no Capitalizable	43,772.50
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>7,734,677,466.52</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>40,688,702.72</b>

Bajo protesta de decir verdad declaro que los datos financieros y sus cifras son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor

Mtro. Francisco Javier Zarate Soto  
 Contador General

Mtro. José Carlos García Olea  
 Subdirector de Finanzas




Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora  
Estado de Situación Financiera - Detallado - LDF  
Al 30 de noviembre del 2022


IN (PES26)

Concepto	2022	Concepto	2022
<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
<b>Activo Circulante</b>		<b>Pasivo Circulante</b>	
<b>a. Efectivo y Equivalentes (a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)</b>	290,805,166.16	a. Cuentas por Pagar a Corto Plazo (a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8+a9)	2,765,447,227.61
a1) Efectivo	1,435,153.97	a1) Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	8,307,901.56
a2) Bancos/Tesorería	135,203,465.94	a2) Proveedores por Pagar a Corto Plazo	999,085,434.25
a3) Bancos/Dependencias y Otros		a3) Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	1,337,467.89
a4) Inversiones Temporales (hasta 3 meses)	155,165,545.30	a4) Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo	
a5) Fondos con Afectación Específica		a5) Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	116,355,571.61
a6) Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración		a6) Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por Pagar a Corto Plazo	
a7) Otros Efectivos y Equivalentes		a7) Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	1,152,069,592.89
<b>b. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes (b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7)</b>	27,899,461.96	a8) Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	
b1) Inversiones Financieras de Corto Plazo		a9) Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	467,319,154.41
b2) Cuentas por Cobrar a Corto Plazo		<b>b. Documentos por Pagar a Corto Plazo (b1+b2+b3)</b>	
b3) Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo		b1) Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	6,150,015.34
b4) Ingresos por Recuperar a Corto Plazo		b2) Documentos con Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	9,821,774.65
b5) Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo		b3) Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	
b6) Préstamos Otorgados a Corto Plazo		<b>c. Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo (c1+c2)</b>	
b7) Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo		c1) Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública	5,765,910.36
<b>c. Derechos a Recibir Bienes o Servicios (c1+c2+c3+c4+c5)</b>	197,637,342.91	c2) Porción a Corto Plazo de Arrendamiento Estanciero	2,121,751.63
c1) Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo		d. Tributos y Valores a Corto Plazo	188,950,665.34
c2) Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo		<b>e. Pasivos Diferidos a Corto Plazo (e1+e2+e3)</b>	
c3) Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo		e1) Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo	10,205,788.00
c4) Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo		e2) Intereses Cobrados por Adelantado a Corto Plazo	476,875.57
c5) Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo		e3) Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo	
<b>d. Inventarios (d1+d2+d3+d4+d5)</b>		<b>f. Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo (f1+f2+f3+f4+f5+f6)</b>	
d1) Inventario de Mercancías para Venta		f1) Fondos en Garantía a Corto Plazo	
d2) Inventario de Mercancías Terminadas		f2) Fondos en Administración a Corto Plazo	
d3) Inventario de Mercancías en Proceso de Elaboración		f3) Fondos Contingentes a Corto Plazo	
d4) Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción		f4) Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Corto Plazo	
d5) Bienes en Tránsito		f5) Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	
<b>e. Almacenes</b>	105,913,595.87	f6) Valores y Bienes en Garantía a Corto Plazo	



Concepto	2022	Concepto	2022
f. Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes (f=f1+f2)		g. Provisiones a Corto Plazo (g=g1+g2+g3)	
f1) Estimación para Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		g1) Provisión para Demandas y Juicios a Corto Plazo	
f2) Estimación por Deterioro de Inventarios		g2) Provisión para Contingencias a Corto Plazo	
g. Otros Activos Circulantes (g=g1+g2+g3+g4)		g3) Otras Provisiones a Corto Plazo	
g1) Valores en Garantía		h. Otros Pasivos a Corto Plazo (h=h1+h2+h3)	
g2) Bienes en Garantía (excluye depósitos de fondos)		h1) Ingresos por Clasificar	219,351,821.70
g3) Bienes Derivados de Embargos, Decomisos, Aseguramientos y Dación en Pago		h2) Recaudación por Participar	219,351,821.70
g4) Adquisición con Fondos de Terceros		h3) Otros Pasivos Circulantes	
IA. Total de Activos Circulantes (IA = a + b + c + d + e + f + g)	622,256,970.90	IIA. Total de Pasivos Circulantes (IIA = a + b + c + d + e + f + g + h)	2,584,799,049.31
Activo No Circulante		Pasivo No Circulante	
a. Inversiones Financieras a Largo Plazo	300,275,159.57	a. Cuentas por Pagar a Largo Plazo	
b. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	985,672,935.02	b. Documentos por Pagar a Largo Plazo	
c. Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	456,780,270.19	c. Deuda Pública a Largo Plazo	
d. Bienes Muebles	343,439,690.69	d. Pasivos Diferidos a Largo Plazo	
e. Activos Intangibles	14,132,450.52	e. Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	
f. Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	450,289,774.92	f. Provisiones a Largo Plazo	2,918,471,603.66
g. Activos Diferidos	566,617.89	IIIB. Total de Pasivos No Circulantes (IIIB = a + b + c + d + e + f)	2,918,471,603.66
h. Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes		II. Total del Pasivo (II = IIA + IIIB)	5,903,270,653.17
i. Otros Activos no Circulantes		HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO	
IB. Total de Activos No Circulantes (IB = a + b + c + d + e + f + g + h + i)	1,662,577,547.52	IIIA. Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido (IIIA = a + b + c)	9,791,420.85
I. Total del Activo (I = IA + IB)	2,284,834,518.42	a. Aportaciones	132,013.56
		b. Donaciones de Capital	9,659,416.49
		c. Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	
		IIIB. Hacienda Pública/Patrimonio Generado (IIIB = a + b + c + d + e)	3,628,227,564.20
		a. Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	38,736,702.72
		b. Resultados de Ejercicios Anteriores	145,065,005.37
		c. Revalúos	
		d. Reservas	
		e. Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	3,517,699,261.55
		IIIC. Exceso o insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio (IIIC = a + b)	
		a. Resultado por Posición Monetaria	
		b. Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	
		III. Total Hacienda Pública/Patrimonio (III = IIIA + IIIB + IIIC)	3,618,436,134.35
		IV. Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio (IV = II + III)	2,284,834,518.82

  
 Mtro. Francisco Javier Zarate Soto  
 Contador General

  
 Mtro. Jose Carlos Garcia Olea  
 Subdirector de Finanzas



Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora

Estado de Actividades

Del 01 Enero al 31 de diciembre de 2022

(Pesos)

Conceptos	dic-22
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>	<b>8,611,132,544.18</b>
<b>Ingresos de Gestión</b>	<b>8,604,528,640.93</b>
Impuestos	-
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-
Contribuciones de Mejoras	-
Derechos	4,940,438.44
Productos	-
Aprovechamientos	1,663,464.81
Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	-
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>553,581,395.66</b>
<b>Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones</b>	<b>553,581,395.66</b>
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>224,983,495.51</b>
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>-</b>
Ingresos Financieros	-
Aumento por Variación de Inventarios	-
Eliminación del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-
Eliminación del Exceso de Provisiones	224,563,415.51
Otros Ingresos y Beneficios Varios	-
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>8,379,711,355.24</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>	<b>2,819,271,929.48</b>
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>1,857,145,501.18</b>
Servicios Personales	612,227,540.38
Materiales y Suministros	435,857,887.52
Servicios Generales	6,173,570,892.00
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>-</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	-
Transferencias al Resto del Sector Público	-
Subsidios y Subvenciones	7,034,434.52
Ayudas Sociales	6,106,535,657.45
Pensiones y Jubilaciones	-
Transferencias a Ejecutivos, Mandatos y Contratos Anteriores	-
Transferencias a la Seguridad Social	-
Donativos	-
Transferencias al Exterior	-
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>-</b>
Participaciones	-
Aportaciones	-
Convenios	-
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>-</b>
Intereses en la Deuda Pública	-
Comisiones de la Deuda Pública	-
Gastos de la Deuda Pública	-
Costo por Coberturas	-
Apoyos Financieros	29,816,392.72
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>29,681,671.30</b>
Estimaciones Depreciaciones, Exhaustión, Obsolescencia y Amortización	-
Provisiones	-
Eliminación de Incentivos	-
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	-
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	134,771.41
Otros Gastos	-
<b>Reversión Pública</b>	<b>-</b>
Reversión Pública no Capitalizable	-
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>9,122,638,414.19</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>267,052,041.85</b>

Se aprueba de este modo el presente Estado de Actividades y sus Notas, con fundamentos correctos y con responsabilidad de los señores

Mtro. Francisco Javier Berástegui Soto  
Contador General

Mtro. José Enrique García Olea  
Subdirector de Finanzas





Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora  
Estado de Situación Financiera - Detallado - LDF  
Al 31 de diciembre de 2022

R/ PESOS:

Concepto	2022	Concepto	2022
<b>ACTIVO</b>		<b>PASIVO</b>	
Activo Circulante		Pasivo Circulante	
a. Efectivo y Equivalentes (a=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7)	350,523,646.18	a. Cuentas por Pagar a Corto Plazo (a=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8+a9)	2,792,363,645.84
a1) Efectivo	1,360,400.62	a1) Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	8,322,355.00
a2) Bancos/Tesorería	134,500,504.46	a2) Proveedores por Pagar a Corto Plazo	1,664,656,304.66
a3) Bonos/Depositos y Otros		a3) Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	1,302,462.89
a4) Inversiones Temporales (hasta 3 meses)	214,562,749.90	a4) Participaciones y Aportaciones por Pagar a Corto Plazo	
a5) Fondos con Afectación Específica		a5) Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	117,767,534.77
a6) Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración		a6) Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública por Pagar a Corto Plazo	
a7) Otros Efectivos y Equivalentes		a7) Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	1,095,368,768.47
b. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes (b=b1+b2+b3+b4+b5+b6+b7)	20,407,032.36	a8) Devoluciones de la Ley de Ingresos por Pagar a Corto Plazo	
b1) Inversiones Financieras de Corto Plazo		a9) Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	504,605,220.10
b2) Cuentas por Cobrar a Corto Plazo		b. Documentos por Pagar a Corto Plazo (b=b1+b2+b3)	
b3) Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	6,627,172.94	b1) Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo	
b4) Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	31,685.37	b2) Documentos con Caratulas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	
b5) Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo		b3) Otros Documentos por Pagar a Corto Plazo	
b6) Prestamos Otorgados a Corto Plazo	9,682,761.94	c. Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo (c=c1+c2)	
b7) Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo	2,126,662.85	c1) Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública	
c. Derechos a Recibir Bienes o Servicios (c=c1+c2+c3+c4+c5)	122,230,240.45	c2) Porción a Corto Plazo de Arrendamiento Financiero	
c1) Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo	121,753,364.68	d. Títulos y Valores a Corto Plazo	
c2) Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo		e. Pasivos Diferidos a Corto Plazo (e=e1+e2+e3)	
c3) Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo		e1) Ingresos Cobrados por Adelantado a Corto Plazo	
c4) Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	476,675.57	e2) Intereses Cobrados por Adelantado a Corto Plazo	
c5) Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo		e3) Otros Pasivos Diferidos a Corto Plazo	
d. Inventarios (d=d1+d2+d3+d4+d5)		f. Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo (f=f1+f2+f3+f4+f5+f6)	
d1) Inventario de Mercancías para Venta		f1) Fondos en Garantía a Corto Plazo	
d2) Inventario de Mercancías Terminadas		f2) Fondos en Administración a Corto Plazo	
d3) Inventario de Mercancías en Proceso de Elaboración		f3) Fondos Contingentes a Corto Plazo	
d4) Inventario de Materias Primas, Materiales y Suministros para Producción		f4) Fondos de Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos a Corto Plazo	
d5) Bienes en Tránsito		f5) Otros Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	
e. Almacenes	134,044,781.33	f6) Valores y Bienes en Garantía a Corto Plazo	



Concepto	2022	Concepto	2022
<b>I. Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes (I=I1+I2)</b>		<b>g. Provisiones a Corto Plazo (g=g1+g2+g3)</b>	
(1) Estimaciones para Cuentas Incobrables por Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes		g1) Provisión para Demandas y Juicios a Corto Plazo	
(2) Estimación por Deterioro de Inventarios		g2) Provisión para Contingencias a Corto Plazo	
<b>g. Otros Activos Circulantes (g=g1+g2+g3+g4)</b>		g3) Otras Provisiones a Corto Plazo	
g1) Valores en Garantía		h. Otros Pasivos a Corto Plazo (h=h1+h2+h3)	2,544,706.53
g2) Bienes en Garantía (excluye depósitos de fondos)		h1) Ingresos por Clasificar	2,544,706.53
g3) Bienes Derivados de Embargos, Decomisos, Asseguramientos y Dación en Pago		h2) Recaudación por Participar	
g4) Adquisición con Fondos de Terceros		h3) Otros Pasivos Circulantes	
<b>IA. Total de Activos Circulantes (IA = a + b + c + d + e + f + g)</b>	627,205,700.32	<b>IIA. Total de Pasivos Circulantes (IIA = a + b + c + d + e + f + g + h)</b>	2,794,908,352.37
<b>Activo No Circulante</b>		<b>Pasivo No Circulante</b>	
a. Inversiones Financieras a Largo Plazo	269,452,759.56	a. Cuentas por Pagar a Largo Plazo	
b. Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	1,003,983,737.49	b. Documentos por Pagar a Largo Plazo	
c. Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	468,780,270.19	c. Deuda Pública a Largo Plazo	
d. Bienes Muebles	367,034,284.19	d. Pasivos Diferidos a Largo Plazo	
e. Activos Intangibles	24,337,550.52	e. Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	2,918,471,603.86
f. Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	- 456,096,233.60	f. Provisiones a Largo Plazo	
g. Activos Diferidos	566,617.89		
h. Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes		<b>IIIB. Total de Pasivos No Circulantes (IIIB = a + b + c + d + e + f)</b>	2,918,471,603.86
i. Otros Activos no Circulantes			
<b>IB. Total de Activos No Circulantes (IB = a + b + c + d + e + f + g + h + i)</b>	1,678,058,986.24	<b>II. Total del Pasivo (II = IIA + IIIB)</b>	5,713,379,956.23
<b>I. Total del Activo (I = IA + IB)</b>	2,305,264,686.56	<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>	
		<b>IIIA. Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido (IIIA = a + b + c)</b>	9,791,429.85
		a. Aportaciones	132,013.36
		b. Donaciones de Capital	9,659,416.49
		c. Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	
		<b>IIIB. Hacienda Pública/Patrimonio Generado (IIIB = a + b + c + d + e)</b>	3,447,906,699.52
		a. Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	257,052,041.06
		b. Resultados de Ejercicios Anteriores	146,161,886.34
		c. Revalúos	
		d. Reservas	
		e. Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	3,538,797,754.23
		<b>IIIC. Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio (IIIC = a + b)</b>	
		a. Resultado por Posición Monetaria	
		b. Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	
		<b>III. Total Hacienda Pública/Patrimonio (III = IIIA + IIIB + IIIC)</b>	3,408,115,269.67
		<b>IV. Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio (IV = II + III)</b>	2,305,264,686.56

Mtro. Francisco Javier Zarate Soto  
Contador General

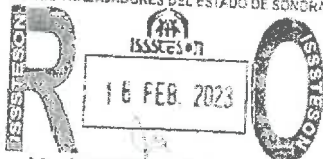
Mtro. José Carlos García Olea  
Subdirector de Finanzas



**En el en el desahogo del punto cinco punto cuatro, se presenta el avance presupuestal al ejercicio en 2022.**



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA



H. JUNTA DIRECTIVA  
ISSSTESON

SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS

SDF/705/2023

Hermosillo, Sonora,  
16 de Febrero de 2023

"2023: Año de Adolfo de la Huerta"

Lic. Froylán Gámez Gamboa  
Director General y Secretario Técnico de la H. Junta Directiva  
de ISSSTESON  
Presente.-

Estimado Secretario, por este conducto me permito solicitarle se presente a la H. Junta Directiva del Instituto en la próxima reunión a realizarse para su autorización el siguiente asunto:

- Avance presupuestal de los meses de Enero a Diciembre 2022.

Agradeciendo de antemano la atención prestada a la presente y sin más por el momento, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Mtro. José Carlos García Olea  
Subdirector de Finanzas de ISSSTESON

C.c.p. Archivo  
JCSO/AGVS



## **REPORTE GLOBAL POR PARTIDA** **AVANCE PRESUPUESTAL DE ISSSTESON** **DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022**

DESCRIPCIÓN DE GASTO	TOTAL MODIFICADO (1)	TOTAL COMPROMETIDO (2)	TOTAL EJERCIDO (3)	TOTAL DISPONIBLE (4)	% AVANCE (5)
<b>1900 - SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>1,982,885,000.00</b>	<b>1,982,885,000.00</b>	<b>1,874,409,382.10</b>	<b>0.00</b>	<b>94.5%</b>
11301 - SUELDOS	660,367,632.46	660,367,632.46	650,062,861.38	0.00	100.0%
11302 - SUELDO DIFERENCIAL POR ZONA	2,232,632.58	2,232,632.58	2,022,560.96	0.00	100.0%
11303 - REMUNERACIONES DIVERSAS	4,779,810.37	4,779,810.37	4,352,627.99	0.00	100.0%
11304 - REMUNERACIONES POR SUSTITUCIÓN DE PERSONAL	208,362,215.65	208,362,215.65	207,681,336.37	0.00	100.0%
11305 - COMPENSACIONES POR RIESGOS PROFESIONALES	52,209,026.32	52,209,026.32	50,642,316.23	0.00	100.0%
12201 - SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	68,012,579.11	68,012,579.11	67,377,466.21	0.00	100.0%
12301 - RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	2,347,126.45	2,347,126.45	2,309,114.92	0.00	100.0%
13101 - PRIMAS Y ACREDITACIONES POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PR	47,681,626.59	47,681,626.59	44,831,868.48	0.00	100.0%
13201 - PRIMAS DE VACACIONES Y DOMINICAL	25,884,640.84	25,884,640.84	21,540,000.58	0.00	100.0%
13202 - AGUINALDO O GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	24,745,096.20	24,745,096.20	18,589,592.44	0.00	100.0%
13203 - COMPENSACIÓN POR AJUSTE DE CALENDARIO	40,122,525.74	40,122,525.74	24,964,766.47	0.00	100.0%
13204 - COMPENSACIÓN POR BONO NAVIDEÑO	32,907,508.35	32,907,508.35	15,679,033.13	0.00	100.0%
13403 - ESTÍMULOS AL PERSONAL DE CONFIANZA	26,331,648.74	26,331,648.74	26,482,477.01	0.00	100.0%
14102 - APORTACIÓN POR SEGURO DE VIDA AL ISSSTESON	281,677.29	281,677.29	274,564.00	0.00	100.0%
14103 - APORTACIÓN POR SEGURO DE RETIRO AL ISSSTESON	8,789,010.00	8,789,010.00	8,786,658.00	0.00	100.0%
14104 - ASIGNACIÓN PARA PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO	4,033,576.56	4,033,576.56	3,961,346.82	0.00	100.0%
14106 - OTRAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	24,108,224.55	24,108,224.55	23,639,044.55	0.00	100.0%
14107 - APORTACIÓN PARA INFRAESTRUCTURA EQUIPAMIENTO Y MANTENIMI	9,830,542.77	9,830,542.77	9,797,406.25	0.00	100.0%
14108 - APORTACIONES PARA LA ATENCIÓN DE ENFERMEDADES PREEXISTEN	27,508,065.70	27,508,065.70	18,205,144.00	0.00	100.0%
14109 - APORTACIONES POR SERVICIO MÉDICO DEL ISSSTESON	73,457,610.85	73,457,610.85	73,218,965.30	0.00	100.0%
14110 - ASIGNACIÓN PARA PRÉSTAMOS PRENDARIOS	4,040,502.76	4,040,502.76	3,961,346.82	0.00	100.0%
14202 - APORTACIONES AL FOVISSSTESON	32,300,448.98	32,300,448.98	31,777,586.61	0.00	100.0%
14301 - APORTACIONES AL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO	136,987,786.01	136,987,786.01	136,125,036.83	0.00	100.0%
15202 - PAGO DE LIQUIDACIONES	23,618,951.21	23,618,951.21	2,630,965.88	0.00	100.0%
15203 - SENTENCIAS LABORALES	4,488,866.07	4,488,866.07	4,488,699.07	0.00	100.0%
15401 - PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES	12,406,648.45	12,406,648.45	12,296,106.64	0.00	100.0%
15409 - BONO PARA DESPENSA	30,449,540.87	30,449,540.87	30,170,313.00	0.00	100.0%
15413 - AYUDA PARA GUARDERÍA A MADRES TRABAJADORAS	2,943,704.48	2,943,704.48	2,942,274.48	0.00	100.0%
15416 - APOYO PARA ÚTILES ESCOLARES	894,062.77	894,062.77	809,748.00	0.00	100.0%
15417 - APOYO PARA DESARROLLO Y CAPACITACIÓN	769,237.37	769,237.37	0.00	0.00	100.0%
15418 - COMPENSACIÓN ESPECÍFICA A PERSONAL DE BASE	10,351,391.27	10,351,391.27	8,100,122.40	0.00	100.0%
15419 - AYUDA PARA SERVICIO DE TRANSPORTE	10,123,500.30	10,123,500.30	8,810,771.90	0.00	100.0%
15420 - COMPENSACIÓN EN APOYO A LA DISCAPACIDAD	582,107.94	582,107.94	465,600.00	0.00	100.0%
15421 - BONO DE DÍA DE MADRES	1,331,055.29	1,331,055.29	1,302,000.00	0.00	100.0%
15423 - BONO POR ANIVERSARIO SINDICAL	1,617,628.99	1,617,628.99	0.00	0.00	100.0%
15424 - BONO DEL DÍA DEL PADRE	707,265.04	707,265.04	702,100.00	0.00	100.0%
15501 - APOYO A LA CAPACITACIÓN	8,950,315.12	8,950,315.12	8,941,841.12	0.00	100.0%
15901 - OTRAS PRESTACIONES	124,542,326.47	124,542,326.47	124,539,937.47	0.00	100.0%
17102 - ESTÍMULOS AL PERSONAL	202,796,973.61	202,796,973.61	197,374,181.49	0.00	100.0%
17105 - COMPENSACIÓN POR TITULACIÓN A NIVEL LICENCIATURA	26,799,919.88	26,799,919.88	24,321,307.40	0.00	100.0%
<b>2990 - MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>744,836,178.46</b>	<b>832,143,988.83</b>	<b>528,462,891.87</b>	<b>112,772,599.83</b>	<b>70.9%</b>
21101 - MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	5,474,869.86	3,833,467.02	3,310,180.75	1,641,402.84	70.0%
21201 - MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	30,232.78	0.00	0.00	30,232.78	0.0%
21401 - MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIEN	2,181,085.75	1,505,377.20	1,255,426.60	675,708.55	69.0%
21501 - MATERIAL PARA INFORMACIÓN	53,492.96	9,112.00	9,112.00	44,380.96	17.0%
21601 - MATERIAL DE LIMPIEZA	9,087,924.70	7,355,096.49	6,741,785.84	1,732,828.21	80.9%
21701 - MATERIALES EDUCATIVOS	19,339.64	1,200.00	1,200.00	18,139.64	6.2%
22101 - PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACION	647,963.58	258,182.92	265,760.66	389,780.66	39.8%
22103 - ALIMENTACIÓN DE PERSONAS HOSPITALIZADAS	11,103,801.51	9,796,003.08	6,464,175.79	1,307,798.43	88.2%
22106 - ADQUISICIÓN DE AGUA POTABLE	296,364.00	153,619.00	125,260.00	144,745.00	51.5%
22301 - ÚTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	1,664,132.50	1,487,374.31	1,310,089.21	196,756.25	86.3%
23901 - OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0%



**REPORTE GLOBAL POR PARTIDA  
AVANCE PRESUPUESTAL DE ISSSTESON  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022**

DESCRIPCIÓN DE GASTO	TOTAL MODIFICADO (1)	TOTAL COMPROMETIDO (2)	TOTAL EJERCIDO (3)	TOTAL DISPONIBLE (1-2)	% AVANCE (2/1)
24101 - PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	132,892.17	63,177.05	56,034.20	69,715.12	47.5%
24201 - CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	65,496.70	26,688.01	23,673.00	38,808.69	40.7%
24301 - CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	37,724.67	4,359.77	4,359.77	33,364.90	11.6%
24401 - MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	15,261.00	17,737.20	12,232.20	3,048.80	80.0%
24501 - VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	57,600.00	0.00	0.00	57,600.00	0.0%
24601 - MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	1,109,006.58	586,784.53	572,547.06	512,242.05	53.8%
24701 - ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	96,954.21	43,067.75	39,641.99	53,896.46	44.4%
24801 - MATERIALES COMPLEMENTARIOS	132,863.05	97,942.42	29,083.66	34,920.63	73.7%
24901 OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓ	2,499,850.47	1,540,577.40	1,516,842.88	950,273.07	61.8%
25101 - PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	99,805,573.96	89,607,365.33	78,487,925.52	10,202,208.63	89.8%
25301 - MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	415,998,303.49	377,653,215.79	301,959,405.11	38,335,087.70	90.8%
25302 - OXÍGENO Y GASES PARA USO MEDICINAL	21,273,649.79	15,322,475.66	14,373,580.81	5,951,174.13	72.0%
25401 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	134,549,261.76	105,050,495.79	88,326,048.28	29,498,765.97	78.1%
25501 - MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	11,067,368.20	3,346,335.16	2,396,367.50	7,721,033.04	39.2%
26101 - COMBUSTIBLES	5,575,527.94	3,958,059.12	3,439,957.13	1,617,828.82	71.0%
27101 - VESTUARIO Y UNIFORMES	1,588,496.07	71,667.12	59,389.76	1,516,628.95	4.5%
27201 - PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	2,858,889.44	276,438.77	272,650.37	2,580,450.67	9.7%
27401 - PRODUCTOS TEXTILES	1,410,917.05	1,266,085.05	748,680.25	144,832.00	89.7%
27501 - BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VI	604,221.24	10,295.00	10,295.00	593,926.24	1.7%
28301 - PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	16,974.03	0.00	0.00	16,974.03	0.0%
29101 - HERRAMIENTAS MENORES	262,264.43	144,308.93	132,721.16	118,955.50	54.8%
29201 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	308,636.67	86,299.71	84,073.42	223,336.96	27.9%
29301 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO D	855,822.17	415,192.05	373,713.93	440,630.12	46.5%
29401 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y	2,046,872.36	1,500,582.63	1,263,091.24	546,289.68	73.3%
29501 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTA	9,094,241.33	5,425,055.62	4,170,897.59	3,665,185.71	59.7%
29601 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORT	718,843.23	511,021.50	333,899.85	207,821.73	71.1%
29801 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS E	436,174.53	333,860.87	297,302.53	102,313.66	76.5%
29901 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	1,747,654.58	398,553.53	24,466.79	1,349,101.05	22.8%
<b>3000 - SERVICIOS GENERALES</b>	<b>587,238,949.95</b>	<b>443,315,403.68</b>	<b>344,646,977.14</b>	<b>123,844,546.35</b>	<b>78.2%</b>
31101 - ENERGÍA ELÉCTRICA	24,339,378.71	19,032,474.00	16,015,457.00	5,306,904.71	78.2%
31201 - GAS	5,133,004.44	3,767,978.28	3,323,118.79	1,365,026.16	73.4%
31301 - AGUA POTABLE	11,429,160.16	8,545,596.81	3,760,226.40	2,883,583.55	74.8%
31401 - TELEFONÍA TRADICIONAL	4,435,185.35	2,485,383.50	2,243,928.81	1,949,781.85	56.0%
31701 - SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE	3,835,218.08	2,971,465.10	2,625,195.27	863,752.98	77.5%
31801 - SERVICIOS POSTAL	352,616.88	265,560.05	252,566.81	87,056.83	75.3%
32201 - ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	12,113,086.59	11,378,257.03	11,088,138.36	734,629.56	93.8%
32301 - ARRENDAMIENTO DE MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	605,752.12	4,872.00	4,872.00	600,880.12	0.8%
32401 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABOR	2,700,528.96	2,173,286.63	1,732,847.05	527,242.13	80.5%
32501 - ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	207,554.28	95,120.00	51,040.00	112,434.28	45.8%
32701 - PATENTES, REGALÍAS Y OTROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0%
32901 - OTROS ARRENDAMIENTOS	24,200.00	20,551.01	4,976.01	3,648.99	84.9%
33101 - SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONAD	655,600.00	34,729.35	34,729.35	620,270.65	5.3%
33201 - SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES I	4,200.00	0.00	0.00	4,200.00	0.0%
33301 - SERVICIOS DE INFORMÁTICA	2,504,216.66	2,215,345.50	1,846,465.50	288,871.16	88.5%
33302 - SERVICIOS DE CONSULTORÍAS	7,420,339.12	3,987,090.11	3,370,913.18	3,433,249.01	53.7%
33401 - SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	1,378,769.55	72,213.00	40,493.00	1,308,556.55	5.2%
33603 - IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	811,591.21	298,985.01	297,723.01	511,606.20	37.0%
33606 - IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN	432,444.16	44,597.03	44,501.04	387,847.13	10.3%
33608 - SERVICIO DE FOTOCOPIADO EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPEND	1,882,263.07	838,228.26	686,630.80	1,044,034.81	44.5%
33701 - SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	15,714.28	0.00	0.00	15,714.28	0.0%
33801 - SERVICIOS DE VIGILANCIA	11,373,067.77	7,184,132.95	7,184,132.95	4,188,934.82	63.2%
33902 - SERVICIOS INTEGRALES	765,000.00	0.00	0.00	765,000.00	0.0%
34101 - SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	3,526,535.26	3,326,554.28	3,326,554.28	205,981.00	94.2%



**REPORTE GLOBAL POR PARTIDA  
AVANCE PRESUPUESTAL DE ISSSTESON  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022**

DESCRIPCIÓN DE GASTO	TOTAL MODIFICADO (1)	TOTAL COMPROMETIDO (2)	TOTAL EJERCIDO (3)	TOTAL DISPONIBLE (4)	% AVANCE (5)
34401 - SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	1,924,791.28	97,335.33	97,335.33	1,827,455.95	5.1%
34501 - SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	4,978,069.81	2,253,581.33	2,253,581.33	2,724,478.48	45.3%
34601 - ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	23,223.20	23,223.20	23,223.20	0.00	100.0%
34701 - FLETES Y MANIOBRAS	50,824.74	5,702.34	4,887.42	45,122.40	11.2%
35101 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	8,763,718.33	5,982,865.47	4,966,220.38	2,780,852.86	66.3%
35201 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO	305,589.08	24,278.80	3,050.80	281,310.28	7.9%
35302 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS	140,877.08	11,325.08	11,325.08	129,652.00	8.0%
35401 - INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTOS	13,013,825.89	1,435,832.50	1,413,015.30	11,577,993.39	11.0%
35501 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,076,526.03	858,504.42	774,001.87	1,218,021.61	41.3%
35701 - MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	7,057,308.93	4,470,499.78	3,785,325.84	2,586,809.15	63.3%
35801 - SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	49,330,670.23	39,537,489.12	37,383,511.53	9,793,181.11	80.1%
35901 - SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	2,500,787.54	1,225,578.71	1,050,222.83	1,275,208.83	49.0%
36101 - DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES S	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0%
37101 - PASAJES AÉREOS	530,098.04	155,531.99	0.00	374,566.05	29.3%
37201 - PASAJES TERRESTRES	27,075.24	0.00	0.00	27,075.24	0.0%
37501 - VIÁTICOS EN EL PAÍS	2,465,844.41	1,273,262.00	1,273,262.00	1,192,582.41	51.6%
37601 - VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0%
37602 - VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DI	25,124.00	18,279.00	16,279.00	6,845.00	72.8%
37901 - CUOTAS	9,939.52	1,746.00	1,746.00	8,193.52	17.6%
38201 - GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	1,933,779.49	1,469,373.05	1,466,151.74	464,406.43	76.0%
38901 - CONGRESOS Y CONVENCIONES	124,039.08	39,139.89	39,139.89	84,899.19	31.6%
39201 - IMPUESTOS Y DERECHOS	2,067,685.67	1,851,873.43	1,851,627.43	215,812.24	89.6%
39401 - SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	23,594,769.02	21,178,407.04	16,518,935.54	2,416,366.98	89.8%
39501 - PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	63,250.02	0.00	0.00	63,250.02	0.0%
39801 - IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	34,083,872.82	31,314,069.21	28,450,579.40	2,769,803.61	91.9%
39901 - SERVICIOS ASISTENCIALES	373,570.00	309,610.00	309,610.00	63,960.00	82.9%
39903 - SUBROGACIONES	315,849,793.83	261,040,481.00	163,136,429.65	54,809,312.63	82.6%
<b>4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>6,177,228,433.79</b>	<b>6,178,181,796.60</b>	<b>6,127,996,718.28</b>	<b>2,126,637.19</b>	<b>100.0%</b>
44105 - GASTOS POR SERVICIOS DE TRASLADO DE PERSONAS	4,667,000.92	3,369,403.95	1,160,715.57	1,297,596.97	72.2%
44502 - APORTACIONES PARA CUBRIR CONVENIOS CON ORGANIZACIONES SI	185,879,859.89	185,859,136.55	184,100,381.89	220,723.34	99.9%
45105 - PENSIONES POR CESANTIA Y EDAD AVANZADA	70,481,518.58	70,481,518.58	70,481,518.58	0.00	100.0%
45106 - PENSIONES POR VEJEZ	555,961,549.07	555,961,549.07	555,961,549.07	0.00	100.0%
45107 - PENSIONES POR INVALIDEZ	561,743,768.68	561,743,768.68	561,743,768.68	0.00	100.0%
45108 - PENSIONES POR VIUDEZ	457,614,220.58	457,614,220.58	457,614,220.58	0.00	100.0%
45109 - PENSIONES POR ORFANDAD	51,573,543.37	51,573,543.37	51,573,543.37	0.00	100.0%
45110 - PENSIONES POR ASCENDIENTE	4,865,342.19	4,865,342.19	4,865,342.19	0.00	100.0%
45111 - PENSIONES POR VIUDEZ Y ORFANDAD	101,261,356.94	101,261,356.94	101,261,356.94	0.00	100.0%
45112 - PENSION POR INCAPACIDAD POR ACCIDENTE	60,849,660.39	60,849,660.39	60,849,660.39	0.00	100.0%
45113 - PENSION POR ORFANDAD POR ACCIDENTE	3,870,537.06	3,870,537.06	3,870,537.06	0.00	100.0%
45114 - PENSION POR VIUDEZ Y ORFANDAD POR ACCIDENTE	16,352,225.30	16,352,225.30	16,352,225.30	0.00	100.0%
45115 - PENSION POR VIUDEZ POR ACCIDENTE DE TRABAJO	3,362,103.84	3,362,103.84	3,362,103.84	0.00	100.0%
45201 - PAGO JUBILACIONES	3,934,948,441.31	3,934,694,593.55	3,924,246,938.59	53,847.76	100.0%
45202 - JUBILACIONES POR INVALIDEZ	28,599,844.79	28,599,844.79	28,599,844.79	0.00	100.0%
45904 - INDEMNIZACION GLOBAL	89,000,018.30	88,422,100.95	60,722,806.70	577,917.35	99.4%
45905 - PAGO POSTUMO ORDINARIO	4,983,814.70	4,983,736.10	3,542,794.83	76.60	100.0%
45906 - PAGO POSTUMO EXTRAORDINARIO	995,597.32	990,597.32	740,138.98	5,000.00	99.5%
45907 - SEGURO DE RETIRO	6,631,751.58	6,630,276.41	4,451,474.49	1,475.17	100.0%
45908 - SUBSIDIO POR INCAPACIDAD	7,664,336.67	7,664,336.67	6,145,844.13	0.00	100.0%
45909 - SEGURO DE RETIRO	25,951,942.31	25,951,942.31	25,951,942.31	0.00	100.0%
<b>5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>18,733,432.94</b>	<b>31,862,983.03</b>	<b>34,873,838.03</b>	<b>18,778,599.03</b>	<b>79.8%</b>
51101 - MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	183,100.38	32,014.84	32,014.84	151,085.54	17.5%
51201 - MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0%
51501 - EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	6,900,181.06	1,221,636.52	882,795.88	5,678,544.54	17.7%



## REPORTE GLOBAL POR PARTIDA AVANCE PRESUPUESTAL DE ISSSTESON DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2022

DESCRIPCIÓN DE GASTO	TOTAL MODIFICADO (1)	TOTAL COMPROMETIDO (2)	TOTAL EJERCIDO (3)	TOTAL DISPONIBLE (4)	% AVANCE (2/1)
51901 - OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	593,322.76	280,128.40	280,128.40	313,184.36	47.2%
52101 - EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	77,184.40	29,684.40	29,684.40	47,500.00	38.5%
52301 - CÁMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	12,566.64	0.00	0.00	12,566.64	0.0%
53101 - EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	55,943,467.65	48,850,321.64	21,746,127.98	7,093,146.01	87.3%
54101 - AUTOMÓVILES Y CAMIONES	2,100,000.00	0.00	0.00	2,100,000.00	0.0%
56201 - MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	1,820,234.26	0.00	0.00	1,820,234.26	0.0%
56401 - SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERA	2,345,544.87	1,034,952.17	863,360.12	1,310,582.70	44.1%
56501 - EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	208,455.18	13,067.40	13,067.40	195,387.78	6.3%
56601 - EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS EL	378,063.57	372,396.37	98,079.57	5,667.20	98.5%
56701 - HERRAMIENTA	8,862.56	8,815.00	6,615.00	47.56	99.6%
59101 - SOFTWARE	162,449.61	119,866.28	119,866.28	42,583.33	73.8%
<b>8000 - TRANSFERENCIA PÚBLICA</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.0%</b>
62203 - REMODELACION Y REHABILITACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0%
62207 - ESTUDIOS Y PROYECTOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0%
62210 - INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE SALUD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0%
62221 - SUPERVISION Y CONTROL DE CALIDAD	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0%
<b>7000 - INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.0%</b>
79901 - OTRAS EROGACIONES ESPECIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.0%
<b>9000 - DEUDA PÚBLICA</b>	<b>364,330,889.61</b>	<b>364,330,889.61</b>	<b>364,330,889.61</b>	<b>0.00</b>	<b>100.0%</b>
99101 - ADEFAS	364,330,889.61	364,330,889.61	364,330,889.61	0.00	100.0%
<b>Total general</b>	<b>9,907,213,864.75</b>	<b>9,849,969,961.66</b>	<b>9,255,585,320.95</b>	<b>287,644,323.89</b>	<b>97.8%</b>

**NOTAS AL 31 DE DICIEMBRE 2022**

Esta información es con corte al IV Trimestre 2022.

**1000 - SERVICIOS PERSONALES**

-El Avance Presupuestal (del presupuesto Ejercido) del Capítulo 1000 representó el 94.5% del total del presupuesto programado para dicho capítulo en el ejercicio 2022

**2000 - MATERIALES Y SUMINISTROS**

- Las partidas médicas (25000) representaron el 77% (485 mdp) del total del presupuesto comprometido del capítulo 2000.
- Las partidas médicas (25000) representaron el 4.9% de avance presupuestal con respecto al presupuesto general de ISSSTESON
- Las partidas médicas (25000) representaron el 5% del total del presupuesto comprometido a nivel general de ISSSTESON

**3000 - SERVICIOS GENERALES**

- La partida de Subrogaciones (39903) representó el 56% (261 mdp) del total de presupuesto comprometido del capítulo 3000
- La partida Subrogaciones (39903) representó el 3% de avance presupuestal con respecto al presupuesto general de ISSSTESON
- La partida Subrogaciones (39903) representó el 3% del total del presupuesto comprometido a nivel general de ISSSTESON

**4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS**

- El Avance Presupuestal del Capítulo 4000 fue de 100% respecto al presupuesto total para dicho capítulo.
- El Avance Presupuestal del Capítulo 4000 representó el 62% del total de presupuesto comprometido a nivel general de ISSSTESON
- El presupuesto Ejercido del Capítulo 4000 representa el 64% del total del presupuesto ejercido a nivel general de ISSSTESON

**5000 - BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES**

- El Avance Presupuestal del Capítulo 5000 representó el 73% del total del presupuesto para dicho capítulo
- El Equipamiento Médico y de Laboratorio representa el 94% del total del presupuesto comprometido para dicho capítulo de gasto.

**9000 - DEUDA PÚBLICA**

- El Avance Presupuestal del Capítulo 9000, y específicamente en lo referente al pago por Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) representó el 3.6% del total del presupuesto de Egresos del ISSSTESON



**En el desahogo del punto seis, se presenta informe de la Titular del Órgano Interno de Control de ISSSTESON:**



Hermosillo, Sonora, a 20 de febrero de 2023.

**HONORABLES INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA,  
DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL  
ESTADO DE SONORA (ISSSTESON)**  
Presente.

En cumplimiento a los Artículos 57 y 58 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, y el artículo 26 del Reglamento para la celebración de Sesiones de Órganos de Gobierno de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal, se presenta informe sobre los rubros a que se refiere mi marco de actuación, puntualizando los resultados de los aspectos más significativos que son sujetos a vigilancia y evaluación.

**I.- SEGUIMIENTO DE OBSERVACIONES EMITIDAS POR EL INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN AL 31 DE ENERO DE 2023.**

EJERCICIO	OBSERVACIONES	AUDITORIA FINANCIERA	AUDITORIA PRESUPUESTAL	INFORMACION FINANCIERA TRIMESTRAL Y CUENTA PUBLICA	ESTATUS	POSIBLE DAÑO PATRIMONIAL
2016	6	6			1 Denuncia 5 Concluidas	0
2017	17	17			6 PPRA 11 Concluidas	0
2018	41	38	1	2	6 PPRA 23 Concluidas	0
2019	32	32			23 PPRA 9 Concluidas	0
2020	48	44	1	3	16 PPRA 30 Parcialmente Solventadas	4
2021	37	35		2	37 Parcialmente Solventadas	6
2022	24	16	1	7	15 No solventadas 9 en Proceso de Solventación	5

**II.- SEGUIMIENTO A CALIFICACIÓN DEL PORTAL DE TRANSPARENCIA.**

De la Tercera evaluación efectuada, en fecha 17 de noviembre del 2022, al Portal de Transparencia del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON), por la Unidad de Transparencia y Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Contraloría General, se obtuvo una calificación de 94.39% en la Ley General de Transparencia, y con respecto a la Ley de Transparencia del Estado de Sonora, un 85.07%, dicho resultado se envió a la Entidad mediante de oficio No. UTAJ-001-2023, de fecha 02 de enero del 2023.

Cabe señalar que en fecha 14 de febrero del 2023, el Órgano Interno de Control llevó a cabo la Cuarta evaluación, misma que se encuentra en proceso de ser remitida al Instituto, por la Unidad de Transparencia y Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Contraloría General.

**III.- ANALISIS Y SEGUIMIENTO DE AUDITORIAS DIRECTAS.**

**1. Auditorias realizadas en 2022.**

- a) Auditoría de Desempeño (segundo semestre de 2021 y primer semestre de 2022).
- b) Auditoría al rubro de Recursos Humanos.
- c) Auditoría al rubro de Contratos de Asesorías y Servicios Profesionales.

TIPO DE AUDITORIA	No. OBSERVACIONES GENERADAS	SOLVENTADAS	NO SOLVENTADAS
Auditoría de Desempeño (segundo semestre 2021)	10	9	1
Auditoría de Recursos Humanos	4	1	3
Auditoría de Contratos	12	0	12
Auditoría de Desempeño (primer semestre 2022)	39	2	37
Auditoría Integral de Obra Pública	3	0	3

**2. Auditorias en proceso en 2022.**

- a) Auditoría Integral Financiera
- b) Auditoría Integral Presupuestal
- c) Auditoría Integral al Fondo de la Vivienda de ISSSTESON.
- d) Auditoría a la Licitación Pública No. LPA-926049950-008-2022 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, relativa a la contratación del servicio de limpieza con insumos.





3. Auditorías en proceso en 2023.

a) Auditoría de Desempeño Segundo Semestre 2022

**IV.- AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.**

NADA QUE INFORMAR

**V.- SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA.**

NADA QUE INFORMAR.

**VI.- DESPACHO EXTERNO.**

Existen 4 observaciones y 11 salvadedades pendientes de solventar, de la auditoria de Despacho Externo, correspondiente al ejercicio 2021. A la fecha el Programa de Solventación de Observaciones presentado por el ISSSTESON se encuentra vencido, por lo que procede el inicio del Procedimiento de Investigación de Falta Administrativas.

**VII.- ASISTENCIA Y SEGUIMIENTO A ACTOS DE LICITACIONES.**

Durante el ejercicio 2022, el Órgano Interno de Control asistió a 15 licitaciones, y sus actos correspondientes.

En los meses de enero y febrero se asistió a los actos de Junta de Aclaraciones, Apertura de Propuestas y Fallo de las 4 licitaciones que se han celebrado a la fecha.

**VIII.- SEGUIMIENTO A PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACION DE CONTRATOS.**

NADA QUE MANIFESTAR.

**IX.- SEGUIMIENTO DE FISCALIZACION DE OBRAS PÚBLICAS.**

El 08 de diciembre de 2022 se asistió a la cuarta sesión ordinaria 004/2022 del Comité Técnico de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora a las 17:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección General. Convocatoria de fecha 05 de diciembre del año en curso.

**X.- INFORMACION INTEGRADA AL SISTEMA DE INFORMACION DE RECURSOS GUBERNAMENTALES (SIR).**

Análisis de observaciones realizadas y su seguimiento por parte de la entidad al Tercer Trimestre del 2022, se determinaron 94 observaciones de las cuales han sido subsanadas 31 de ellas.

Periodo verificado	Total de observaciones	Solventada	No solventada
I Trimestre 2022	32	12	20
II Trimestre 2022	29	6	21
III Trimestre 2022	33	11	22
Total	94	31	63

Cabe señalar que el Cuarto Trimestre del 2022, se encuentra en proceso de revisión por parte de este Órgano Interno de Control.

**XI.- INFORMACION DEL SISTEMA DE EVIDENCIAS (SEVI).**

Durante el ejercicio 2022, se determinaron 14 observaciones que a la fecha se encuentran pendientes de solventar.

Atentamente

*[Firma]*  
**LIC. BLANCA LOURDES SERRANO CUAMEA**  
TITULAR DEL ORGANISMO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA Y REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO.

En este acto toma el uso de la voz el Prof. José Castillo Valenzuela, representante de la Sección 54 del SNTE, para solicitarle a la Titular del OIC, la necesidad de conocer cuáles son las observaciones más recurrentes, cuáles tienen el carácter preventivo y cuáles son las que contraerían un posible daño patrimonial.

Asimismo, interviene la Lic. Virginia del Socorro Fuentes Carreto, suplente del Oficial Mayor, para solicitar informe las observaciones que tienen el carácter preventivo y cuáles son las que contraerían un posible responsabilidad administrativa o daño patrimonial.

En este acto interviene la Lic. Blanca Lourdes Serrano, Titular del OIC para manifestar que en la próxima sesión ordinaria podría presentar el informe solicitado.



7.- Lectura, discusión y en su caso, aprobación de los siguientes asuntos:

**SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES, JUBILACIONES Y PRESTACIONES**

**En el desahogo del punto siete punto uno,** se presenta solicitud de autorización de diversas pensiones y jubilaciones.

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA

**R O**  
16 FEB. 2023  
H. JUNTA DIRECTIVA  
ISSSTESON

**Subdirección de Pensiones, Jubilaciones y  
Prestaciones de ISSSTESON**  
**SPJP-OCI-099/2023**  
Hermosillo, Sonora, a 16 de febrero de 2023  
"2023: Año de Adolfo de la Huerta"

**Asunto:** Se informa sobre punto  
propuesto para Sesión Ordinaria No. 738  
de Junta Directiva a celebrarse el 27 de  
febrero de 2023

**LIC. FROYLÁN GÁMEZ GAMBOA**  
**DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO Y SECRETARIO**  
**TÉCNICO DE LA JUNTA DIRECTIVA**  
**PRESENTE.-**

Por medio del presente, le remito **propuesta de punto**, por parte de esta Subdirección de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de este Instituto, para incluir en la próxima sesión ordinaria de Junta Directiva programada para celebrarse el día 27 de febrero de 2023, ello con el fin de considerar el itinerario de la misma así como cualquier otro aspecto relativo a su realización, con la pertinente aclaración de que se relacionan y describen los anexos que se acompañarán al tema que a continuación se describe:

**PRESENTACIÓN DE CUADRO DE PENSIONES A APROBAR**  
Se presenta la propuesta de conformación del Cuadro No. 1 relativo a la Sesión Ordinaria a celebrarse el 27 de febrero de 2023.

Para efectos de este punto se anexa lo siguiente:

- Copia simple de Cuadro de Pensiones (No. 1) correspondiente a la Sesión Ordinaria 738 a celebrarse el 27 de febrero de 2023.

**ATENTAMENTE**

**MTR. RENATO ALBERTO GIRÓN LOYA**  
**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES,**  
**JUBILACIONES Y PRESTACIONES DE ISSSTESON**

C. c. p. – Lic. Darbe López Mendivil – Titular de la Unidad Jurídica del ISSSTESON  
C. c. p. – Lic. Liliana Acosta García – Encargada de Despacho del Departamento de Pensiones y Jubilaciones de ISSSTESON  
RAGL'



## Cuadro de Resumen de Pensiones y Jubilaciones



SESION ORDINARIA No. 738

JUNTA DIRECTIVA A CELEBRARSE EL DÍA 27 DE FEBRERO DEL 2023

N	Pens	Nombre	Tipo	Organismo	Localidad	Cargo	Tiempo Servicio	Tiempo Cotizat	Último Sueldo	Sueldo Regulador	Pension Ajustada
1	503939	LUNA SANCHEZ MARCO ANTONIO	CESANTIA Y EDAD AVANZADA	COACTORES	HERMOSILLO	EJECUTOR FISCAL (COACTOR)	11-11-01	11-05-15	\$10,494.00	\$ 18,849.76	\$ 7,459.90
2	145844	VELAZQUEZ APODACA GUILLERMO	CESANTIA Y EDAD AVANZADA	COACTORES	HERMOSILLO	EJECUTOR FISCAL (COACTOR)	12-08-23	12-00-15	\$14,478.00	\$ 19,120.32	\$ 7,848.01
3	31636	PIÑA LOPEZ JORGE LUIS	CESANTIA Y EDAD AVANZADA	CODESON	HERMOSILLO	DIRECTOR JURIDICO	10-10-28	10-09-00	\$63,946.00	\$ 43,928.32	\$ 21,085.45
4	168327	OTHON COTA LAURA ELENA	CESANTIA Y EDAD AVANZADA	COLEGIO DE BACHILLERES	NACCOZARI DE GARCIA	PROF. NACCOZARI	01-10-05	10-02-00	\$17,393.40	\$ 15,058.91	\$ 7,523.46
5	168638	CORTES ALMARAL MARIA DEL CONSUEL	CESANTIA Y EDAD AVANZADA	COLEGIO DE BACHILLERES	NACCOZARI DE GARCIA	PROF. ASOCIADO "C"	10-03-11	10-02-15	\$27,521.80	\$ 23,956.27	\$ 10,540.76
6	33065	VASQUEZ VALENZUELA PABLO JAVIER	CESANTIA Y EDAD AVANZADA	COLEGIO DE BACHILLERES	NACCOZARI DE GARCIA	ENCARGADO DE ORDEN ADS. A PLANTEL NACCOZARI	10-02-11	10-00-00	\$10,768.20	\$ 9,732.41	\$ 5,186.10
7	6151	CAMPUZANO RODRIGUEZ MARTIN JESUS	CESANTIA Y EDAD AVANZADA	DIF SONORA	HERMOSILLO	EMP.	10-08-05	10-06-00	\$19,646.60	\$ 19,646.36	\$ 7,858.54
8	148346	CORDOVA ALCARAZ MARCO ANTONIO	CESANTIA Y EDAD AVANZADA	DIF SONORA	HERMOSILLO	JEFE DE SECC.,	11-00-17	10-11-15	\$20,910.20	\$ 17,867.47	\$ 15,558.30
9	128605	AGUAYO VALENZUELA INES DE LA CRUZ	CESANTIA Y EDAD AVANZADA	DIF SONORA	HERMOSILLO	DIR. GRAL. CON FUNCIONES DE DIRECTORA DE UNACARI	13-03-19	13-02-15	\$63,946.00	\$ 56,415.62	\$ 24,822.87
10	170246	GUTIERREZ MELENDEZ CESAR MOISES	CESANTIA Y EDAD AVANZADA	GOBIERNO DEL ESTADO	CD. OBREGON (CAJEME)	MEDICO GRAL. SISTEMA EST. PENIT.	10-02-25	10-02-00	\$18,054.20	\$ 15,613.08	\$ 15,558.30
11	163576	HENRIQUEZ MARTINEZ JOSE GERARDO	CESANTIA Y EDAD AVANZADA	GOBIERNO DEL ESTADO	GUAYMAS	SUB. ADS. E LA SRIA DE HACIENDA	10-00-00	10-00-00	\$23,608.20	\$ 16,084.29	\$ 7,077.09
12	16029	GASTELUM SALAZAR RAFAEL	CESANTIA Y EDAD AVANZADA	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	VOCAL EJECUTIVO ADS. AL INST. CATASTRAL.	10-11-06	10-03-15	\$54,594.60	\$ 65,430.13	\$ 32,715.07
13	108701	DIVEDO MEZQUITA CARLOS RAMON	CESANTIA Y EDAD AVANZADA	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	ASIS. TEC., A SRIA DE GOB	09-05-26	11-07-00	\$15,265.60	\$ 15,291.17	\$ 7,645.59
14	185356	RUJZ CAMACHO RAMON	CESANTIA Y EDAD AVANZADA	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	OFICIAL DE SEGURIDAD, SRIA DE SEG PUBLICA	10-04-11	10-00-15	\$15,793.40	\$ 13,154.50	\$ 6,577.25
15	94106	LUNA CERECER MIGUEL ANGEL	CESANTIA Y EDAD AVANZADA	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	JEFE DE GRUPO, SRIA DE SEG PUB	10-11-24	10-07-15	\$21,264.00	\$ 18,801.80	\$ 8,556.83
16	52685	MANDUANO ESTRADA JUAN JOSE	CESANTIA Y EDAD AVANZADA	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	DIR. GRAL., DE LA SEC. DE LA CONTRALORIA	14-07-06	13-03-15	\$49,946.00	\$ 54,364.87	\$ 27,182.44
17	155710	ACOSTA OLIVAS RAUL ARTURO	CESANTIA Y EDAD AVANZADA	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	ASIS. "A" A	12-07-24	12-05-15	\$12,283.40	\$ 11,938.64	\$ 4,775.46
18	145833	CAMDU TOYOS FRANCISCO JAVIER	CESANTIA Y EDAD AVANZADA	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	JEFE DE OPTO. ADS. A LA DIR GRAL DE NOTARIAS	12-00-04	11-10-15	\$21,264.00	\$ 21,908.66	\$ 8,763.46
19	8532	CORDOVA RAMPEZ FENE	CESANTIA Y EDAD AVANZADA	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	DIRECTOR N	10-02-28	10-00-15	\$35,865.90	\$ 36,473.51	\$ 16,780.57
20	140108	LOPEZ ORTIZ ROBERTO JESUS	CESANTIA Y EDAD AVANZADA	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	ASIS. EJECUTIVO	10-05-05	10-05-15	\$19,331.00	\$ 20,080.30	\$ 10,040.15
21	20733	LIZARRAGA ZATARAIN HERIBERTO TOIM	CESANTIA Y EDAD AVANZADA	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	DIR. SUBSECRETARIA DE CONCERTACION SOCIAL	11-00-21	10-10-00	\$30,504.40	\$ 29,489.53	\$ 14,744.77
22	144590	AGUIRRE MUNGUA MARIA ANTONIETA	CESANTIA Y EDAD AVANZADA	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	ANALISTA DE INFORMACION	12-00-24	12-00-00	\$27,235.80	\$ 21,569.30	\$ 15,558.30
23	124752	DUARTE ZEPEDA JESUS ANTONIO	CESANTIA Y EDAD AVANZADA	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	DIRECTOR	11-11-28	11-10-00	\$32,340.60	\$ 33,320.87	\$ 16,660.44
24	145784	BEYLISS GARCIA FRANCISCA LAURA	CESANTIA Y EDAD AVANZADA	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	ASIS. ADMINISTRATIVO,	16-01-29	15-10-15	\$15,408.00	\$ 13,362.55	\$ 6,881.28
25	171936	ORTIZ CRUZ LUZ BOLIVAR	CESANTIA Y EDAD AVANZADA	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	ASIS. TEC. ADS. A LA SECRETARIA	10-00-14	10-00-15	\$19,498.50	\$ 15,339.35	\$ 7,669.68
26	139211	MONDACA ROMERO MARCO ANTONIO	CESANTIA Y EDAD AVANZADA	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	SUB. ADS. A LA OFICIAJIA MAYOR	13-07-26	13-00-00	\$26,113.60	\$ 25,657.79	\$ 10,776.27
27	165334	ANDRADE PADRES MARIA CRISTINA	CESANTIA Y EDAD AVANZADA	GOBIERNO DEL ESTADO	NOGALES	SUPERVISOR DE AREA ADS. A LA DIR. GRAL DE	10-01-08	10-05-00	\$24,886.00	\$ 22,254.12	\$ 10,236.90



## Cuadro de Resumen de Pensiones y Jubilaciones



SESION ORDINARIA No. 738

JUNTA DIRECTIVA A CELEBRARSE EL DÍA 27 DE FEBRERO DEL 2023

N	Pensi	Nombre	Tipo	Organismo	Localidad	Cargo	Tiempo Servicio	Tiempo Cotiza	Ultimo Sueldo	Sueldo Dedicado	Pension Anuada
28	163557	REYNA GALLARDO MANUEL ROGELIO	CESANTIA Y EDAD AVANZADA	H. AYUNTAMIENTO	ATIL	EMP. DEL H. AYTO DE ATIL	11-01-23	10-11-00	\$6,200.00	\$ 5,517.75	\$ 2,758.88
29	160148	YESCAS REYNA RODRIGO	CESANTIA Y EDAD AVANZADA	H. AYUNTAMIENTO	CABORCA	AFANADOR	12-04-16	11-07-00	\$8,642.00	\$ 8,586.81	\$ 5,186.10
30	82321	HERMOSILLO CASAREZ ALEJANDRO	CESANTIA Y EDAD AVANZADA	H. AYUNTAMIENTO	CANANEA	VIGILANTE	15-11-09	12-08-00	\$4,110.00	\$ 4,327.91	\$ 5,186.10
31	159521	GALINDO URIAS LORETO	CESANTIA Y EDAD AVANZADA	H. AYUNTAMIENTO	CUMPAS	ENCARGADO DEL RELLENO	11-09-27	11-05-00	\$3,172.00	\$ 3,875.23	\$ 1,937.65
32	102368	FLORES RODRIGUEZ JOSE CARMELO	CESANTIA Y EDAD AVANZADA	H. AYUNTAMIENTO	EMPALME	POICIA PREVENTIVO Y TRANSITO MUNICIPAL	15-02-23	13-08-00	\$7,398.90	\$ 8,004.03	\$ 5,186.10
33	165878	CRUZ MOROYO OQUI DAMEL	CESANTIA Y EDAD AVANZADA	H. AYUNTAMIENTO	ETCHOJOA	AXILILIAR PLOMERO	10-10-02	10-08-00	\$5,187.00	\$ 3,016.09	\$ 5,186.10
34	124753	CHAVEZ LEYVA RAFAEL	CESANTIA Y EDAD AVANZADA	H. AYUNTAMIENTO	ETCHOJOA	TOPOGRAFO EN EL H. AYTO DE ETCHOJOA	15-07-11	10-03-00	\$8,000.00	\$ 4,258.56	\$ 1,703.42
35	161620	GUTIERREZ VALENZUELA BERTHA ALICIA	CESANTIA Y EDAD AVANZADA	H. AYUNTAMIENTO	LIC. BENITO JUAREZ	INTENDENTE	11-07-24	10-02-15	\$6,862.50	\$ 5,743.21	\$ 5,186.10
36	102595	ALVARADO GUERREPO MARTIN	CESANTIA Y EDAD AVANZADA	ICATSON	HERMOSILLO	INSTRUCTOR DE LA ESPECIALIDAD DE	10-11-03	10-07-00	\$5,396.40	\$ 12,810.22	\$ 5,380.23
37	164525	RAMIREZ GONZALEZ BALDEMAR	CESANTIA Y EDAD AVANZADA	ICATSON	NAVOJOA	VIGILANTE EN PLANTEL NAVOJOA	11-02-02	10-10-00	\$8,723.20	\$ 7,322.71	\$ 5,186.10
38	54660	PEÑA LOPEZ REYNALDO GUSTAVO	CESANTIA Y EDAD AVANZADA	ISP	HERMOSILLO	PROFESIONISTA ESPECIALIZADO	12-07-19	12-00-00	\$26,219.60	\$ 24,431.71	\$ 12,215.86
39	168848	SESMA MORENO EVA MARIA	CESANTIA Y EDAD AVANZADA	ISC	HERMOSILLO	CUSTODIO Y MUSAS, ADS. AL ISC	10-01-27	10-01-00	\$12,293.40	\$ 11,705.98	\$ 5,862.93
40	161368	TORRES ROMERO LUZ DEL CARMEN	CESANTIA Y EDAD AVANZADA	ISC	HERMOSILLO	CULTURA DEL ISC	12-01-26	11-08-00	\$25,741.80	\$ 23,764.12	\$ 15,558.30
41	152732	VALENZUELA ENCINAS LEOBARDO	CESANTIA Y EDAD AVANZADA	ITSON	CD. OREGON (CAJEME)	COCIERO, ADS. AL DEPTO DE PROMOCION FINANCIERA	11-10-20	11-07-15	\$4,251.00	\$ 4,238.24	\$ 2,034.36
42	123414	RAMIREZ ARMENTA JESUS JOSE	CESANTIA Y EDAD AVANZADA	JUNTA DE CAMINOS	BACOBAMPO	EMP.	19-11-23	19-03-15	\$19,215.00	\$ 19,183.67	\$ 12,753.00
43	162894	AGUILAR ROCHIN MARIA EUGENIA	CESANTIA Y EDAD AVANZADA	JUNTA DE CAMINOS	CABORCA	EMPLEADA	11-00-00	10-09-15	\$19,779.80	\$ 15,535.99	\$ 6,214.37
44	161842	VALENZUELA MENDIVIL JORGE LUIS	CESANTIA Y EDAD AVANZADA	JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE SERVICIOS DE SALUD DE	NAVOJOA	COORDINADOR DE MANTENIMIENTO	10-10-28	10-08-15	\$15,258.00	\$ 12,415.73	\$ 12,753.00
45	170065	RIVERA MEZA CONCEPCION	CESANTIA Y EDAD AVANZADA	HERMOSILLO	HERMOSILLO	ANALISTA TEC. ADS. AL MODULO PRIMERO	10-00-07	10-03-00	\$18,517.20	\$ 15,567.71	\$ 15,558.30
46	158919	PATRON BARKLE FAUSTO	CESANTIA Y EDAD AVANZADA	TEC. CANANEA	CANANEA	EMP.	12-02-00	12-05-06	\$10,934.50	\$ 9,340.83	\$ 5,186.10
47	153338	ARAMBULA CHON MARCO ANTONIO	CESANTIA Y EDAD AVANZADA	UNISON	HERMOSILLO	ENCARGADO OPERATIVO	13-07-00	14-02-15	\$14,987.80	\$ 12,826.53	\$ 6,413.27
48	166682	MUNGUIA RAMIREZ RAMON	INCAPACIDAD POR ACCIDENTE	H. AYUNTAMIENTO	HERMOSILLO	POICIA, ADS. A LA DIR. DE SEGURIDAD PUBLICA	07-10-11	09-04-15	\$7,837.20	ACCIDENTE DE TRABAJO 100%	\$ 7,431.20
49	120373	RODRIGUEZ VALENZUELA KARLA GISELL	ORFANDAD X ACCIDENTE TRABAJO	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	HUJA DE PEDRO SAID RODRIGUEZ VALENZUELA	21-07-06	21-07-00	\$13,231.80	\$ 13,231.80	\$ 13,231.80
50	141216	AZUL DALEYZA VILLALPANDO VIDALES	ORFANDAD X ACCIDENTE TRABAJO	H. AYUNTAMIENTO	SAN LUIS RIO COLORADO	HUJA DE GERARDO VILLALPANDO COLORES	16-00-20	14-07-15	\$10,303.20	ACCIDENTE DE TRABAJO 100%	\$ 3,434.40
51	128247	CAMPILLO REYNA ANTONIO	PENSION POR ORFANDAD	H. AYUNTAMIENTO	HERMOSILLO	HUJO DE SERGIO ANTONIO CAMPILLO TRUJILLO	19-09-12	19-09-00	\$9,012.80	\$ 8,328.10	\$ 5,205.06
52	226970	SILVA NICOLE GOMEZ FIGUEROA	PENSION POR ORFANDAD	MAGISTERIO	ESPERANZA	HUJA DE SILVIA FIGUEROA ROBLES	NA	NA	\$26,670.12	PENSIONADO 30% DE LA PENSION TOTAL	\$ 24,003.11
53	7506	CARLOS EDUARDO CEBALLOS NAVARR	PENSION POR ORFANDAD	MAGISTERIO	ETCHOJOA	HUJO DE CARLOS EDUARDO CEBALLOS NAVARRO	31-01-06	30-10-15	\$21,461.60	\$ 21,434.18	\$ 19,344.76
54	205660	FRANCISCO JOSE OLEA MORENO	PENSION POR ORFANDAD	MAGISTERIO	HERMOSILLO	ESPOSA E HIJOS DE: AGRIPINA MORENO RIOS	NA	NA	\$20,949.92	PENSIONADO 100% DE LA PENSION TOTAL	\$ 20,949.92



## Cuadro de Resumen de Pensiones y Jubilaciones



SESION ORDINARIA No. 738

JUNTA DIRECTIVA A CELEBRARSE EL DÍA 27 DE FEBRERO DEL 2023

N	Pensi	Nombre	Tipo	Organismo	Localidad	Cargo	Tiempo Sumini	Tiemp Cotizar	Ultimo Sueldo	Sueldo Regularizado	Pension Ajustada
55	207437	NAHOMI GUADALUPE PUENTE COTA	PENSION POR ORFANDAD	MAGISTERIO	SAHUALAR	HUJA DE: GUADALUPE DE LOS REYES COTA VERDUGO	NA	NA	\$17,311.96	PENSIONADO 100% DE LA PENSION TOTAL	\$ 17,311.96
56	123811	GAEL HUMBERTO ORTEGA	PENSION POR ORFANDAD	UES	SAN LUIS RIO COLORADO	HUJO DE: SALVADOR ORTEGA CHAVEZ	14-00-22	13-11-00	\$10,544.90	\$ 10,165.29	\$ 4,888.94
57	58775	ANA KAREN AGUILAR BALBASTRO	PENSION POR ORFANDAD	UNISON	HERMOSILLO	HUJOS DE: RENATO AGUILAR GARCIA (ACTIVO)	05-11-28	09-11-00	\$8,001.97	\$ 6,435.76	\$ 1,415.87
58	123072	MAGALLANES IBARRA VICTOR MANUEL	PENSION POR INVALIDEZ	CODESON	HERMOSILLO	EMP. DE MANTENIMIENTO EN LA CODESON	21-07-24	21-03-15	\$26,817.40	\$ 26,170.83	\$ 26,170.83
59	105370	ROSAS GARCIA ENRIQUETA	PENSION POR INVALIDEZ	GOBIERNO DEL ESTADO	CD. OBREGON (CAJEME)	COORDINADOR DE AREA, SRIA DE HACIENDA	24-04-06	24-04-15	\$25,619.20	\$ 26,453.27	\$ 26,453.27
60	103809	BELTRAN LEON ARMANDO	PENSION POR INVALIDEZ	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	JEFE DE GRUPO, ADS. A LA AGENCIA MINISTERIAL	22-01-10	24-03-00	\$20,558.20	\$ 20,605.01	\$ 20,605.01
61	117321	DEL BOSQUE REYNA JUAN ANTONIO	PENSION POR INVALIDEZ	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	PROFESIONISTA ESPECIALIZADO,	23-03-09	23-03-00	\$37,988.20	\$ 38,192.26	\$ 38,192.26
62	82629	MENDOZA CRUZ OSCAR	PENSION POR INVALIDEZ	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	JEFE DE GRUPO,	29-08-21	29-01-15	\$22,531.20	\$ 22,572.09	\$ 22,572.09
63	166051	MONTENEGRO MARTINEZ ALEJANDRO	PENSION POR INVALIDEZ	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	POICIA TERCERO, E SEGURIDAD PUBLICA	11-04-05	11-04-00	\$24,909.60	\$ 22,780.26	\$ 22,780.26
64	126349	MORA ENCISO ARACELI	PENSION POR INVALIDEZ	H. AYUNTAMIENTO	HERMOSILLO	ANALISTA TEC., EN LA DIR. GPAL DE BIENESTAR SOCIAL	21-00-00	20-01-00	\$9,843.20	\$ 15,937.56	\$ 9,960.99
65	127612	LOPEZ CORONADO ROSA MARIA	PENSION POR INVALIDEZ	H. AYUNTAMIENTO	HERMOSILLO	POICIA, ADS. A LA DR. DE SEGURIDAD PUBLICA	20-00-26	19-11-15	\$6,821.00	\$ 7,942.11	\$ 4,963.82
66	111422	GONZALEZ AMBRIS ELIAS	PENSION POR INVALIDEZ	H. AYUNTAMIENTO	SAN IGNACIO RIO MUERTO	AUXILIAR DE PROMOCION Y DESARROLLO SOCIAL	15-01-03	11-03-00	\$5,538.00	\$ 6,716.79	\$ 2,821.05
67	105161	CARDENAS CORTES JESUS MANUEL	PENSION POR INVALIDEZ	H. AYUNTAMIENTO	SAN IGNACIO RIO MUERTO	EMP. DEL H. AYTO DE SIRM	21-03-04	18-07-15	\$4,875.00	\$ 5,133.48	\$ 3,060.09
68	113444	ROCHINESPINDA LEONEL ROSARIO	PENSION POR INVALIDEZ	H. AYUNTAMIENTO	SAN IGNACIO RIO MUERTO	EMP. DEL H. AYTO DE SIRM	21-03-04	21-08-00	\$4,800.00	\$ 5,022.07	\$ 3,369.90
69	163892	ESPERICUETA ARAMBULA MARIA ELENA	PENSION POR INVALIDEZ	ISSSTESON	EMPALME	OFICIAL ADMINISTRATIVO	11-08-02	11-02-15	\$13,473.40	\$ 11,341.65	\$ 11,341.65
70	710032	DAVALOS NAVARRO REYNA DE JESUS	PENSION POR INVALIDEZ	ISSSTESON	HERMOSILLO	MEDICO GENERAL ADS. AL CMORICH	35-00-15	30-07-15	\$43,859.60	\$ 44,469.66	\$ 79,188.96
71	121632	GARCIA SAENZ MARFA GUADALUPE	PENSION POR INVALIDEZ	MAGISTERIO	HERMOSILLO	SECRETARIA "C"	22-02-12	20-07-15	\$8,804.20	\$ 8,938.30	\$ 8,938.30
72	122473	CARDENAS GALVEZ KARLA MARIA	PENSION POR INVALIDEZ	MAGISTERIO	HERMOSILLO	TRABAJADORA SOCIAL	21-05-04	18-01-15	\$12,807.00	\$ 12,188.97	\$ 12,188.97
73	95570	LAGARDA HERMOSILLO GRENEY	PENSION POR INVALIDEZ	MAGISTERIO	HERMOSILLO	ASIS. DE SERVICIOS	21-10-16	21-02-15	\$10,098.00	\$ 8,751.04	\$ 8,751.04
74	140519	ALVAREZ ESCOBAR JOSE RAMON	PENSION POR INVALIDEZ	SERVICIOS DE SALUDE	HERMOSILLO	ENFERMERO GENERAL	17-03-10	17-10-00	\$16,246.40	\$ 24,511.42	\$ 24,511.42
75	116562	BORGDA ACOSTA CONCEPCION	PENSION POR INVALIDEZ	SERVICIOS DE SALUDE	HERMOSILLO	ANALISTA PROG-HGE.SSS.	22-11-04	22-10-00	\$22,424.40	\$ 22,313.38	\$ 22,313.38
76	911500	GUZMAN MARQUEZ MARIO	PENSION POR INVALIDEZ	UNISON	HERMOSILLO	INTRO. DE TIEMPO COMPLETO	47-03-00	43-05-00	\$34,747.67	\$ 30,006.36	\$ 30,006.36
77	130692	SOTELO MALDONADO ROGELIO	PENSION POR INVALIDEZ	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL SUR DE SON.	CD. OBREGON (CAJEME)	EMP. DE LA UTSS	19-07-00	18-03-00	\$14,722.90	\$ 14,892.31	\$ 8,935.39
78	83854	GONZALEZ LOPEZ RAMONA	PENSION POR JUBILACION	AGUA DE HERMOSILLO	HERMOSILLO	JEFA DE DEPARTAMENTO,	29-07-21	28-09-15	\$32,163.20	\$ 22,355.83	\$ 22,355.83
79	915973	OLIVAS BALDENEGR O OSCAR	PENSION POR JUBILACION	CECYTES	BENJAMIN HILL	PROF. DE ENSEÑANZA MEDIA SUPERIOR, ADS. AL CECYTES	33-00-23	30-11-15	\$26,791.20	\$ 26,993.08	\$ 26,993.08
80	55737	SANCHEZ SESTEAGA LUZ DENIA	PENSION POR JUBILACION	CECYTES	HERMOSILLO	COORDINADOR DE TEC. ESPECIALIZADO,	29-08-08	29-06-15	\$24,315.60	\$ 24,039.79	\$ 24,039.79
81	711556	CRUZ OZUNA RAUL	PENSION POR JUBILACION	COLEGIO DE BACHILLERES	CD. OBREGON (CAJEME)	EMP., ADS. AL PLANTEL PUEBLO YAQUI	30-08-11	30-07-15	\$55,421.20	\$ 53,053.92	\$ 53,053.92
82	55060	QUIJADA APODACA ANA DOMINGA	PENSION POR JUBILACION	COLEGIO DE BACHILLERES	EMPALME	PROF. TITULAR "C" ADS. AL PLANTEL EMPALME	29-01-20	28-06-00	\$64,748.20	\$ 59,265.45	\$ 59,265.45
83	51511	LAPA LUGO CARMEN ISABEL	PENSION POR JUBILACION	COLEGIO DE BACHILLERES	HERMOSILLO	TEC. ADS. A LA DIRECCION DE PLANEACION	29-06-26	28-11-00	\$13,161.20	\$ 12,838.64	\$ 12,838.64



## Cuadro de Resumen de Pensiones y Jubilaciones



SESION ORDINARIA No. 738

JUNTA DIRECTIVA A CELEBRARSE EL DÍA 27 DE FEBRERO DEL 2023

N°	Pensi	Nombre	Tipo	Organismo	Localidad	Cargo	Tempo	Tempo	Ultimo	Sueldo	Pension
							Sanici	Cotizar	Sueldo	Remolador	Ajustada
84	81006	MONTAÑO RUIZ ARACELI	PENSION POR JUBILACION	COLEGIO DE BACHILLERES	HERMOSILLO	JEFE DE OFICINA, ADS. A LA DIRECCION GENERAL	28-06-11	28-07-15	\$32,181.80	\$ 32,355.00	\$ 32,355.00
85	58843	IZAGURRE FIERRO SANDRA LUZ	PENSION POR JUBILACION	COLEGIO DE BACHILLERES	PUEBLO YAQUI	PROF. TITULAR "C" TC, ADS. AL PLANTEL PUEBLO YAQUI	28-09-04	28-08-00	\$53,837.60	\$ 51,874.30	\$ 51,874.30
86	51016	RIVERA MONTUJO AARON ENRIQUE	PENSION POR JUBILACION	COLEGIO DE BACHILLERES	PUERTO PEÑASCO	PROF. TITULAR "B"	31-07-03	30-06-15	\$58,575.20	\$ 58,333.08	\$ 58,333.08
87	83408	PARRA VAZQUEZ LUZ DEL CARMEN	PENSION POR JUBILACION	COMISION ESTATAL DE	ALAMOS	PROFESIONISTA ESPECIALIZADO	28-08-00	28-06-00	\$35,006.80	\$ 34,643.98	\$ 34,643.98
88	83561	MILLANES VALENZUELA LUZ ESTHELA	PENSION POR JUBILACION	DIF SONORA	HERMOSILLO	EMPLEADA COMISIONADA AL SUTSPES	28-06-02	28-06-15	\$35,197.80	\$ 35,493.70	\$ 35,493.70
89	58900	CANO ROJO ANA HORTENSIA	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	CANANEA	AUXILIAR JURIDICO	28-07-02	28-08-00	\$40,692.80	\$ 39,131.29	\$ 39,131.29
90	58116	PEREZ MARTINEZ ALEJANDRA	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	CD. OBREGON (CAJEME)	SECRETARIA EJECUTIVA BILINGUE	28-01-08	28-07-00	\$20,668.20	\$ 20,755.92	\$ 20,755.92
91	59703	ESCARCEGA MORALES ROCIO	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	CD. OBREGON (CAJEME)	SECRETARIO ESCRIBIENTE	28-08-04	28-06-00	\$21,482.80	\$ 21,345.13	\$ 21,345.13
92	42157	VERDUZCO VALENZUELA FRANCISCO	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	CD. OBREGON (CAJEME)	ASIS. "A"	30-09-16	32-02-15	\$14,290.40	\$ 13,847.25	\$ 13,847.25
93	81441	CHOIX MUÑOZ SONIA	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	CD. OBREGON (CAJEME)	COORDINADOR DE AREA	29-04-09	28-07-00	\$25,441.00	\$ 26,298.53	\$ 26,298.53
94	61189	FELIX YOCUPIO REYNA ALICIA	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	ETCHOJOA	SECRETARIO ESCRIBIENTE A	33-00-09	32-10-00	\$21,372.80	\$ 21,347.64	\$ 21,347.64
95	35538	ROMO DUARTE MARCO ANTONIO	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	ADMINISTRADOR DE PROCESO, A	35-04-24	34-11-00	\$35,131.60	\$ 34,914.06	\$ 34,914.06
96	55038	LOPEZ AVILEZ CLODOVED	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	ADMINISTRADOR DE PROCESO	30-05-30	30-06-15	\$37,369.60	\$ 32,831.64	\$ 32,831.64
97	58799	VEGA GONZALEZ SANDRA LOURDES	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	COORDINADOR DE AREA	28-06-01	28-06-00	\$30,063.20	\$ 29,421.27	\$ 29,421.27
98	58254	FLORES RODRIGUEZ MIRIAM ZULEMA	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	COORDINADOR DE AREA ADS. A LA OFICINA MAYOR	28-06-00	28-06-00	\$27,724.20	\$ 27,135.19	\$ 27,135.19
99	55936	MOLINA MONTAÑO MARIA JESUS	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	ADMINISTRADOR DE PROCESO,	28-09-22	28-06-00	\$30,391.80	\$ 30,404.55	\$ 30,404.55
100	58722	DANIEL FELIX ANA DOLORES	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	COORDINADOR DE AREA	28-06-00	28-06-15	\$27,724.20	\$ 27,365.31	\$ 27,365.31
101	58705	AVENDAÑO BUSTILLOS MA. ELENA	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	COORDINADOR TEC.	28-06-02	28-06-00	\$24,421.20	\$ 23,274.57	\$ 23,274.57
102	13683	FLORES DESSENS MARIO ARMANDO	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	AGENTE DE LA POLICIA ESTATAL INVESTIGADORA	30-06-25	30-06-15	\$14,290.40	\$ 13,620.98	\$ 13,620.98
103	42475	VILLAPREAL GASTELUM YOLANDA DE J	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	COORDINADOR DE PROCESOS	28-09-00	28-06-00	\$23,493.80	\$ 23,507.90	\$ 23,507.90
104	51725	BURGOS TAPIA AIDA LUZ	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	ADMINISTRADOR DE PROCESO,	28-06-07	28-06-00	\$30,391.80	\$ 30,404.55	\$ 30,404.55
105	58778	RIOS SANEZ GLENDA PATRICIA	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	SECRETARIO GENERAL,	29-02-20	28-06-00	\$34,684.20	\$ 36,116.17	\$ 36,116.17
106	306139	LOPEZ COHEN MARIA DOLORES	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	JEFE DE DEPARTAMENTO	29-02-20	28-09-00	\$27,197.20	\$ 28,264.74	\$ 28,264.74
107	39974	URQUIJO PERALTA JOSE ALFREDO	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	ADMINISTRADOR DE PROCESO,	30-09-05	30-07-15	\$36,232.60	\$ 35,117.46	\$ 35,117.46
108	80104	ACUÑA LEON ALICIA	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	ADMINISTRADOR DE PROCESO	28-07-22	28-06-00	\$33,869.60	\$ 33,892.07	\$ 33,892.07
109	81637	RODRIGUEZ TABANICO PATRICIA	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	PROFESIONISTA ESPECIALIZADO,	29-00-08	29-00-00	\$33,869.60	\$ 35,160.64	\$ 35,160.64
110	85605	LEYVA MIRANDA CHASTRE	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	MAGISTRADO REGIONAL	28-06-03	28-06-00	\$34,732.60	\$ 37,473.73	\$ 37,473.73
111	62948	PETTERSON ROSAS GABRIELA	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	PROFESIONISTA ESPECIALIZADO A	35-09-02	28-10-00	\$38,697.80	\$ 59,037.57	\$ 59,037.57



## Cuadro de Resumen de Pensiones y Jubilaciones



SESION ORDINARIA No. 738

N	Pensi	Nombre	Tipo	Organismo	Localidad	Cargo	Tiempo Servicio	Tiempo Cotizar	Ultimo Sueldo	Sueldo Regulador	Pension Ajustada
112	50625	CAMPA HINDIOSA VENTURA	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	ADMINISTRADOR DE PROCESO	30-06-04	30-07-15	\$34,267.60	\$ 39,745.95	\$ 39,745.95
113	17384	HERNANDEZ CARBAJAL MANUEL	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	ADMINISTRADOR DE PROYECTOS	30-08-23	30-06-00	\$33,958.20	\$ 34,136.40	\$ 34,136.40
114	15144	GARCIA ESQUIVEL ONOFRE	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	ADMINISTRADOR DE PROCESO	31-08-04	31-06-00	\$35,006.80	\$ 34,453.18	\$ 34,453.18
115	26286	MORALES CORDOVA LUZ MAVEL	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	SECRETARIO DE ACUERDOS DE JUZGADO	28-06-03	28-06-15	\$30,279.20	\$ 32,352.04	\$ 32,352.04
116	85304	JIMENEZ ROSAS SONIA	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	ADMINISTRADOR DE PROCESO	28-06-03	28-06-00	\$33,095.40	\$ 34,412.35	\$ 34,412.35
117	60705	CASTILLO ENCINAS JOSE RAMON	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	DIRECTOR	30-06-03	30-06-00	\$36,050.80	\$ 36,235.13	\$ 36,235.13
118	81232	ACOSTA ENCINAS CARMEN MARITZA	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	ADMINISTRADOR DE PROCESO	28-06-15	28-07-15	\$31,595.40	\$ 31,612.75	\$ 31,612.75
119	52947	CASTRO CASTRO ICELA JAQUELINE	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	COORDINADOR TEC.	30-01-15	29-09-00	\$26,332.00	\$ 26,349.49	\$ 26,349.49
120	87347	PAZOS CERECERITA MARIA	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	SECRETARIO AUXILIAR	28-06-08	28-06-00	\$26,140.80	\$ 26,546.89	\$ 26,546.89
121	108305	TAPIA FREGOSO DAVID ANTONIO	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	AGENTE DE LA POLICIA ESTATAL INVESTIGADORA	29-02-23	30-06-00	\$13,771.00	\$ 13,809.05	\$ 13,809.05
122	37973	SILVA MADRID NEPOMUCENO	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	SAHUARIPA	PERITO "B"	34-05-26	34-06-00	\$30,529.80	\$ 20,223.46	\$ 20,223.46
123	80936	CARRANZA DOMINGUEZ ELIZABETH	PENSION POR JUBILACION	H. AYUNTAMIENTO	HERMOSILLO	ANALISTA TEC. COORD. GRAL. DE INFRAESTRUCTURA	29-05-19	28-11-15	\$23,459.80	\$ 21,677.60	\$ 21,677.60
124	84169	ALCANTAR VALDEZ MARTHA SONIA	PENSION POR JUBILACION	H. AYUNTAMIENTO	HERMOSILLO	ANALISTA TEC. DEL DIF. HERMOSILLO	28-08-08	29-00-15	\$21,327.20	\$ 19,706.89	\$ 19,706.89
125	56583	APODACA SOBERANES ANA GLORIA	PENSION POR JUBILACION	H. AYUNTAMIENTO	HERMOSILLO	ANALISTA TEC.	30-04-21	29-00-15	\$23,459.80	\$ 21,677.60	\$ 21,677.60
126	82827	OLGUN MUNGUIA CANDELARIA	PENSION POR JUBILACION	H. AYUNTAMIENTO	HERMOSILLO	ANALISTA TEC. A	28-09-23	29-01-15	\$23,459.80	\$ 21,677.60	\$ 21,677.60
127	53583	GUERRERO SANTOS CARLOS	PENSION POR JUBILACION	H. AYUNTAMIENTO	HERMOSILLO	ANALISTA TEC.	32-00-23	31-01-15	\$21,327.20	\$ 19,706.89	\$ 19,706.89
128	84167	ALVAREZ ANDRADE ZULEMA MARIA	PENSION POR JUBILACION	H. AYUNTAMIENTO	HERMOSILLO	ANALISTA TEC.	28-05-23	29-01-15	\$23,459.80	\$ 21,453.42	\$ 21,453.42
129	81870	ACOSTA SARRAZIN DORA EVELINA	PENSION POR JUBILACION	H. AYUNTAMIENTO	HERMOSILLO	ANALISTA TEC. ADS. PROYECTOS ESPECIALES	31-11-24	29-00-15	\$23,459.80	\$ 21,677.60	\$ 21,677.60
130	81122	PALMA SALCIDO MARIA ELVIRA	PENSION POR JUBILACION	H. AYUNTAMIENTO	HERMOSILLO	JEFE DE DEPARTAMENTO	29-05-13	29-00-15	\$27,238.40	\$ 19,624.95	\$ 19,624.95
131	81802	MORALES MONTERO GUADALUPE IRENE	PENSION POR JUBILACION	H. AYUNTAMIENTO	HERMOSILLO	ANALISTA TEC.	29-05-21	29-00-15	\$23,459.80	\$ 21,677.60	\$ 21,677.60
132	83353	VALENZUELA VALDEZ RUTH MIREYA	PENSION POR JUBILACION	H. AYUNTAMIENTO	HERMOSILLO	ANALISTA TEC. INSTITUTO MUNICIPAL	30-09-05	29-00-15	\$21,327.20	\$ 19,706.92	\$ 19,706.92
133	81255	CASTILLO GERMAN YOLANDA MARIA	PENSION POR JUBILACION	H. AYUNTAMIENTO	HERMOSILLO	ANALISTA TEC. ADS. DIRECCION ADMINISTRATIVA	29-06-16	29-00-15	\$23,459.80	\$ 23,229.54	\$ 23,229.54
134	57063	ORTIZ CORRALES ERNESTO	PENSION POR JUBILACION	H. AYUNTAMIENTO	HERMOSILLO	ANALISTA TEC. ADS. DIRECCION DE OBRAS	32-07-00	31-01-00	\$23,459.80	\$ 23,229.54	\$ 23,229.54
135	102995	BARRERA DIAZ ANTONIO	PENSION POR JUBILACION	H. AYUNTAMIENTO	MAGDALENA	ENCARGADO DE CATASTRO	37-10-00	31-07-00	\$11,870.10	\$ 12,459.36	\$ 12,459.36
136	86688	ROMO FLORES MARIA DE LA CRUZ	PENSION POR JUBILACION	ISSSTESON	CD. OBREGON (CAJEME)	AUXILIAR DE ENFERMERIA	29-08-03	28-07-15	\$24,267.80	\$ 24,386.22	\$ 24,386.22
137	87204	VOGEL BARBA MAYRA ZOCHITH	PENSION POR JUBILACION	ISSSTESON	GUAYMAS	TRABAJADOR SOCIAL	28-07-12	28-06-00	\$24,346.40	\$ 24,848.43	\$ 24,848.43
138	86588	SIQUEIROS GARCIA ANA TERESITA	PENSION POR JUBILACION	ISSSTESON	HERMOSILLO	QUIMICO BIOLOGO	28-06-28	29-08-00	\$29,665.40	\$ 32,671.03	\$ 32,671.03
139	57148	REYNOSO OTHON JESUS	PENSION POR JUBILACION	ISSSTESON	HERMOSILLO	MEDICO ESPECIALISTA	30-04-14	30-06-00	\$38,183.20	\$ 38,219.34	\$ 38,219.34
140	87453	OZUNA PARTIDA ANA LUISA	PENSION POR JUBILACION	ISSSTESON	HERMOSILLO	JEFE DE SECC. ADMINISTRATIVOS, DEP. DEL	28-06-05	28-06-00	\$24,946.40	\$ 24,990.58	\$ 24,990.58
141	55805	DEL BOSQUE CORELLA HERLINDA MARIA	PENSION POR JUBILACION	ISSSTESON	HERMOSILLO	COORDINADOR, ADS. A LA SUBDIRECCION	28-06-06	28-06-00	\$41,405.00	\$ 43,622.50	\$ 43,622.50
142	400440	LEYVA PACHECO ANA CECILIA	PENSION POR JUBILACION	ITSON	CD. OBREGON (CAJEME)	PROF. INVESTIGADOR TITULAR B ADS. AL OPTO	38-05-14	37-05-00	\$23,435.40	\$ 23,603.88	\$ 23,603.88
143	400226	OCHOA MANUEL RAMON	PENSION POR JUBILACION	ITSON	CD. OBREGON (CAJEME)	VIGILANTE	39-06-09	38-08-00	\$8,068.00	\$ 7,063.60	\$ 7,063.60



## Cuadro de Resumen de Pensiones y Jubilaciones



SESION ORDINARIA No. 738

N	Pensi	Nombre	Tipo	Organismo	Localidad	Cargo	Tiempo Servicio	Tiempo Cotizar	Ultimo Sueldo	Sueldo Regulador	Pension Ajustada
144	59955	AVILEZ ACUÑA MIRIA CARLOTA	PENSION POR JUBILACION	JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE	HERMOSILLO	EMPLEADA	28-06-00	28-06-15	\$31,595.40	\$ 30,213.46	\$ 30,213.46
145	11675	ENRIQUEZ CUEVAS LUIS CARLOS	PENSION POR JUBILACION	MAGISTERIO	AGUA PRIETA	CATEDRATICO "N"	30-06-16	30-06-15	\$50,638.00	\$ 55,358.51	\$ 55,358.51
146	53142	ENRIQUEZ ZAZUETA MARIA ELENA	PENSION POR JUBILACION	MAGISTERIO	BACUM	MAESTRA PRIMARIA	29-04-11	28-06-00	\$16,950.40	\$ 19,913.68	\$ 19,913.68
147	39336	TORRES MENDIVIL HERBERTO	PENSION POR JUBILACION	MAGISTERIO	BACUM	CATEDRATICO "N"	30-06-17	30-06-00	\$26,449.40	\$ 26,418.26	\$ 26,418.26
148	52516	MANZANARES MARTINEZ SARA	PENSION POR JUBILACION	MAGISTERIO	BAVIADORA	SUPERVISORA "N"	28-06-29	28-09-15	\$70,862.00	\$ 71,861.48	\$ 71,861.48
149	54516	BARNETT SOBERANEZ MARIA DEL CARM	PENSION POR JUBILACION	MAGISTERIO	CABORCA	DIRECTORA PRIMARIA	29-07-15	29-06-00	\$33,505.00	\$ 32,962.79	\$ 32,962.79
150	54966	LOPEZ VEGA ANA BERTHA	PENSION POR JUBILACION	MAGISTERIO	CABORCA	MAESTRA INICIAL PRIMARIA	28-09-13	28-10-00	\$22,453.00	\$ 22,385.30	\$ 22,385.30
151	51665	MENCIAS ANGULO JUDITH ELENA	PENSION POR JUBILACION	MAGISTERIO	CD. OBREGON (CAJEME)	MAESTRA INICIAL PRIMARIA EN LA ESCUELA "MELCHOR	29-03-02	28-06-00	\$16,950.40	\$ 16,930.41	\$ 16,930.41
152	59594	SILVA PEREZ MARIA DEL ROSARIO	PENSION POR JUBILACION	MAGISTERIO	CD. OBREGON (CAJEME)	MAESTRA INICIAL PRIMARIA	28-07-07	28-06-00	\$12,579.40	\$ 12,604.24	\$ 12,604.24
153	54514	ARVALLO JIMENEZ MARIA CANDELARIA	PENSION POR JUBILACION	MAGISTERIO	CD. OBREGON (CAJEME)	MAESTRA INICIAL PRIMARIA	28-07-21	28-06-15	\$16,950.40	\$ 15,135.90	\$ 15,135.90
154	54984	REYES GALVEZ GUADALUPE	PENSION POR JUBILACION	MAGISTERIO	CD. OBREGON (CAJEME)	MAESTRA INICIAL PRIMARIA EN LA ESCUELA "RUFO E.	28-06-02	28-06-00	\$12,579.40	\$ 12,563.99	\$ 12,563.99
155	59599	ISIGORDIA YEPEZ ELSA LORENA	PENSION POR JUBILACION	MAGISTERIO	CD. OBREGON (CAJEME)	MAESTRA INICIAL PRIMARIA	28-06-10	28-06-00	\$12,579.40	\$ 11,724.56	\$ 11,724.56
156	59906	LOERA SEVERO EL VIA LORENA	PENSION POR JUBILACION	MAGISTERIO	CD. OBREGON (CAJEME)	MAESTRA PRIMARIA	28-07-07	28-06-00	\$16,950.40	\$ 16,930.41	\$ 16,930.41
157	59893	MARIN OLIVAS ROSARIO	PENSION POR JUBILACION	MAGISTERIO	CD. OBREGON (CAJEME)	PROF. A TITULAR "C"	28-06-11	28-06-00	\$54,223.40	\$ 53,049.30	\$ 53,049.30
158	9458	CRUZ MERINO JOSE ROSARIO	PENSION POR JUBILACION	MAGISTERIO	CD. OBREGON (CAJEME)	AUXILIAR DE SERVICIOS P	30-06-18	30-06-15	\$7,374.60	\$ 7,377.42	\$ 7,377.42
159	22260	LUNA ARAUZ JESUS ANTONIO	PENSION POR JUBILACION	MAGISTERIO	CD. OBREGON (CAJEME)	CATEDRATICO "N"	30-06-17	30-07-00	\$37,572.60	\$ 36,890.27	\$ 36,890.27
160	51340	LEYVA MARIA ESTHER	PENSION POR JUBILACION	MAGISTERIO	CD. OBREGON (CAJEME)	DIRECTORA PRIMARIA C.M	29-09-12	29-06-15	\$48,468.80	\$ 48,783.53	\$ 48,783.53
161	52726	GALAZ MARTINEZ ANTONIO ALEJANDRO	PENSION POR JUBILACION	MAGISTERIO	CD. OBREGON (CAJEME)	SUPERVISOR "N"	30-06-11	30-06-15	\$88,214.40	\$ 89,309.27	\$ 89,309.27
162	3186	AYALA MIRANDA MERCEDES	PENSION POR JUBILACION	MAGISTERIO	EJIDOLA VICTORIA	CATEDRATICA "N"	28-06-11	28-07-00	\$26,330.60	\$ 26,331.41	\$ 26,331.41
163	59446	SILVA ENCINAS MARIA HAYDEE	PENSION POR JUBILACION	MAGISTERIO	EMPALME	MAESTRA INICIAL PRIMARIA	28-06-24	28-06-15	\$16,950.40	\$ 16,930.39	\$ 16,930.39
164	9200	COTA CAMACHO LEONARDO	PENSION POR JUBILACION	MAGISTERIO	ESPERANZA	MTR. PRIMARIA C.M. "BC" EN LA ESCUELA "CLOTILDE FLORES" DE CCCORT	30-09-04	30-06-15	\$26,116.80	\$ 23,160.14	\$ 23,160.14
165	22945	MARTINEZ CAMPAS ABEL ARDO	PENSION POR JUBILACION	MAGISTERIO	ESPERANZA	MTR. INICIAL PRIMARIA	30-05-21	30-06-00	\$12,579.40	\$ 12,563.99	\$ 12,563.99
166	59908	FELIX RIVERA GUADALUPE	PENSION POR JUBILACION	MAGISTERIO	ESPERANZA	MAESTRA INICIAL PRIMARIA	28-07-07	28-06-00	\$12,579.40	\$ 13,701.48	\$ 13,701.48
167	1658	AMADOR GIL JESUS ANTONIO	PENSION POR JUBILACION	MAGISTERIO	ETCHOJOA	CATEDRATICO "E"	30-08-09	30-07-00	\$27,508.60	\$ 27,493.55	\$ 27,493.55
168	59351	VEGA COTA DORA ALICIA	PENSION POR JUBILACION	MAGISTERIO	FRONTERAS	MAESTRA INICIAL PRIMARIA	28-07-00	28-06-00	\$12,579.40	\$ 12,563.99	\$ 12,563.99
169	52362	MARTINEZ GOMEZ FABIOLA	PENSION POR JUBILACION	MAGISTERIO	GUAYMAS	MAESTRA INICIAL PRIMARIA	29-02-22	29-00-00	\$12,579.40	\$ 12,451.66	\$ 12,451.66
170	52223	RIVERA AYALA MARISOL	PENSION POR JUBILACION	MAGISTERIO	GUAYMAS	MAESTRA INICIAL PRIMARIA	28-08-10	28-06-00	\$12,579.40	\$ 12,451.66	\$ 12,451.66
171	35868	RUIZ AMAYA MARCOLOFO	PENSION POR JUBILACION	MAGISTERIO	GUAYMAS	DIRECTOR PRIMARIA	30-06-20	30-06-15	\$43,194.00	\$ 42,543.54	\$ 42,543.54
172	23916	MEDINA MENDIVIL LUIS ALFONSO	PENSION POR JUBILACION	MAGISTERIO	GUAYMAS	CATEDRATICO "N"	32-07-28	30-06-15	\$32,603.20	\$ 40,693.97	\$ 40,693.97
173	51824	MORENO COTA MIGUEL	PENSION POR JUBILACION	MAGISTERIO	GUAYMAS	SUPERVISOR "N"	30-06-13	30-07-15	\$94,269.20	\$ 96,863.10	\$ 96,863.10
174	80755	FELIX VALDEZ DULCE ADELIA	PENSION POR JUBILACION	MAGISTERIO	GUAYMAS	SUPERVISORA "N"	28-06-12	28-09-15	\$101,467.60	\$ 103,317.15	\$ 103,317.15
175	91070	HIDALGO HURTADO NORMA ALICIA	PENSION POR JUBILACION	MAGISTERIO	HERMOSILLO	DIRECTORA PREESCOLAR	28-06-17	28-06-00	\$35,849.00	\$ 35,444.83	\$ 35,444.83
176	84310	VILLANES BUSTAMANTE ISABEL CRISTIN	PENSION POR JUBILACION	MAGISTERIO	HERMOSILLO	CATEDRATICA "N"	28-06-09	28-07-15	\$38,129.20	\$ 39,563.22	\$ 39,563.22
177	84804	ARMENTA RAMIREZ MARIA DEL ROSARIO	PENSION POR JUBILACION	MAGISTERIO	HERMOSILLO	CATEDRATICA "N"	28-06-01	28-06-15	\$29,691.00	\$ 29,619.03	\$ 29,619.03
178	92012	BARREDEZ COTA ANA DOLORES	PENSION POR JUBILACION	MAGISTERIO	HERMOSILLO	EDUCADORA INICIAL	28-06-28	28-09-00	\$37,447.40	\$ 36,959.98	\$ 36,959.98
179	1748	AMAYA AMAYA VALENTE	PENSION POR JUBILACION	MAGISTERIO	HERMOSILLO	PROF. TITULAR "C"	30-06-11	30-06-15	\$59,399.60	\$ 58,756.17	\$ 58,756.17





## Cuadro de Resumen de Pensiones y Jubilaciones



SESION ORDINARIA No. 738

N.	Pensi	Nombre	Tipo	Organismo	Localidad	Cargo	Tiempo Servicio	Tiempo Cotizar	Ultimo Sueldo	Sueldo Regulador	Pension Ajustada
180	55010	ARAIZA PIÑA EMMA LIZETTE	PENSION POR JUBILACION	MAGISTERIO	HERMOSILLO	DIRECTORA PFEESCOLAR	28-10-17	28-07-15	\$22,902.40	\$ 22,472.21	\$ 22,472.21
181	68122	ENRIQUEZ JIMENEZ MARTIN FERNANDO	PENSION POR JUBILACION	MAGISTERIO	HERMOSILLO	PROF. TITULAR "C"	30-06-13	30-08-00	\$57,836.60	\$ 56,972.53	\$ 56,972.53
182	84813	ALEGRIA CONTRERAS MARIA GUADALUP	PENSION POR JUBILACION	MAGISTERIO	HERMOSILLO	CATEDRATICA "N"	28-05-12	28-09-00	\$51,925.00	\$ 64,266.66	\$ 64,266.66
183	34633	ROBLES VILLA SERGIO	PENSION POR JUBILACION	MAGISTERIO	HERMOSILLO	SUPERVISOR "N"	30-07-02	30-08-00	\$107,130.50	\$ 107,644.93	\$ 107,644.93
184	90532	CARBALJAL MILLAN MARIA DEL SOCORRO	PENSION POR JUBILACION	MAGISTERIO	HERMOSILLO	MAESTRA INICIAL	28-06-00	28-06-15	\$16,950.40	\$ 16,930.39	\$ 16,930.39
185	58877	FONTES MARTINEZ MARIA ISABEL	PENSION POR JUBILACION	MAGISTERIO	HERMOSILLO	MAESTRA ESPECIALIZADA EDUCACION ESPECIAL EN C.A.M.E. No. 12 INST. IRISEN	29-00-09	28-06-00	\$7,974.60	\$ 7,981.11	\$ 7,981.11
186	59471	MURRIETA ORTEGA MERCEDES JOSEFIN	PENSION POR JUBILACION	MAGISTERIO	HERMOSILLO	MAESTRA INICIAL	28-06-03	28-06-15	\$29,590.40	\$ 29,554.46	\$ 29,554.46
187	17831	GUZMAN LOPEZ OFELIA	PENSION POR JUBILACION	MAGISTERIO	HERMOSILLO	MAESTRA INICIAL PRIMARIA	29-11-03	29-06-00	\$12,579.40	\$ 12,563.99	\$ 12,563.99
188	57595	RIVERA DUARTE MARIA	PENSION POR JUBILACION	MAGISTERIO	HERMOSILLO	COORDINADORA	28-10-15	28-06-00	\$22,187.60	\$ 17,196.97	\$ 17,196.97
189	810	PERALTA LOPEZ MARISOL	PENSION POR JUBILACION	MAGISTERIO	HERMOSILLO	SECRETARIA "C"	28-09-17	28-06-00	\$8,556.80	\$ 8,550.86	\$ 8,550.86
190	54850	BLUANDA MUÑOZ LUZ AIDA	PENSION POR JUBILACION	MAGISTERIO	HERMOSILLO	CATEDRATICO "N"	28-10-29	28-06-00	\$12,595.20	\$ 13,286.31	\$ 13,286.31
191	20557	LIZARRAGA CORRAL BALVANEDA	PENSION POR JUBILACION	MAGISTERIO	HERMOSILLO	MAESTRA INICIAL	29-05-18	28-06-00	\$12,579.40	\$ 12,451.66	\$ 12,451.66
192	20916	LOPEZ CORRAL CARMEN CELIA	PENSION POR JUBILACION	MAGISTERIO	HERMOSILLO	SECRETARIA "C"	29-01-01	28-10-15	\$8,556.80	\$ 8,563.24	\$ 8,563.24
193	23464	MARTINEZ SILVA GUADALUPE	PENSION POR JUBILACION	MAGISTERIO	HERMOSILLO	CATEDRATICO "N"	30-06-22	30-06-15	\$44,714.00	\$ 44,462.44	\$ 44,462.44
194	51798	RIVERA MORDOYO JUAN NORBERTO	PENSION POR JUBILACION	MAGISTERIO	HUATABAMPO	SUPERVISOR "N"	30-03-16	30-07-15	\$59,372.40	\$ 56,764.78	\$ 56,764.78
195	59450	BALTAZAR AYALA MIRIAM ELIZABET	PENSION POR JUBILACION	MAGISTERIO	MURIS	DIRECTORA PRIMARIA C.M	28-06-00	28-06-15	\$28,984.20	\$ 28,543.39	\$ 28,543.39
196	59475	GAXIOLA LOPEZ GABRIELA	PENSION POR JUBILACION	MAGISTERIO	MAGDALENA	CATEDRATICA "N"	28-07-02	28-06-00	\$60,854.40	\$ 62,018.89	\$ 62,018.89
197	59460	SALAZAR LANAS ANA LILIA	PENSION POR JUBILACION	MAGISTERIO	MAGDALENA	MAESTRA INICIAL PRIMARIA	28-07-02	28-06-00	\$12,579.40	\$ 12,563.96	\$ 12,563.96
198	54945	ISARRA CORRAL LUZ ELVA	PENSION POR JUBILACION	MAGISTERIO	NAVOJOA	EDUCADORA INICIAL	29-01-13	28-06-00	\$22,459.00	\$ 22,428.00	\$ 22,428.00
199	59482	VEGA REYES CAROLINA	PENSION POR JUBILACION	MAGISTERIO	NOGALES	MAESTRA PRIMARIA	28-07-01	28-06-00	\$16,950.40	\$ 16,930.39	\$ 16,930.39
200	51345	HERNANDEZ CALVO NORMA ALICIA	PENSION POR JUBILACION	MAGISTERIO	NOGALES	MAESTRA INICIAL PRIMARIA	28-08-20	28-06-15	\$16,950.40	\$ 19,368.63	\$ 19,368.63
201	4816	BON LEON JUAN CARLOS	PENSION POR JUBILACION	MAGISTERIO	PUERTO PEÑASCO	ASESOR TEC. PEDAGOGICO EN LA INSPEC	32-00-24	30-06-15	\$30,280.00	\$ 30,043.40	\$ 30,043.40
202	43303	ZURITA QUINTANA ANA BERTHA	PENSION POR JUBILACION	MAGISTERIO	PUERTO PEÑASCO	MAESTRA INICIAL	31-08-13	28-08-00	\$12,598.60	\$ 12,583.96	\$ 12,583.96
203	80247	VERDUGO MENDIVIL NORMA IDALIA	PENSION POR JUBILACION	MAGISTERIO	SAN IGNACIO DE NAVOJOA	MAESTRA INICIAL	28-06-27	28-06-15	\$16,950.40	\$ 16,930.39	\$ 16,930.39
204	59886	URIBE PAZ ELVIRA	PENSION POR JUBILACION	MAGISTERIO	SAN LUIS RIO COLORADO	MAESTRA INICIAL	28-07-16	28-06-00	\$16,950.40	\$ 16,930.39	\$ 16,930.39
205	52384	FABIAN MENDOZ RAMONA	PENSION POR JUBILACION	MAGISTERIO	SAN LUIS RIO COLORADO	DIRECTORA "N" TV	29-01-00	28-06-00	\$42,139.60	\$ 41,207.82	\$ 41,207.82
206	28063	NDRIEGA BURROLA NORMA ALICIA	PENSION POR JUBILACION	MAGISTERIO	URES	CATEDRATICA "N"	29-06-09	29-05-00	\$25,576.80	\$ 25,547.01	\$ 25,547.01
207	55187	ARMENTA CUESTAS LOURDES EDUWIGE	PENSION POR JUBILACION	SERVICIOS DE SALUD DE	HERMOSILLO	ENFERMERA AUXILIAR ADS. AL HIES	28-11-25	28-09-00	\$24,507.00	\$ 23,049.36	\$ 23,049.36
208	58896	CONTRERAS ROMANDIA LORENA	PENSION POR JUBILACION	SERVICIOS DE SALUD DE	HERMOSILLO	COORDINADOR	28-06-22	28-06-00	\$21,336.00	\$ 20,887.57	\$ 20,887.57
209	59673	BUSTOS CAZAPES MARIA	PENSION POR JUBILACION	SERVICIOS DE SALUD DE	HERMOSILLO	ENCARGADA DE ATENCION	28-06-08	28-06-15	\$20,854.60	\$ 20,393.46	\$ 20,393.46
210	57746	ALONSO PAZ FRIDA	PENSION POR JUBILACION	SERVICIOS DE SALUD DE	HERMOSILLO	PSICOLOGO ADS. A LA DIR. GRAL. DE SERVEST DE	28-07-05	28-06-00	\$42,392.70	\$ 44,514.87	\$ 44,514.87
211	35879	RUIZ CASTILLO ROSA DELIA	PENSION POR JUBILACION	SERVICIOS DE SALUD DE	HERMOSILLO	ENFERMERA GRAL ADS. AL HOSPITAL GRAL DEL EDO	30-02-22	29-03-15	\$24,518.10	\$ 26,911.79	\$ 26,911.79
212	80468	OCHOA MALDONADO ANA CORETAROS	PENSION POR JUBILACION	SERVICIOS DE SALUD DE	HERMOSILLO	COORDINADOR TEC.	28-06-04	28-06-00	\$30,160.35	\$ 30,201.35	\$ 30,201.35
213	106033	MORENO CONTRERAS GREGORIO	PENSION POR JUBILACION	SERVICIOS DE SALUD DE	NOGALES	COORDINADOR MEDICO,	31-03-24	31-00-00	\$53,607.20	\$ 53,118.31	\$ 53,118.31
214	55516	ORTIZ HOYOS GABRIELA	PENSION POR JUBILACION	UES	HERMOSILLO	PROF. ASOCIADO 2	28-09-19	28-07-00	\$37,736.60	\$ 33,937.21	\$ 33,937.21
215	83687	MONTES MALDONADO PATRICIA ELENA	PENSION POR JUBILACION	UES	HERMOSILLO	ASIS. TEC.	28-07-29	28-07-00	\$36,876.40	\$ 37,358.04	\$ 37,358.04
216	710267	MARISCAL LAGARDA MANUEL MARTIN	PENSION POR JUBILACION	UES	NAVOJOA	PROF. TITULAR 4	32-00-03	31-10-15	\$63,952.00	\$ 60,390.45	\$ 60,390.45



## Cuadro de Resumen de Pensiones y Jubilaciones



SESION ORDINARIA No. 738

N	Pensi	Nombre	Tipo	Organismo	Localidad	Cargo	Tiempo de Servicio	Tiempo Cotizar	Último Sueldo	Sueldo Regulador	Pension Ajustada
217	712020	ALMODOBAR SEPLVEDA RAMON ARMA	PENSION POR JUBILACION	UES	SAN LUIS RIO COLORADO	PROF. ASOCIADO 2	31-00-15	30-07-00	\$37,937.00	\$ 37,508.45	\$ 37,508.45
218	700936	DCHOA MENDOZA MARTIN	PENSION POR JUBILACION	UES	SAN LUIS RIO COLORADO	PROF. ASOCIADO 3	30-10-21	30-08-00	\$39,488.50	\$ 39,352.07	\$ 39,352.07
219	916195	ORTIZ TIZNADO VICTOR LIZANDRO	PENSION POR JUBILACION	UNISON	CABORCA	ENCARGADO DE FILTRO	31-07-02	32-11-15	\$12,083.02	\$ 10,123.28	\$ 10,123.28
220	912614	LEON VILLA JOSE LUIS	PENSION POR JUBILACION	UNISON	CABORCA	MTR. DE ASIGNATURA	34-02-00	33-01-00	\$36,872.68	\$ 33,211.37	\$ 33,211.37
221	912246	JUAREZ CARMELO PATRICIA	PENSION POR JUBILACION	UNISON	CABORCA	MAESTRA DE ASIGNATURA	34-06-00	28-06-00	\$33,065.81	\$ 28,726.54	\$ 28,726.54
222	916672	RAMIREZ AGUIRRE MARIA DEL ROSARIO	PENSION POR JUBILACION	UNISON	HERMOSILLO	OPERADOR DE PROGRAMAS EN EL DPTO DE BELLAS	39-05-00	37-11-00	\$11,307.61	\$ 10,034.97	\$ 10,034.97
223	914051	MARTINEZ RUIZ GABRIEL	PENSION POR JUBILACION	UNISON	HERMOSILLO	AUXILIAR AGROPECUARIO REGADOR EN EL CAMPO	31-04-00	30-06-00	\$8,801.63	\$ 7,903.28	\$ 7,903.28
224	6666	CARRILLO OROZCO MARIA DEL CARMEN	PENSION POR JUBILACION	UNISON	HERMOSILLO	SECRETARIA RECEPCIONISTA EN LA DIR. DE RECURSOS	30-06-16	30-03-15	\$18,504.51	\$ 14,979.36	\$ 14,979.36
225	908024	CORDOVA MUNGUJA FRANCISCO JAVIER	PENSION POR JUBILACION	UNISON	HERMOSILLO	VIGILANTE A	36-05-00	33-09-15	\$8,206.05	\$ 7,625.09	\$ 7,625.09
226	912828	LLANEZ MORENO LAURA HORTENCIA	PENSION POR JUBILACION	UNISON	HERMOSILLO	OPERADOR	31-03-00	23-04-00	\$12,139.77	\$ 10,327.07	\$ 10,327.07
227	905632	ARAOS ROBLES MARIA DE LOURDES	PENSION POR JUBILACION	UNISON	HERMOSILLO	OFICIAL ESCOLAR	36-00-00	35-00-00	\$12,139.77	\$ 10,345.88	\$ 10,345.88
228	919220	SOTO LAMADRID MIGUEL ANGEL	PENSION POR JUBILACION	UNISON	HERMOSILLO	MTR. DE TIEMPO COMPLETO	37-02-15	37-02-15	\$54,693.00	\$ 49,827.82	\$ 49,827.82
229	919561	TERAN BUZANI ESTEBAN	PENSION POR JUBILACION	UNISON	HERMOSILLO	CONSERJE	34-09-00	33-10-00	\$8,041.63	\$ 7,700.09	\$ 7,700.09
230	54091	MENDOZA OSUNA ENRIQUE	PENSION POR JUBILACION	UNISON	NAVJOJA	MTR. DE ASIGNATURA	38-08-00	31-01-15	\$28,257.91	\$ 24,022.41	\$ 24,022.41
231	97024	ALVAREZ VALENCIA BENITO	PENSION POR VEJEZ	CECYTES	HERMOSILLO	SUB. DE AREA, ADS. A LA DIR. DE PLANEACION DEL	20-06-00	20-06-00	\$41,959.90	\$ 38,913.70	\$ 22,148.22
232	109000	MUÑOZ GUTIERREZ FRANCISCO	PENSION POR VEJEZ	CECYTES	SAN LUIS RIO COLORADO	PROF. DE ENSEÑANZA MEDIA	19-11-00	19-11-00	\$16,453.60	\$ 20,802.12	\$ 12,065.23
233	107494	CASTELO TORRES ALMA LORENA	PENSION POR VEJEZ	COLEGIO DE BACHILLERES	PUEBLO YAQUI	PROF. TITULAR "A" TC PLANTEL PUEBLO YAQUI	23-08-24	23-06-00	\$33,820.00	\$ 33,264.34	\$ 22,453.43
234	120743	FIGUEROA GRUJALVA MARTIN ANTONIO	PENSION POR VEJEZ	COLEGIO DE BACHILLERES	PUEBLO YAQUI	PROF. TEC. CB II PLANTEL OBREGON II Y PUEBLO YAQUI	20-04-25	20-00-00	\$6,977.40	\$ 12,720.63	\$ 7,632.38
235	147246	LARIOS CERON BEATRIZ MELANY	PENSION POR VEJEZ	DF GUAYMAS	GUAYMAS	PEDAGOGA,	15-04-06	15-02-15	\$15,153.40	\$ 12,570.10	\$ 6,265.05
236	131010	CARRASCO FELIX CARMEN GLORIA	PENSION POR VEJEZ	GOBIERNO DEL ESTADO	AGUA PRIETA	COORDINADOR MEDICO A	18-02-10	18-00-00	\$21,903.40	\$ 20,798.24	\$ 12,753.00
237	58428	FLORES QUIJADA HECTOR RICARDO	PENSION POR VEJEZ	GOBIERNO DEL ESTADO	CANANEA	POLICIA ESTATAL DE SEGURIDAD PUBLICA "A"	24-03-14	23-06-15	\$23,585.00	\$ 15,786.86	\$ 10,656.13
238	115877	ZAYAS GARCIA OLIVIA	PENSION POR VEJEZ	GOBIERNO DEL ESTADO	CD. OBREGON (CAJEME)	COORDINADOR DE AREA,	21-09-30	21-07-00	\$24,550.00	\$ 23,971.28	\$ 14,982.05
239	143084	RUIZ MACHADO HUGO	PENSION POR VEJEZ	GOBIERNO DEL ESTADO	GUAYMAS	OFICIAL DE SEGURIDAD	15-05-04	15-03-00	\$15,801.00	\$ 13,103.10	\$ 6,551.55
240	94496	TORRES PERALTA RUBEN JOEL	PENSION POR VEJEZ	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	COORDINADOR DE AREA,	25-00-02	24-09-15	\$29,225.40	\$ 27,792.37	\$ 19,454.66
241	123734	LOPEZ CORTES SERGIO ADRIAN	PENSION POR VEJEZ	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	COORDINADOR	20-00-11	19-09-00	\$31,831.00	\$ 32,094.43	\$ 18,614.77
242	110379	LOPEZ SANCHEZ CARMEN OLIVIA	PENSION POR VEJEZ	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	COORDINADOR	22-06-20	22-04-15	\$21,742.00	\$ 20,524.33	\$ 13,340.81
243	137762	GAMEZ CORONADO ELISA	PENSION POR VEJEZ	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	DIRECTOR	16-05-29	16-03-15	\$23,124.40	\$ 22,698.69	\$ 11,803.42
244	1628	ALVAREZ VALENCIA OSCAR	PENSION POR VEJEZ	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	MTR. DE ASIGNATURA EN EL DPTO DE ECONOMIA	30-04-00	24-04-15	\$25,110.99	\$ 24,202.45	\$ 16,941.72
245	122939	RAMIREZ HERNANDEZ ROSA AIDE	PENSION POR VEJEZ	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	ADMINISTRADOR	20-03-00	20-01-15	\$30,458.20	\$ 27,846.56	\$ 18,707.94
246	140192	MIRANDA HERNANDEZ RAMON ALBERTO	PENSION POR VEJEZ	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	SUB. ADS.	15-04-24	16-02-00	\$26,624.40	\$ 26,688.69	\$ 13,878.12
247	106091	ELIZALDE MUNGUJA EDITH	PENSION POR VEJEZ	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	COORDINADOR	23-11-02	23-09-00	\$25,619.20	\$ 25,450.53	\$ 17,173.11
248	106816	SAITZ SAU DAVID	PENSION POR VEJEZ	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	SUB. ADS.	23-03-18	23-01-00	\$25,417.80	\$ 26,336.10	\$ 17,776.87



## Cuadro de Resumen de Pensiones y Jubilaciones



SESION ORDINARIA No. 738

N°	Pensi	Nombre	Tipo	Organismo	Localidad	Cargo	Tiempo Servicio	Tiempo Cotizac	Ultimo Sueldo	Sueldo Regular	Pension Ajustada
249	108302	MURRIETA ORNELAS SIGIFREDO	PENSION POR VEJEZ	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	JEFE DE GRUPO	16-06-30	16-07-00	\$14,785.40	\$ 14,200.90	\$ 7,384.47
250	53749	LOPEZ GUZMAN ANGEL	PENSION POR VEJEZ	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	SUBSECRETARIO	23-00-23	22-09-15	\$97,621.60	\$ 65,086.69	\$ 42,308.35
251	110317	BURROLA PEREZ ALEJANDRO	PENSION POR VEJEZ	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	ANALISTA DE INFORMACION	20-02-04	19-08-00	\$23,289.60	\$ 22,806.35	\$ 13,227.68
252	108875	MORALES AWAYA FLORENCIA DEL CARM	PENSION POR VEJEZ	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	ADMINISTRADOR DE AREA	19-00-27	19-11-00	\$17,504.40	\$ 17,164.98	\$ 9,612.39
253	91666	VALENZUELA MENDOZA MARIA SILVIA	PENSION POR VEJEZ	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	COORDINADOR DE AREA,	22-06-19	22-05-15	\$28,183.80	\$ 28,072.93	\$ 18,247.40
254	145521	ROMERO BARANZINI AMELIA JOSEFINA	PENSION POR VEJEZ	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	SUPERVISOR DE AREA	15-03-03	15-00-00	\$27,553.40	\$ 21,053.85	\$ 10,526.93
255	140836	FAVELA CELIS JOEL	PENSION POR VEJEZ	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	VERIFICADOR FISCAL A	16-03-12	16-00-00	\$21,814.20	\$ 20,434.35	\$ 10,625.86
256	110438	CORONADO PAREDES JESUS LUCIANO	PENSION POR VEJEZ	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	ADMINISTRADOR DE PROCESOS ADS. A LA	21-02-17	21-00-00	\$29,158.60	\$ 28,278.14	\$ 17,673.84
257	125478	CRUZ LUGO AIDA LUZ	PENSION POR VEJEZ	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	COORDINADORA DE AREA	19-03-22	19-02-15	\$23,659.00	\$ 21,886.62	\$ 12,753.00
258	93605	ANDRADE SALDAMANDO ROSA DELIA	PENSION POR VEJEZ	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	TEC. ANALISTA,	23-00-19	23-09-00	\$22,750.00	\$ 22,185.47	\$ 14,975.19
259	122216	LOPEZ HERNANDEZ GERARDO	PENSION POR VEJEZ	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	JEFE DE DEPTO.	16-06-11	16-06-15	\$37,917.50	\$ 36,241.50	\$ 18,845.58
260	138253	NUÑEZ COCOBA RICARDO	PENSION POR VEJEZ	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	COORDINADOR DE AREA A	17-06-04	17-06-15	\$30,467.20	\$ 30,313.53	\$ 16,369.31
261	94005	OSUNA ROMERO JOSE REYES	PENSION POR VEJEZ	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	ADMINISTRADOR	26-04-12	25-04-15	\$33,958.20	\$ 34,136.40	\$ 24,748.89
262	87275	TAMAYO ESPINOZA RAMON EDUARDO	PENSION POR VEJEZ	GOBIERNO DEL ESTADO	NAVJOJA	PERITO "B"	26-06-14	26-07-00	\$31,496.40	\$ 31,127.53	\$ 23,345.65
263	114976	RIVERA RODRIGUEZ ELDA LUISA	PENSION POR VEJEZ	GOBIERNO DEL ESTADO	NOGALES	AGENTE DEL MINISTERIO	21-08-00	21-04-15	\$41,437.40	\$ 39,590.78	\$ 24,744.24
264	9000	CORTES AGUILAR ANDRES ENRIQUE	PENSION POR VEJEZ	GOBIERNO DEL ESTADO	NOGALES	OFICIAL DE SEGURIDAD	25-09-15	24-04-00	\$17,790.40	\$ 16,930.25	\$ 11,851.18
265	106537	MELESES DOMINGUEZ JESUS ANTONIO	PENSION POR VEJEZ	GOBIERNO DEL ESTADO	NOGALES	OFICIAL DE SEGURIDAD	19-02-00	19-10-15	\$17,790.40	\$ 17,220.35	\$ 9,987.80
266	810387	JARAMILLO MEDINA SILVIA GUADALUPE	PENSION POR VEJEZ	GOBIERNO DEL ESTADO	NOGALES	COORDINADOR DE AREA	22-10-01	24-11-15	\$27,724.20	\$ 27,090.00	\$ 18,963.00
267	116208	ARMENTA CROZCO MARIA ISABEL	PENSION POR VEJEZ	GOBIERNO DEL ESTADO	NOGALES	AUXILIAR JURIDICO,	23-04-24	23-05-00	\$26,121.60	\$ 24,166.28	\$ 16,312.24
268	110442	FERRER BASTIDA MARIA DEL SOCORRO	PENSION POR VEJEZ	GOBIERNO DEL ESTADO	PUERTO PEÑASCO	SECRETARIA EJECUTIVA	23-00-05	22-10-00	\$22,948.20	\$ 21,079.54	\$ 13,701.70
269	121773	CASTILLO GARCIA JOSE GUILLERMO	PENSION POR VEJEZ	GOBIERNO DEL ESTADO	PUERTO PEÑASCO	OFICIAL DE SEGURIDAD	20-01-01	20-00-00	\$17,790.40	\$ 16,916.18	\$ 10,149.71
270	122090	ALCANTAR ALVAREZ AGUSTIN	PENSION POR VEJEZ	GOBIERNO DEL ESTADO	SAN LUIS RIO COLORADO	OFICIAL DE SEGURIDAD	20-05-22	20-04-15	\$18,283.60	\$ 17,574.93	\$ 10,544.96
271	814266	COX VERDUGO RAMON	PENSION POR VEJEZ	H AYUNTAMIENTO	EMPALME	JORNALERO,	40-11-25	30-08-00	\$5,644.20	\$ 5,437.68	\$ 5,437.68
272	95693	GONZALEZ TREVINO MARIA ISABEL	PENSION POR VEJEZ	H AYUNTAMIENTO	GUAYMAS	EMP. AYUNTAMIENTO GUAYMAS	15-07-18	25-04-00	\$14,400.00	\$ 13,370.59	\$ 9,893.68
273	80872	SANCHEZ VILLEGAS MARIA LUISA	PENSION POR VEJEZ	H AYUNTAMIENTO	GUAYMAS	POLICIA PRIMERO EN EL H. AYTO DE GUAYMAS	25-11-16	25-09-00	\$20,433.60	\$ 20,268.83	\$ 14,685.63
274	35401	ROMERO MACIAS ERNESTINA	PENSION POR VEJEZ	H AYUNTAMIENTO	HERMOSILLO	VIGILANTE ESPECIAL	16-02-28	16-01-15	\$6,577.67	\$ 7,561.27	\$ 3,931.86
275	114794	VALENZUELA SANCHEZ FRANCISCA	PENSION POR VEJEZ	H AYUNTAMIENTO	PUERTO PEÑASCO	INTENDENTE	16-02-21	15-05-00	\$2,560.80	\$ 2,656.45	\$ 4,251.00
276	136161	VILLEGAS ZAMORA FRANCISCA	PENSION POR VEJEZ	H AYUNTAMIENTO	ROSARIO DE TESOPACO	EMPLEADA DEL H. AYTO DE ROSARIO TESOPACO	17-11-20	17-08-00	\$7,819.00	\$ 7,652.83	\$ 4,132.53
277	50956	BONILLAS ZEPEDA MARINA HAYDEE	PENSION POR VEJEZ	ICATSON	AGUA PRIETA	INSTRUCTOR DE INGLES	17-06-12	16-08-00	\$678.40	\$ 7,360.04	\$ 3,822.02
278	189683	SANTIAGO AQUINO MARIA DE LOURDES	PENSION POR VEJEZ	ICATSON	HERMOSILLO	INSTRUTOR DE MEDICINA	21-01-09	20-03-15	\$2,168.90	\$ 14,429.91	\$ 8,657.95



## Cuadro de Resumen de Pensiones y Jubilaciones



SESION ORDINARIA No. 738

N	Pensi	Nombre	Tipo	Organismo	Localidad	Cargo	Tiempo de Servicio	Tiempo Cotizac	Ultimo Sueldo	Sueldo Regulador	Pension Ajustada
279	121717	ACOSTA BOJORQUEZ LUZ	PENSION POR VEJEZ	INSTITUTO SONORENSE DE CULTURA	HERMOSILLO	VIGILANTE	23-06-01	15-02-00	\$22,599.40	\$ 22,310.73	\$ 12,940.22
280	99405	CASTRO FELIX INDALECIO	PENSION POR VEJEZ	ISSSTESON	CD. OREGON (CAJEME)	MEDICO GENERAL,	25-01-00	24-10-00	\$35,214.00	\$ 34,154.91	\$ 23,908.44
281	110976	LOPEZ MENDEZ JESUS ABINADAB	PENSION POR VEJEZ	ISSSTESON	CD. OREGON (CAJEME)	MEDICO ESPECIALISTA	24-01-25	24-00-00	\$36,884.20	\$ 36,938.82	\$ 25,857.17
282	114036	ROMO VELAZQUEZ MARIA GUADALUPE	PENSION POR VEJEZ	ISSSTESON	GUAYMAS	SECRETARIA,	19-11-28	19-11-00	\$18,386.20	\$ 18,485.91	\$ 10,721.83
283	117682	INZUNZA DELGADO WENSELAD	PENSION POR VEJEZ	ISSSTESON	GUAYMAS	MEDICO GENERAL,	21-00-02	20-10-00	\$33,976.80	\$ 32,831.75	\$ 19,699.05
284	129135	GONZALEZ AYALA HECTOR	PENSION POR VEJEZ	ISSSTESON	GUAYMAS	MEDICO GRAL,	20-01-01	20-03-00	\$31,502.40	\$ 30,419.08	\$ 18,251.45
285	58533	CONTRERAS OROZCO SALVADOR	PENSION POR VEJEZ	ISSSTESON	HERMOSILLO	JEFE DE DEPTO., ADS. A LA SUBDIRECCION	29-04-07	29-04-15	\$49,613.00	\$ 71,145.54	\$ 58,695.07
286	900509	CALVO ESQUER ISABEL	PENSION POR VEJEZ	ISSSTESON	HERMOSILLO	AUXILIAR DE ENFERMERIA, RESPONSABLE DEL BOTICARIO	26-02-06	26-04-00	\$21,357.40	\$ 21,057.50	\$ 15,793.13
287	50975	CONTRERAS RAMIREZ ENRIQUETA	PENSION POR VEJEZ	ISSSTESON	OPDOPE		17-09-19	17-10-00	\$3,239.40	\$ 3,478.12	\$ 2,800.49
288	84676	LEON ANDRADE MARIA JESUS	PENSION POR VEJEZ	MAGISTERIO	CARBO	EDUCADORA INICIAL	28-00-01	27-10-15	\$17,627.80	\$ 17,592.91	\$ 13,634.51
289	86400	LOPEZ FLORES MARITZA	PENSION POR VEJEZ	MAGISTERIO	HERMOSILLO	PREFECTA "C" SECUNDARIA	19-10-18	18-07-15	\$12,923.80	\$ 12,469.66	\$ 6,983.01
290	89583	VILLEGAS YANES LUIS CARLOS	PENSION POR VEJEZ	MAGISTERIO	HERMOSILLO	SUB. DEL PROGRAMA	22-09-04	22-04-15	\$23,124.40	\$ 18,532.07	\$ 15,659.10
291	96738	CASTRUITA LEMUS ROMAN	PENSION POR VEJEZ	MAGISTERIO	HERMOSILLO	CATEDRATICO "N" TV	24-06-19	23-06-00	\$29,682.20	\$ 29,631.46	\$ 20,001.24
292	133280	FELIX GOCOBACH GUADALUPE	PENSION POR VEJEZ	MAGISTERIO	SAN PEDRO DE LA CUEVA	CATEDRATICO "N" S	17-09-22	17-05-15	\$16,405.40	\$ 15,654.00	\$ 10,618.54
293	139219	RIOS DURAZO JOSE	PENSION POR VEJEZ	MAGISTERIO	VILLA HIDALGO	ASIS. DE SERVICIOS EN VILLA HIDALGO	15-06-16	15-04-00	\$7,893.60	\$ 7,896.27	\$ 3,948.14
294	112331	MARTINEZ ALATORRE ADOLFO ERNESTO	PENSION POR VEJEZ	COMAPAS	NOGALES	JEFE DE CUADRILLA	22-11-05	16-06-15	\$17,584.20	\$ 15,350.65	\$ 7,982.34
295	85615	NAVARRO CORDOVA ADAN	PENSION POR VEJEZ	COMAPAS	NOGALES	GUARDIA EN EL DEPTO. TEC. DE COMAPAS NOGALES	26-05-14	20-10-00	\$15,287.20	\$ 11,483.54	\$ 6,890.12
296	84967	ESPINOZA JIMENEZ NICOLAS	PENSION POR VEJEZ	COMAPAS	NOGALES	BOMBERO EN EL DEPTO. TEC.	26-09-23	21-06-15	\$15,287.20	\$ 12,217.85	\$ 7,636.16
297	54591	URIAS MIRANDA GERARDO RAFAEL	PENSION POR VEJEZ	COMAPAS	NOGALES	BOMBERO	26-04-28	23-06-00	\$15,698.90	\$ 14,032.54	\$ 9,471.96
298	105084	ROMERO MORENO ISABEL CRISTINA	PENSION POR VEJEZ	PROGRESO FIDE.	HERMOSILLO	SECRETARIA	22-09-10	23-07-00	\$27,292.30	\$ 27,043.38	\$ 18,254.28
299	114189	ANDRADE PEREZ FRANCISCO JAVIER	PENSION POR VEJEZ	SSS	CD. OREGON (CAJEME)	COORDINADOR TEC.	22-01-24	21-11-00	\$27,652.00	\$ 27,117.77	\$ 16,948.61
300	121319	BARCELO RIOS NATALIA	PENSION POR VEJEZ	SSS	HERMOSILLO	TEC. ANALISTA	20-03-06	19-09-15	\$19,155.60	\$ 17,684.20	\$ 12,753.00
301	121559	VALLER BERNAL FRANCISCA	PENSION POR VEJEZ	SSS	HERMOSILLO	ANALISTA PROGRAMADOR	20-03-24	20-02-00	\$18,199.40	\$ 16,559.32	\$ 12,753.00
302	106739	RUIZ ARMENTA CARLOS EDUARDO	PENSION POR VEJEZ	UES	HERMOSILLO	PROF. ASOCIADO 2	24-03-04	23-03-00	\$27,557.80	\$ 36,023.14	\$ 24,315.62
303	86309	MORALES ZARCO ALFREDO RAMON	PENSION POR VEJEZ	UES	HERMOSILLO	PROF. ASOCIADO 3	27-00-16	26-04-15	\$36,994.00	\$ 35,475.39	\$ 26,806.54
304	110158	JAGUES SOTO ANA DOLORES	PENSION POR VEJEZ	UES	MAGDALENA	JEFE DE CARRERA DE CONTROL ESC.	23-05-26	23-07-00	\$31,063.60	\$ 31,129.84	\$ 21,012.64
305	112650	GARCIA ORTEZ GLORIA ESTHER	PENSION POR VEJEZ	UES	MAGDALENA	AUXILIAR DE INTENDENCIA	22-04-14	21-11-15	\$16,392.00	\$ 16,188.48	\$ 10,117.80
306	98281	MEZA DJEDA FRANCISCO	PENSION POR VEJEZ	UES	SAN LUIS RIO COLORADO	LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO	22-05-13	20-11-15	\$34,745.40	\$ 29,149.69	\$ 17,489.81
307	95589	REINA ESPINOSA VICTOR MANUEL	PENSION POR VEJEZ	UNISON	CABORCA	CONTADOR CONTABLE	23-08-16	23-00-00	\$22,674.19	\$ 20,185.37	\$ 13,611.62
308	125591	MIEBLAS PICOS ALEJANDRO	PENSION POR VEJEZ	UNISON	HERMOSILLO	CHOFER EN LA DIRECCION N	20-02-00	19-05-00	\$10,861.63	\$ 9,678.84	\$ 5,613.73
309	122277	BRACAMONTE SAAVEDRA HUMBERTO	PENSION POR VEJEZ	UNISON	HERMOSILLO	AUXILIAR DE COORDINACION	26-07-03	26-08-00	\$16,864.42	\$ 15,329.60	\$ 11,497.20
310	131268	ABOITES PASCON ADOLFO	PENSION POR VEJEZ	UNISON	HERMOSILLO	SUB. COORDINADOR GENERAL	15-08-15	15-08-15	\$35,449.07	\$ 32,681.02	\$ 16,340.51
311	39466	TORRES ROCHA ALFREDO	PENSION POR VEJEZ	UNISON	HERMOSILLO	TEC. ACADEMICO	22-06-01	24-00-00	\$15,916.50	\$ 15,101.47	\$ 10,948.57
312	905146	AGUILAR TIRADO MARTHA AMALIA	PENSION POR VEJEZ	UNISON	HERMOSILLO	RESPONSABLE DEL AREA	29-11-11	27-01-00	\$29,811.40	\$ 38,634.10	\$ 29,941.43
313	199323	ZAZUETA JORGE GUILLERMO	PENSION POR VEJEZ	UNISON	NOGALES	COORDINADOR DE PROGRAMA	16-04-00	16-02-00	\$29,878.73	\$ 28,341.82	\$ 14,737.75
314	219234	MARTHA GLORIA RUIZ SALAZAR	PENSION POR VIJUEZ	CECYTES	HERMOSILLO	ESPOSA DE: FERNANDO ROMERO (PENSIONADO)	NA	NA	\$3,299.99		PENSIONADO 80% DE LA PENSION \$ 2,639.99
315	212856	JESUS ELVIRA ALMADA BARRERAS	PENSION POR VIJUEZ	CECYTES	HERMOSILLO	ESPOSA DE: ALFONSO ROCHA MOYA	NA	NA	\$12,095.37		PENSIONADO 80% DE LA PENSION \$ 9,676.29



## Cuadro de Resumen de Pensiones y Jubilaciones



SESION ORDINARIA No. 738

N°	Pensi	Nombre	Tipo	Organismo	Localidad	Cargo	Tiempo Servicio	Tiempo Cotizar	Ultimo Sueldo	Sueldo Regulador	Pension Ajustada
316	225411	JUANA VALERIO OLIVAREZ	PENSION POR VIUDEZ	CODESON	GUAYMAS	ESPOSA DE: MARCELINO DELGADO VIZCARRA	NA	NA	\$21,724.02	PENSIONADO 80% DE LA PENSION	\$ 17,379.21
317	209413	YOLANDA TARAON SIQUEIROS	PENSION POR VIUDEZ	COLEGIO DE BACHILLERES	HERMOSILLO	ESPOSA DE: GUADALUPE ARWAY ENCINAS	NA	NA	\$5,168.87	PENSIONADO 80% DE LA PENSION	\$ 4,135.09
318	227241	GRACIELA BAÑUELOS ACOSTA	PENSION POR VIUDEZ	COLEGIO DE BACHILLERES	HERMOSILLO	ESPOSA DE: ELEAZAR GOMEZ IBANEZ	NA	NA	\$8,549.11	PENSIONADO 80% DE LA PENSION	\$ 6,839.28
319	214590	GUADALUPE FELIX ALVAREZ	PENSION POR VIUDEZ	COLEGIO DE BACHILLERES	HERMOSILLO	ESPOSA DE: FERNANDO VALDEZ CASTELLON	NA	NA	\$11,453.93	PENSIONADO 80% DE LA PENSION	\$ 9,163.14
320	221230	YOLANDA AMALIA LOPEZ CANIZALEZ	PENSION POR VIUDEZ	DIF SONORA	HERMOSILLO	ESPOSA DE: JORGE ZARAGOZA VAZQUEZ	NA	NA	\$25,430.91	PENSIONADO 80% DE LA PENSION	\$ 20,344.72
321	213226	ROMERO LUQUE FLORA CONCEPCION	PENSION POR VIUDEZ	FIDESON	HERMOSILLO	ESPOSA DE: MAXIMO MELENDEZ MURRIETA	NA	NA	\$16,109.39	PENSIONADO 80% DE LA PENSION	\$ 12,887.51
322	205696	MARIA TERESA ESCALANTE GUTIERREZ	PENSION POR VIUDEZ	GOBIERNO DEL ESTADO	CD. OBREGON (CAJEME)	ESPOSA DE: JUAN ORDAZ SUAREZ (PENSIONADO)	NA	NA	\$8,990.94	PENSIONADO 80% DE LA PENSION	\$ 7,192.75
323	209281	FRANCISCA VALLE MILLANES	PENSION POR VIUDEZ	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	ESPOSA DE: JORGE CORDOVA ANDRADE	NA	NA	\$14,187.78	PENSIONADO 80% DE LA PENSION	\$ 11,350.22
324	218214	LOURDES ISELA FOX MORIMOTO	PENSION POR VIUDEZ	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	ESPOSA DE: JESUS EDUARDO CARRILLO ROMERO (PENSIONADO)	NA	NA	\$12,298.88	PENSIONADO 80% DE LA PENSION TOTAL	\$ 9,839.10
325	218217	MIREYA DE LA VARA LOPEZ	PENSION POR VIUDEZ	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	ESPOSA DE: CIRIO ARISPURIO LEON (PENSIONADO)	NA	NA	\$10,077.37	PENSIONADO 80% DE LA PENSION	\$ 8,061.89
326	34066	ROSARIO CAMACHO CARRAZCO	PENSION POR VIUDEZ	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	ESPOSA DE: JOSE CARLOS RIVAS VILLALOBOS (ACTIVO)	29-11-06	29-09-00	\$29,568.30	\$ 14,755.37	\$ 12,911.12
327	210256	LUZ MARIA MARQUEZ SANDOVAL	PENSION POR VIUDEZ	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	ESPOSA DE: JORGE JIMENEZ DE LA CRUZ	NA	NA	\$23,967.19	PENSIONADO 80% DE LA PENSION	\$ 19,173.75
328	209469	MARIA GUADALUPE TAPIA SANCHEZ	PENSION POR VIUDEZ	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	ESPOSA DE: PORFIRIO ESTRADA ARRAS	NA	NA	\$8,479.34	PENSIONADO 80% DE LA PENSION	\$ 6,783.47
329	209383	ARELI ZUÑIGA CASANOVA	PENSION POR VIUDEZ	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	ESPOSA DE: ROBERTO RUELAS LOPEZ	NA	NA	\$16,454.17	PENSIONADO 80% DE LA PENSION	\$ 13,163.33
330	211074	CANDELARIA ERMESTINA DEL CID LOHR	PENSION POR VIUDEZ	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	ESPOSA DE: MANUEL ROSALIO ARCE VALENZUELA	NA	NA	\$8,100.52	PENSIONADO 80% DE LA PENSION	\$ 6,480.41
331	213182	TRINIDAD GUADALUPE HEREDIA URIAS	PENSION POR VIUDEZ	GOBIERNO DEL ESTADO	NOGALES	ESPOSA DE: REFUGIO CASTILLO ROMERO	NA	NA	\$12,120.92	PENSIONADO 80% DE LA PENSION	\$ 9,696.73
332	226235	MARIA MARGARITA QUIHUIS MENDEZ	PENSION POR VIUDEZ	H. AYUNTAMIENTO	CABORCA	ESPOSA DE: ROMAN BENIGNO RIVERA GRADILLAS (PENSIONADO)	NA	NA	\$9,508.69	PENSIONADO 80% DE LA PENSION TOTAL	\$ 7,606.95
333	136291	ALEJANDRA ARVIZU DANIEL	PENSION POR VIUDEZ	H. AYUNTAMIENTO	EMPALME	ESPOSA DE: JESUS ANTONIO CARRIZO MEDINA (ACTIVO)	20-00-23	18-06-00	\$5,644.20	\$ 5,429.49	\$ 3,121.96
334	801030	CAMACHO IBARRA ESTELA	PENSION POR VIUDEZ	H. AYUNTAMIENTO	GUAYMAS	ESPOSA DE: FORTUNATO GASTELUMLANDEROS	32-00-02	32-00-00	\$24,690.60	\$ 24,655.54	\$ 22,806.37
335	227103	LEON PACO REYNA	PENSION POR VIUDEZ	H. AYUNTAMIENTO	HERMOSILLO	ESPOSA DE: RODOLFO RODRIGUEZ TELLEZ (PENSIONADO)	NA	NA	\$15,251.01	PENSIONADO 80% DE LA PENSION TOTAL	\$ 12,200.80
336	217203	ANA OLIVIA MATAS MURRIETA	PENSION POR VIUDEZ	H. AYUNTAMIENTO	HERMOSILLO	ESPOSA DE: MACARIO AGUSTIN PONCE ESQUIVEL	NA	NA	\$10,199.69	PENSIONADO 80% DE LA PENSION	\$ 8,159.75
337	215896	RITA ARCE PESQUERA	PENSION POR VIUDEZ	H. AYUNTAMIENTO	HERMOSILLO	ESPOSA DE: ROBERTO SALCIDO MONJE	NA	NA	\$20,432.39	PENSIONADO 80% DE LA PENSION	\$ 16,345.91
338	206941	MARIA ELENA ROBLES ROBLES	PENSION POR VIUDEZ	H. AYUNTAMIENTO	HERMOSILLO	ESPOSA DE: CUAUTEMOC OSUNA (PENSIONADO)	NA	NA	\$3,307.61	PENSIONADO 80% DE LA PENSION	\$ 2,646.08
339	217158	SARA VALENZUELA GALAZ	PENSION POR VIUDEZ	H. AYUNTAMIENTO	HERMOSILLO	ESPOSA DE: FELIX MARTIN SIERRA GALAZ	NA	NA	\$19,419.49	PENSIONADO 80% DE LA PENSION	\$ 15,535.59
340	208276	RITA QUIJADA OLVEPA	PENSION POR VIUDEZ	H. AYUNTAMIENTO	HERMOSILLO	ESPOSA DE: JESUS VELARDE SILVA	NA	NA	\$3,307.61	PENSIONADO 80% DE LA PENSION	\$ 2,646.08
341	224869	JOAQUINA MENDOZA ARRIETA	PENSION POR VIUDEZ	H. AYUNTAMIENTO	NOGALES	ESPOSA DE: ALFONSO ORTIZ RAMIREZ (PENSIONADO)	NA	NA	\$7,818.49	PENSIONADO 80% DE LA PENSION	\$ 6,254.79
342	212955	PESQUERA MARTINEZ EMILIA LOURDES	PENSION POR VIUDEZ	H. AYUNTAMIENTO	NOGALES	ESPOSA DE: GUILLERMO VELAZCO BUELNA	NA	NA	\$4,844.48	PENSIONADO 80% DE LA PENSION	\$ 3,675.58



## Cuadro de Resumen de Pensiones y Jubilaciones



SESION ORDINARIA No. 738

N°	Pens	Nombre	Tipo	Organismo	Localidad	Cargo	Tiempo Servicio	Tiempo Cotizado	Ultimo Sueldo	Sueldo Regulador	Pension Ajustada
343	214912	ANA DELIA LOPEZ DOMINGUEZ	PENSION POR VIUDEZ	H. AYUNTAMIENTO	PUERTO PEÑASCO	ESPOSA DE: JUAN PEDRO MURRIETA BEJARANO	NA	NA	\$5,664.81	PENSIONADO 80% DE LA PENSION	\$ 4,531.84
344	224362	GUADALUPE OLIVIA LEON JAIME	PENSION POR VIUDEZ	ISSSTESON	HERMOSILLO	ESPOSA DE: RAMON MARCELINO NORIEGA MORENO (PENSIONADO)	NA	NA	\$35,931.75	PENSIONADO 80% DE LA PENSION TOTAL	\$ 28,745.40
345	41001	MARIA CARLOTA CASTILLO GOOBY	PENSION POR VIUDEZ	MAGISTERIO	CD. OBREGON (CAJEME)	ESPOSA DE: FRANCISCO MANUEL VALENZUELA	30-01-08	30-01-00	\$106,677.80	\$ 82,120.84	\$ 71,855.74
346	207374	MARTHA MADRID OCHOA	PENSION POR VIUDEZ	MAGISTERIO	HERMOSILLO	ESPOSA DE: FRANCISCO TAPIA JIMENEZ	NA	NA	\$6,753.32	PENSIONADO 100% DE LA PENSION TOTAL	\$ 6,753.32
347	205002	MANUELA AIDE SALAS LUCERO	PENSION POR VIUDEZ	MAGISTERIO	HERMOSILLO	ESPOSA DE: JUAN FRANCISCO OCEGUERA AMARAL (PENSIONADO)	NA	NA	\$14,334.81	PENSIONADO 100% DE LA PENSION TOTAL	\$ 14,334.81
348	209825	ANA BERTHA VINDIOLA PEREIRA	PENSION POR VIUDEZ	MAGISTERIO	HERMOSILLO	ESPOSA DE: GABRIEL ARMANDO LUNA FIGUEROA (PENSIONADO)	NA	NA	\$8,486.98	PENSIONADO 100% DE LA PENSION TOTAL	\$ 8,486.98
349	218929	MARTHA CECILIA ZAMBRANO	PENSION POR VIUDEZ	MAGISTERIO	HERMOSILLO	ESPOSA DE: RUBEN ARMANDO HOYOS OLIVAS (PENSIONADO)	NA	NA	\$9,184.43	PENSIONADO 100% DE LA PENSION TOTAL	\$ 9,184.43
350	206766	OLIVEROS TERRAZAS MARIA MONSERE	PENSION POR VIUDEZ	MAGISTERIO	HERMOSILLO	ESPOSA DE: VENANCIO RUIZ LOPEZ	NA	NA	\$6,753.32	PENSIONADO 100% DE LA PENSION TOTAL	\$ 6,753.32
351	213116	MARIA DEL CARMEN GASTELUM CASA	PENSION POR VIUDEZ	MAGISTERIO	HERMOSILLO	ESPOSA DE: FRANCISCO MORENO VELARDE	NA	NA	\$17,278.92	PENSIONADO 100% DE LA PENSION TOTAL	\$ 17,278.92
352	202198	GUADALUPE CARLOS ICEDO	PENSION POR VIUDEZ	MAGISTERIO	HERMOSILLO	ESPOSA DE: EDUARDO LOPEZ RUIZ (PENSIONADO)	NA	NA	\$6,753.32	PENSIONADO 100% DE LA PENSION TOTAL	\$ 6,753.32
353	116163	FILIBERTO DORAME VAZQUEZ	PENSION POR VIUDEZ	MAGISTERIO	HUASABAS	ESPOSO DE: MARICELA MONTAÑO FIMBRES	22-08-08	22-08-00	\$17,588.00	\$ 17,828.65	\$ 12,480.06
354	200977	ROSALIA GIRON ROJAS	PENSION POR VIUDEZ	MAGISTERIO	PROVIDENCIA	ESPOSA DE: ANTONIO COTRI JUZAINO	NA	NA	\$25,320.12	PENSIONADO 100% DE LA PENSION TOTAL	\$ 25,320.12
355	218230	MARIA IMELDA PARRA SAINZ	PENSION POR VIUDEZ	OOMAPAS	NOGALES	ESPOSA DE: JESUS RENTERIAS ECHEVERRIA	NA	NA	\$8,586.21	PENSIONADO 80% DE LA PENSION	\$ 6,868.96
356	214815	JOSELINA ALONZO RODRIGUEZ	PENSION POR VIUDEZ	OOMAPAS	SAN LUIS RIO COLORADO	ESPOSA DE: FRANCISCO OCTAVIO LOPEZ CELAYA	NA	NA	\$5,258.15	PENSIONADO 80% DE LA PENSION	\$ 4,206.52
357	107256	HERNANDEZ INIESTA MA GUADALUPE	PENSION POR VIUDEZ	SERVICIOS DE SALUD DE	HERMOSILLO	ESPOSA DE: NOE VALDENEBRO MUÑOZ	24-00-23	24-00-15	\$53,962.20	\$ 53,620.53	\$ 38,874.88
358	217170	AURORA ESPINOZA RUIZ	PENSION POR VIUDEZ	UNISON	HERMOSILLO	ESPOSA DE: RUBEN RUIZ ROBLES (PENSIONADO)	NA	NA	\$8,495.51	PENSIONADO 80% DE LA PENSION	\$ 7,596.40
359	211863	BELEN ALICIA FRAGA SERRANO	PENSION POR VIUDEZ	UNISON	HERMOSILLO	ESPOSA DE: JAVIER CORTES LOPEZ (PENSIONADO)	NA	NA	\$2,954.24	PENSIONADO 80% DE LA PENSION	\$ 2,363.39
360	213936	MARGARITA MONTOYA ALARCON	PENSION POR VIUDEZ	UNISON	HERMOSILLO	ESPOSA DE: JOSE CLEMENTE LOPEZ	NA	NA	\$29,525.60	PENSIONADO 80% DE LA PENSION	\$ 23,620.48
361	225486	MARIA DEL ROSARIO LUCERO DANIEL	PENSION POR VIUDEZ	UNISON	HERMOSILLO	ESPOSA DE: JORGE VALDEZ AMAYA	NA	NA	\$7,315.09	PENSIONADO 80% DE LA PENSION	\$ 5,852.07
362	213567	JOSE DE LA CRUZ VALENCIA	PENSION POR VIUDEZ	UNISON	HERMOSILLO	ESPOSO DE: GUADALUPE LAURA ELENA GRANILLO GARCIA	NA	NA	\$30,757.85	PENSIONADO 80% DE LA PENSION TOTAL	\$ 24,806.28
363	210255	FIMBRES MARTINEZ VERONICA	PENSION POR VIUDEZ Y ORFANDAD	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	ESPOSA DE: HUGO SUAREZ CASTILLO (PENSIONADO)	NA	NA	\$10,738.94	PENSIONADO 80% DE LA PENSION	\$ 8,591.15
364	216803	MANUELA VEGA YOCUPICIO	PENSION POR VIUDEZ Y ORFANDAD	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	ESPOSA E HIJO DE: JORGE LEON (PENSIONADO)	NA	NA	\$23,850.26	PENSIONADO 80% DE LA PENSION	\$ 18,080.20
365	103915	ANA SILVIA CRUZ MONTENEGRO	PENSION POR VIUDEZ Y ORFANDAD	H. AYUNTAMIENTO	HERMOSILLO	ESPOSA E HIJOS DE: MARCO YINICIO OROZCO PALOMARES (ACTIVO)	13-07-03	13-07-00	\$8,621.00	\$ 7,748.88	\$ 3,719.47
366	104769	AZUCENA MORENO RODRIGUEZ	PENSION POR VIUDEZ Y ORFANDAD	H. AYUNTAMIENTO	SAN LUIS RIO COLORADO	ESPOSA E HIJO DE: JORGE ALBERTO SINOHUURQUIDEZ	14-07-02	13-08-15	\$14,836.40	\$ 13,271.44	\$ 6,370.29
367	94639	MARIA CECILIA ARWIZU FARIAS	PENSION POR VIUDEZ Y ORFANDAD	H. AYUNTAMIENTO	SAN LUIS RIO COLORADO	ESPOSA DE: VICTOR DANIEL MARTINEZ ACOSTA	21-08-00	21-08-00	\$10,303.20	NA	\$ 10,303.20



## Cuadro de Resumen de Pensiones y Jubilaciones



SESION ORDINARIA No. 738

JUNTA DIRECTIVA A CELEBRARSE EL DÍA 27 DE FEBRERO DEL 2023

N°	Pens	Nombre	Tipo	Organismo	Localidad	Cargo	Tiempo Servicio	Tiempo Cotizar	Último Sueldo	Sueldo Regulador	Pension Ajustada
368	139144	KARLA KARINA MAYTORENA SALAZAR	PENSION POR VIUDEZ Y ORFANDAD	ISSSTESON	HERMOSILLO	ESPOSA E HIJOS DE: FRANCISCO RAUL ALBERTO PACHECO CORONADO	18-01-15	18-01-15	\$31,130.40	\$ 29,947.68	\$ 17,219.92
369	102733	JASMIN BERENICE SANCHEZ HERNANDEZ	VIUDEZ X ACCIDENTE DE TRABAJO	H. AYUNTAMIENTO	GUAYMAS	ESPOSA DE JOSUE ALBERTO HANCONDO RIOS DEMANDAS	13-00-05	13-06-00	\$10,557.00	NA	\$ 10,557.00
370	129258	PINTO AVELAR JORGE	CESANTIA Y EDAD AVANZADA	CECYTES	HERMOSILLO	DIRECTOR DE AREA	11-12-03	08-12-00	\$43,225.80	\$ 42,177.38	\$ 21,088.69
371	53683	CASTRO BUSTAMANTE ERNESTO	CESANTIA Y EDAD AVANZADA	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	DIR. GRAL.	01-12-14	11-11-15	\$63,946.00	\$ 57,754.29	\$ 23,101.72
372	183486	NAVA VELARDE MARTHA CECILIA	CESANTIA Y EDAD AVANZADA	MAGISTERIO	HERMOSILLO	DIRECTORA DE ASIGNACION	13-11-17	14-02-00	\$30,504.40	\$ 31,601.91	\$ 12,640.76
373	84069	RAMIREZ LEYVA GRACIELA	PENSION POR JUBILACION	CECYTES	GRANADOS	PROF. DE ENSEÑANZA MEDIA SUPERIOR	28-10-12	28-10-00	\$20,563.20	\$ 22,132.47	\$ 22,132.47
374	84062	MOLINARES CALLES ANA MARIA	PENSION POR JUBILACION	CECYTES	HERMOSILLO	ANALISTA ESPECIALIZADO	29-02-27	29-05-15	\$20,854.20	\$ 20,539.50	\$ 20,539.50
375	57745	VILLA ZEPEDA VICTOR ALFREDO	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	ANALISTA TEC. AUXILIAR	30-06-01	30-06-00	\$23,077.40	\$ 22,461.72	\$ 22,461.72
376	57331	SALAZAR IBARRA JOEL	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	COORDINADOR TEC.	30-06-11	30-07-15	\$23,077.40	\$ 22,503.96	\$ 22,503.96
377	50277	VAZQUEZ VALENCIA JAVIER	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	ADMINISTRADOR DE PROYECTOS	30-06-01	30-06-15	\$40,185.00	\$ 38,442.25	\$ 38,442.25
378	51453	SANEZ TAMORI JESUS MARIA	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	30-08-03	30-07-00	\$25,271.40	\$ 25,626.24	\$ 25,626.24
379	58892	NAVARRO OLEA DALIA	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	ADMINISTRADOR DE PROYECTOS	28-07-00	28-07-00	\$36,544.00	\$ 63,618.53	\$ 63,618.53
380	54916	OLIVARRIA CASTRO JESUS ALBERTO	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	ADMINISTRADOR DE PROYECTOS	30-06-00	30-07-00	\$36,380.40	\$ 35,453.90	\$ 35,453.90
381	85642	NEVAREZ MILLANES CECILIA	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	ADMINISTRADOR DE PROYECTOS	28-08-27	28-10-00	\$36,332.40	\$ 36,549.54	\$ 36,549.54
382	51719	FELIX SERNA JOSE ALFREDO	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	AUDITOR SUPERVISOR	30-06-05	30-06-00	\$26,915.40	\$ 27,339.02	\$ 27,339.02
383	17665	GUZMAN ZEPEDA NOEL	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	ADMINISTRADOR DE PROYECTOS	31-05-21	31-03-00	\$35,006.60	\$ 34,358.41	\$ 34,358.41
384	150171	CANO MONTAÑO YERENICE	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	ADMINISTRADOR DE PROCESO	30-08-22	30-04-00	\$38,095.40	\$ 35,246.14	\$ 35,246.14
385	28371	NUÑEZ MONTENEGRO JOSE	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	COORDINADOR DE AREA	33-02-21	30-06-15	\$28,706.60	\$ 28,723.99	\$ 28,723.99
386	55033	ARVAYO ENRIQUEZ MARIA DEL REFUGIO	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	CALIFICADOR JURIDICO, ADS.	29-08-03	29-07-00	\$30,241.60	\$ 30,258.95	\$ 30,258.95
387	26656	MORENO DELGADO EDGAR	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	AUDITOR ENCARGADO	31-01-06	30-11-15	\$18,568.40	\$ 18,164.60	\$ 18,164.60
388	81591	MADRID ACOSTA ADELA	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	HUATABAMPO	SECRETARIO ESCRIBIENTE	31-02-06	29-02-00	\$23,839.40	\$ 23,306.37	\$ 23,306.37
389	51468	GONZALEZ ROJAS MARIA DE LOURDES	PENSION POR JUBILACION	GOBIERNO DEL ESTADO	NOGALES	COORDINADOR D	29-03-12	30-01-00	\$29,361.40	\$ 25,660.15	\$ 25,660.15
390	82142	DUARTE LOPEZ MARIA DE JESUS	PENSION POR JUBILACION	H. AYUNTAMIENTO	GUAYMAS	EMPLEADA AYUNTAMIENTO		28-10-00	\$9,000.00	\$ 8,488.31	\$ 8,488.31
391	506325	ROCHA REYES CARLOS	PENSION POR JUBILACION	H. AYUNTAMIENTO	HERMOSILLO	POICIA SEGUNDO, ADS. A LA DIRECCION DE TRANSITO	30-07-21	30-10-00	\$13,628.20	\$ 12,666.03	\$ 12,666.03
392	6140	CAMPAS MOROYOCQUI MIGUEL ANGEL	PENSION POR JUBILACION	MAGISTERIO	ETCHOJOA	CATEDRATICO "M"	30-06-13	30-06-15	\$19,499.40	\$ 20,046.19	\$ 20,046.19
393	28273	ORDUÑO LLANES JESUS MANUEL	PENSION POR JUBILACION	SERVICIOS DE SALUD DE	HERMOSILLO	QUIMICO "C" ADS. AL HOSPITAL GRA. DEL EDO	30-07-09	30-06-00	\$39,122.20	\$ 44,219.34	\$ 44,219.34
394	82881	MARTINEZ CHAVEZ ALMA JUDITH	PENSION POR JUBILACION	SERVICIOS DE SALUD DE	HERMOSILLO	ENFERMERA ESPECIALISTA	28-05-09	28-07-00	\$34,918.60	\$ 35,930.46	\$ 35,930.46
395	10166	GALAZ VALENCIA MARIA YESENIA	PENSION POR JUBILACION	SERVICIOS DE SALUD DE	HERMOSILLO	COORDINADOR DE AREA	32-04-13	28-06-15	\$27,729.40	\$ 27,638.64	\$ 27,638.64
396	920564	VEGA ROBLES RAMON ARTURO	PENSION POR JUBILACION	UNISON	CABORCA	MTRD.	34-04-00	33-11-00	\$38,603.26	\$ 34,736.34	\$ 34,736.34
397	59834	MARTINEZ GARCIA FRANCISCA	PENSION POR JUBILACION	UNISON	HERMOSILLO	AUXILIAR DE OFICINA	30-06-00	28-07-00	\$11,489.30	\$ 8,653.81	\$ 8,653.81
398	920057	VALENZUELA MORENO MARTINA	PENSION POR JUBILACION	UNISON	HERMOSILLO	ASIS. TEC.	34-03-00	31-05-15	\$16,457.21	\$ 14,895.09	\$ 14,895.09
399	908027	AVILA JOSE JORGE	PENSION POR JUBILACION	UNISON	HERMOSILLO	AUXILIAR	32-03-00	30-06-15	\$8,510.20	\$ 8,319.83	\$ 8,319.83



## Cuadro de Resumen de Pensiones y Jubilaciones



SESION ORDINARIA No. 738

JUNTA DIRECTIVA A CELEBRARSE EL DÍA 27 DE FEBRERO DEL 2023

N°	Pens	Nombre	Tipo	Organismo	Localidad	Cargo	Tiempo Servicio	Tiempo Cotizar	Último Sueldo	Sueldo Regulador	Pension Ajustada
400	908609	DE LA O VILLANUEVA MARGARITA	PENSION POR JUBILACION	UNISON	HERMOSILLO	INVESTIGADORA	36-10-00	36-10-15	\$43,768.14	\$ 39,312.80	\$ 38,312.80
401	910151	FREGOZO QUINTANA CARLOS	PENSION POR JUBILACION	UNISON	HERMOSILLO	ENCARGADO DE AREA	38-03-00	35-11-15	\$11,883.02	\$ 10,122.57	\$ 10,122.57
402	915041	MORALES ROSAS IGNACIO	PENSION POR JUBILACION	UNISON	HERMOSILLO	INVESTIGADOR	38-01-00	37-09-00	\$27,269.58	\$ 24,563.43	\$ 24,563.43
403	909280	ESPIÑOZA MENDOZA ANDRES	PENSION POR JUBILACION	UNISON	HERMOSILLO	MTRD.	49-04-00	41-11-15	\$38,749.60	\$ 32,631.19	\$ 32,631.19
404	918787	URRUTIA PEREZ DAVID	PENSION POR JUBILACION	UNISON	HERMOSILLO	ASIS. DE PUBLICACIONES EN EL AREA DE PUBLICACIONES	36-08-00	33-09-00	\$14,360.23	\$ 12,177.88	\$ 12,177.88
405	912776	LIÑAN NEVAREZ JOSE JESUS	PENSION POR JUBILACION	UNISON	HERMOSILLO	VIGILANTE EN EL AREA DE COORDINACION Y	32-05-00	31-03-00	\$8,206.05	\$ 7,169.85	\$ 7,169.85
406	915342	MUNGUIA MIGUEL ANGEL	PENSION POR JUBILACION	UNISON	HERMOSILLO	VIGILANTE,	31-02-00	30-10-15	\$8,206.05	\$ 7,208.85	\$ 7,208.85
407	918405	PERALTA MONTOYA OLIVIA	PENSION POR JUBILACION	UNISON	HERMOSILLO	MTRD.	38-07-00	37-05-15	\$37,911.86	\$ 31,903.02	\$ 31,903.02
408	908720	DIAZ GOMEZ JOSE LUIS	PENSION POR JUBILACION	UNISON	HERMOSILLO	MAESTRA DE TIEMPO COMPLETO EN EL DEPTO DE	49-02-00	43-02-15	\$46,751.63	\$ 39,463.16	\$ 39,463.16
409	914185	MEDINA LEON CESAR	PENSION POR JUBILACION	UNISON	HERMOSILLO	VIGILANTE	32-04-00	32-03-00	\$8,206.05	\$ 6,906.85	\$ 6,906.85
410	909461	ESTEVEZ NEMNINGER ETTY HAYDEE	PENSION POR JUBILACION	UNISON	HERMOSILLO	MAESTRA	33-07-00	32-11-00	\$47,819.30	\$ 42,919.08	\$ 42,919.08
411	912721	LEYVA PACHECO GONZALO	PENSION POR JUBILACION	UNISON	HERMOSILLO	MTRD. D	34-05-00	33-07-00	\$39,200.70	\$ 34,504.77	\$ 34,504.77
412	920506	VEGA GRIJALVA RAMONA ALICIA	PENSION POR JUBILACION	UNISON	HERMOSILLO	CONSERJE EN EL DEPTO DE PSICOLOGIA Y CIENCIAS DE LA COMUNICACION	30-01-00	28-09-00	\$9,940.93	\$ 7,374.37	\$ 7,374.37
413	918569	TERAN MARTHA CECILIA	PENSION POR JUBILACION	UNISON	HERMOSILLO	OPERADOR DE PROGRAMAS EN EL DPTO.	37-03-00	36-06-00	\$14,347.70	\$ 12,368.46	\$ 12,368.46
414	910068	FONTES OTHON SILVIA EUGENIA	PENSION POR JUBILACION	UNISON	HERMOSILLO	MAESTRA DE ASIGNATURA EN EL DEPTO DE	33-00-00	28-10-15	\$33,162.60	\$ 29,893.25	\$ 29,893.25
415	67135	BARAHONA HERREJON NIDIA CAROLIN	PENSION POR JUBILACION	UNISON	HERMOSILLO	MTRD.	28-07-00	28-06-15	\$42,096.60	\$ 37,459.17	\$ 37,459.17
416	910309	GALINDO LOPEZ LUZ BERTILA	PENSION POR JUBILACION	UNISON	HERMOSILLO	INVESTIGADORA	33-08-00	31-01-15	\$50,117.20	\$ 40,422.42	\$ 40,422.42
417	61014	FONSECA VALDEZ MARIA GUADALUPE	PENSION POR VEJEZ	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	AUDITOR SUPERVISOR,	25-06-15	25-06-15	\$16,733.40	\$ 16,089.37	\$ 11,665.23
418	109180	ORTIZ VEGA GABRIELA ALTAGRACIA	PENSION POR VEJEZ	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	AUDITOR ENCARGADO ADS. A LA OFICINA MAYOR	23-08-16	23-07-00	\$22,754.40	\$ 22,952.72	\$ 15,493.08
419	116466	FELIX SAAVEDRA JORGE NOEL	PENSION POR VEJEZ	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	ANALISTA DE SISTEMA,	22-03-12	22-03-15	\$23,963.50	\$ 21,428.42	\$ 15,558.30
420	117339	GONZALEZ GUTIERREZ ANA VICTORIA	PENSION POR VEJEZ	GOBIERNO DEL ESTADO	NOGALES	ASIS. "A" ADS. A LA DIR. GRAL. DEL SISTEMA EST.	20-02-00	20-02-00	\$14,290.40	\$ 14,844.84	\$ 6,906.90
421	114311	MORALES ZURITA ALMA LORENA	PENSION POR VEJEZ	AYUNTAMIENTO IEE	GUAYMAS	EMPLEADA	23-11-23	23-00-00	\$20,433.60	\$ 20,257.83	\$ 13,674.04
422	500887	BLANCO MORENO SARA	PENSION POR VEJEZ	AYUNTAMIENTO IEE	HERMOSILLO	CONSEJERA PRESIDENTA	15-00-23	16-10-00	\$30,810.40	\$ 32,388.56	\$ 16,842.05
423	121204	VALENZUELA VALENZUELA FRANCISCO	PENSION POR VEJEZ	INSTITUTO DE ACUACULTURA DEL EDO. DE SON	HERMOSILLO	DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS, ADS. A LA DIR. DE	15-09-15	15-09-15	\$20,108.20	\$ 29,853.64	\$ 15,558.30
424	87139	UNGER LEMAS IVAN ESTEBAN	PENSION POR VEJEZ	ISSSTESON	HERMOSILLO	COORDINADOR JURIDICO ADS. A LA UNIDAD JURIDICA	15-00-20	15-00-00	\$24,981.60	\$ 25,316.47	\$ 12,658.24
425	61785	HOYOS OLIVAS JORGE MANUEL	PENSION POR VEJEZ	MAGISTERIO	HERMOSILLO	DIR. GRAL.	26-10-16	26-09-15	\$56,756.60	\$ 49,075.35	\$ 36,806.50
426	123476	BADELL LUZARDO JOEL ALBERTO	PENSION POR VEJEZ	SERVICIOS DE SALUD DE	HERMOSILLO	MEDICO ESPECIALISTA,	15-05-23	15-07-15	\$44,389.00	\$ 80,413.47	\$ 40,206.74
427	119324	GARCIA ZARATE MA. GUADALUPE	PENSION POR VEJEZ	SERVICIOS DE SALUD DE	HERMOSILLO	MAESTRA DE ASIGNATURA EN DEPARTAMENTO DE	26-09-00	26-04-00	25,276.20	\$ 21,606.81	\$ 17,285.45
428	95183	ESPIÑOZA MOLINA MARIA OLIVIA	PENSION POR VEJEZ	UNISON	HERMOSILLO	MAESTRA DE ASIGNATURA	26-04-00	26-04-00	\$25,276.20	\$ 21,606.81	\$ 17,285.45
429	89205	RIVERA GARCIA ARACELI	PENSION POR VEJEZ	UNISON	HERMOSILLO	BIBLIOTECARIA EN LA SUBDIRECCION DE SERVICIOS DE APOYO	17-06-00	16-08-00	\$13,575.40	\$ 12,727.82	\$ 6,618.36
430	122537	GAMBDA GANDARA MA. ISABEL	PENSION POR VEJEZ	UNISON	HERMOSILLO	SECRETARIA EN EL OPTO DE LETRAS Y LINGUISTICA	21-10-00	20-07-15	\$10,070.47	\$ 9,263.50	\$ 5,558.10
431	129588	SAAVEDRA MOLINA RUBEN RAUL	PENSION POR VEJEZ	UNISON	HERMOSILLO	SUPERVISOR EN LA DIR. DE RECURSOS HUMANOS	19-03-00	19-01-00	\$16,707.21	\$ 16,494.57	\$ 8,986.85
432	217185	BOCARDI PEREZ FERNANDO	PENSION POR VIUDEZ	GOBIERNO DEL ESTADO	COCORIT	ESPOSO DE: MARIA OLGA HUERTA VALDEZ	NA	NA	\$8,309.39	PENSIONADO 80% DE LA PENSION	\$ 6,647.67
433	160695	MORENO LEY LILIANA	PENSION POR VIUDEZ	AYUNTAMIENTO	GUAYMAS	ESPOSA DE: ALEJANDRO GOMEZ CABRALES (ACTIVO)	09-11-23	10-11-15	\$7,727.00	\$ 6,657.02	\$ 3,809.09





## Cuadro de Resumen de Pensiones y Jubilaciones



SESION ORDINARIA No. 738

JUNTA DIRECTIVA A CELEBRARSE EL DÍA 27 DE FEBRERO DEL 2023

N°	Pens	Nombre	Tipo	Organism	Localidad	Cargo	Tiempo de Servicio	Tiempo Cotizado	Último Sueldo	Sueldo Regulador	Pension Ajustada	OBSERVACIONES
434	217478	RUIZ BALDERRAMA ALBA MARGARITA	PENSION POR VIJUEZ	ISSSTESON	HERMOSILLO	ESPOSA DE: CRUZ IRENE MIRANDA RODRIGUEZ	NA	NA	\$21,693.02	PENSIONADO 80% DE LA PENSION	\$ 17,354.41	

Viudez y Orfandad ya presupuestadas: \$567,884.39  
 SubTotal: \$8,419,585.77  
 Total: \$8,987,478.16

**MODIFICACIONES**

NO.	Pensión	Nombre	Tipo	Organismo	Localidad	Cargo	Tiempo de Servicio	Tiempo Cotizado	Último Sueldo	Sueldo Regulador	Pension Ajustada	OBSERVACIONES
1	106026	ZAMORA SANCHEZ ASTRID AZUCENA	PENSION POR ORFANDAD	SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	HERMOSILLO	TRABAJADORA SOCIAL	21-08-00	21-07-00	\$29,548.40	\$23,124.83	\$ 15,009.26	SE MODIFICARA A DOBLE ORFANDAD YA QUE ENTRO EL TRAMITE DE LA HERMANA CON NUMERO DE FOLIO 23738. EL TRAMITE QUE YA ESTABA CON SU NUMERO DE PENSIONADO 22297 ES HERMANA Y TUTORA DE LA MENOR
2	130536	ARPEOLA BOURQUEZ ROSA ARACELI	PENSION POR INVALIDEZ	H. AYUNTAMIENTO	HERMOSILLO	ASIS. ADMINISTRATIVO	19-08-00	18-03-15	\$12,829.80	\$12,727.78	\$ 7,388.47	MODIFICACION INVALIDEZ DEFINITIVA
3	106559	CAPRANZA VILLARREAL SERGIO	PENSION POR INVALIDEZ	ISSSTESON	HERMOSILLO	CAMILLERO	22-06-10	22-08-00	\$16,314.00	\$17,221.93	\$ 17,221.93	MODIFICACION, PASA A INVALIDEZ DEFINITIVA
4	50642	MENDOZA FLORES GERARDO	PENSION POR INVALIDEZ	SERVICIOS DE SALUD DE	HERMOSILLO	AUXILIAR TEC.	28-11-28	29-09-15	\$31,232.60	\$30,656.44	\$ 30,656.44	PASARA DE UNA INVALIDEZ TEMPORAL A DEFINITIVA
5	806033	RASCON DUARTE GUADALUPE	PENSION POR JUBILACION	H. AYUNTAMIENTO	HERMOSILLO	POLICIA PRIMERO	32-09-07	30-04-15	\$12,305.30	\$11,970.63	\$ 11,970.63	MODIFICACION DE JUBILACION A INVALIDEZ JUICIO CON RAMON AMPARO 125812022.JCO
6	50109	NORIEGA PEÑA MURI ROSALBA	PENSION POR VEJEZ	H. AYUNTAMIENTO	VILLA PESQUERA	EMPLEADA H. AY. VILLA PESQUERA	26-01-19	15-03-06	\$1,174.75	\$897.25	\$ 1,251.04	MODIFICACION, ERROR DE ORGANISMO EN DICTAMEN
7	105880	PEREZ ALVAREZ MARIA DE LOURDES	PENSION POR VEJEZ	UNISON	HERMOSILLO	OPERADORA DE PROGRAMAS	24-06-00	24-06-00	\$11,812.73	\$10,542.23	\$ 7,449.60	MODIFICACION POR ERROR DE NOMBRE EN DICTAMEN (WORD)
8	222278	ORTEGA RAMOS MARIA DEL SOCORRO	PENSION POR VIJUEZ	UNISON	HERMOSILLO	ESPOSA DE: RODOLFO LUGO BONZALEZ	NA	NA	\$12,839.85	PENSIONADO 80% DE LA PENSION	\$ 10,317.48	SE MODIFICARA EN CUADRO I DEL 2023. SERA UNA VIJUEZ Y ORFANDAD DEL FOLIO 20677
9	58775	EVELINA GUADALUPE QUIJADA SERECE	PENSION POR VIJUEZ Y ORFANDAD	UNISON	HERMOSILLO	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	11-05-08	11-07-00	\$7,940.14	\$6,377.38	\$ 2,886.31	SE MODIFICARA SUELDO YA QUE SE COMPARTI CON EL FOLIO 23768
10	11216	SUSANA DIAZ GUZMAN	VIJUEZ Y ORFANDAD X ACC. TRAB.	H. AYUNTAMIENTO	SAN LUIS RIO COLORADO	POLICIA	16-06-20	14-07-15	\$10,303.20	NA	\$ 10,303.20	EL SUELDO SE MODIFICARA YA QUE COMPARTI CON EL FOLIO 23625

**REVOCAIONES**

NO.	Pensión	Nombre	Tipo	Organismo	Localidad	Cargo	Tiempo de Servicio	Tiempo Cotizado	Último Sueldo	Sueldo Regulado	Pension Ajustada	OBSERVACIONES
1	82288	ACOSTA LARA EDUA MARGARITA	CESANTIA Y EDAD AVANZADA	DF SONORA	CD. OBREGON (CAJEME)	DIR. GRAL. DEL SISTEMA DF SONORA	14-04-17	10-02-00	\$27,731.40	\$6,891.70	\$ 8,445.85	SOLICITO SUSPENSION DEL TRAMITE, PARA REVOCAION DE LA D. DEL 2023.
2	16108	FRANCISCO JAVIER TAPIA LUCERO	CESANTIA Y EDAD AVANZADA	ISSSTESON	HERMOSILLO	MEDICO ESPECIALISTA	11-08-04	11-06-00	\$28,531.40	\$ 23,825.16	\$ 14,368.89	SE REVOCARA YA QUE EN SU MOMENTO NO SE REALIZO LA CANCELACION QUE SOLICITO LA PERSONA Y DEJARON QUE PROCEDIERA EL TRAMITE. EL ESCRITO ENTRO EL 21/03/2017 Y SE
3	18903	OSCAR ARMANDO LOME LIRIAS	INCAPACIDAD POR ACCIDENTE	GOBIERNO DEL ESTADO	CD. OBREGON (CAJEME)	AGENTE DE LA POLICIA ESTATAL INVESTIGADORA, ADS. A LA DIR. GRAL. DE LA POLICIA ESTATAL INVESTIGADORA, DEP. DE LA	17-01-00	16-03-15	\$10,734.20	ACCIDENTE DE TRABAJO 100%	\$ 10,734.20	NO ES PORTADOR DE UNA INVALIDEZ
4	138034	VALENZUELA ARISMENDI VICTORIANO	PENSION POR INVALIDEZ	GOBIERNO DEL ESTADO	CD. OBREGON (CAJEME)	ANALISTA TEC.	14-04-23	14-02-00	\$15,274.40	\$ 16,132.57	\$ 16,132.57	NO ES PORTADOR DE UNA INVALIDEZ
5	157930	GUTIERREZ ARGUELLES ROSARIO	PENSION POR INVALIDEZ	H. AYUNTAMIENTO	UC. BENITO JUAREZ	POLICIA	11-07-15	10-03-00	\$6,840.00	\$ 5,465.58	\$ 3,696.60	NO ES PORTADOR DE UNA INVALIDEZ
6	156611	CORONADO TARIN SONIA	PENSION POR INVALIDEZ	H. AYUNTAMIENTO	NOGALES	POLICIA PREVENTIVA	11-04-01	10-05-00	\$6,656.10	\$ 3,686.60	\$ 3,686.60	NO ES PORTADOR DE UNA INVALIDEZ
7	18104	MARTINEZ MARTINEZ JULIETA	PENSION POR INVALIDEZ	MAGISTERIO	AGUA PRIETA	MAESTRA INICIAL DE EDUCACION FISICA	16-08-25	17-02-00	\$19,328.60	\$ 16,539.93	\$ 16,539.93	NO ES PORTADOR DE UNA INVALIDEZ
8	308839	NAVARRO FRAGOSO LILIA BEATRIZ	PENSION POR JUBILACION	INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE CAJEME	CD. OBREGON (CAJEME)	JEFE DE UNIDAD DE DESARROLLO ACADÉMICO Y SERVIDUCIOS ESTUDIANTILES	36-04-16	32-07-15	\$25,231.40	\$ 25,407.38	\$ 25,407.38	SOLICITO POR CORREO ELECTRONICO A SUB PARA REVOCAR
9	52803	PERALTA FIEL JOSE MARIA	PENSION POR VEJEZ	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	DICTAMINADOR, ADS. A LA SPA, DEP. DE LA SPA DEL	19-09-01	19-08-15	\$22,230.60	\$ 23,127.05	\$ 13,418.63	REVOCAION POR SOLICITUD DIRECTA DE PENSIONISTA



Cuadro de Resumen de Pensiones y Jubilaciones



SESION ORDINARIA No. 738

JUNTA DIRECTIVA A CELEBRARSE EL DÍA 27 DE FEBRERO DEL 2023

A	Pens	Nombre	Tipo	Organismo	Localidad	Cargo	Tiempo Servic	Tiempo Cotizat	Ultimo Sueldo	Sueldo Regulador	Pension Ajustada	OBSERVACIONES
10	153812	OLIVAREZ CELIS PATRICIA	PENSION POR VEJEZ	GOBIERNO DEL ESTADO	HERMOSILLO	ENFERMERA ESPECIALISTA, ADS. A LA DIR. GRAL DEL SISTEMA ESTATAL PENITENCIARIO, DEP. DE LA	27-00-29	26-02-15	\$23,387.80	\$ 22,664.07	\$ 16,936.05	REVOCAACION POR SOLICITUD DIRECTA DE PENSIONISTA
11	99992	BUELNA PERALTA GUADALUPE NOEMI	PENSION POR VEJEZ	H. AYUNTAMIENTO	HUATABAMPO	EDUCADORA DEL DF MUNICIPAL	26-00-22	23-09-00	\$21,387.90	11,519.16	\$ 9,100.43	NO LE CORRESPONDE PENSION YA QUE ES PENSIONADO POR OTROS ORGANISMOS
12	108675	MAIRSA VALENZUELA YOCUPICIO	PENSION POR VIUDEZ Y ORFANDAD	MAGISTERIO	HERMOSILLO	ASIS. DE SERV PRIMARIA EN LA ESC. "PROF. ALBERTO GUTIERREZ"	22-04-22	22-04-15	\$7,947.60	7,786.92	\$ 5,645.52	SE REVOCARA EN JUNTA DEL CUADRO 1 DEL 2023, YA QUE EN LA VIUDEZ LA SEÑORA SE CASO DE NUEVO, Y LA DRF. NO TRAJERON JUICIO DE

Organismo	Total	Suma
AGUA DE HERMOSILLO	1	\$ 22,355.83
CECYTES	9	\$ 161,323.26
COACTORES	2	\$ 15,107.91
CODESON	3	\$ 64,635.49
COLEGIO DE BACHILLERES	14	\$ 341,200.03
COMISION ESTATAL DE FOMENTO AL T	1	\$ 34,643.98
DIF GUAYMAS	1	\$ 6,285.05
DIF SONORA	5	\$ 104,078.13
FIDESON	1	\$ 12,887.51
GOBIERNO DEL ESTADO	126	\$ 2,671,388.11
H. AYUNTAMIENTO ATIL	1	\$ 2,758.88
H. AYUNTAMIENTO CABORCA	2	\$ 12,793.05
H. AYUNTAMIENTO CANANEA	1	\$ 5,186.10
H. AYUNTAMIENTO CUMPAS	1	\$ 1,937.65
H. AYUNTAMIENTO EMPALME	3	\$ 13,745.74
H. AYUNTAMIENTO ETCHOJOA	2	\$ 6,889.52
H. AYUNTAMIENTO GUAYMAS	7	\$ 83,724.12
H. AYUNTAMIENTO HERMOSILLO	25	\$ 360,864.78
H. AYUNTAMIENTO LIC. BENITO JUAREZ	1	\$ 5,186.10
H. AYUNTAMIENTO MAGDALENA	1	\$ 12,459.36
H. AYUNTAMIENTO NOGALES	2	\$ 10,130.37
H. AYUNTAMIENTO PUERTO PEÑASCO	2	\$ 8,782.84
H. AYUNTAMIENTO ROSARIO DE TESOR	1	\$ 4,132.53
H. AYUNTAMIENTO SAN IGNACIO RIO M	3	\$ 9,291.04
H. AYUNTAMIENTO SAN LUIS RIO COLOP	3	\$ 20,107.89
ICATSON	4	\$ 23,046.36
IEE	1	\$ 16,842.05
INST SUP DE SEGURIDAD PUBLICA DEL	1	\$ 12,215.86
INSTITUTO DE ACUACULTURA DEL EDO	1	\$ 15,558.30
INSTITUTO SONORENSE DE CULTURA	3	\$ 34,351.51
ISSSTESON	20	\$ 530,973.31
ITSON	3	\$ 32,721.84
JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE SO	4	\$ 61,933.83
MAGISTERIO	88	\$ 2,410,605.44
OOMAPAS	6	\$ 43,056.06
PROGRESO FIDE. PROMOTOR URBANC	1	\$ 18,254.28
SERVICIOS DE SALUD DE SONORA	19	\$ 528,069.95
TEC. CANANEA	1	\$ 5,186.10
UES	11	\$ 312,977.57
UNISON	52	\$ 940,847.04
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL SUR D	1	\$ 8,935.39
<b>TOTAL</b>	<b>435</b>	<b>\$ 8,987,470.16</b>

Tipo de Pensión	Total	Suma
CESANTIA Y EDAD AVANZADA	50	\$ 529,956.80
INCAPACIDAD POR ACCIDENTE	1	\$ 7,837.20
ORFANDAD X ACCIDENTE TRABAJO	2	\$ 16,726.20
PENSION POR ORFANDAD	7	\$ 93,119.62
PENSION POR INVALIDEZ	20	\$ 387,165.03
PENSION POR JUBILACION	197	\$ 5,762,734.94
PENSION POR VEJEZ	98	\$ 1,470,281.87
PENSION POR VIUDEZ	52	\$ 643,807.27
PENSION POR VIUDEZ Y ORFANDAD	6	\$ 65,284.23
VIUDEZ X ACCIDENTE DE TRABAJO	1	\$ 10,557.00
<b>TOTAL</b>	<b>435</b>	<b>\$ 8,987,470.16</b>



En este acto, toma el uso de la voz la Lic. Virginia del Socorro Fuentes Carreto, suplente del Oficial Mayor, para cuestionar si los formatos que se proporcionan respecto a las pensiones y jubilaciones debieran validarse mediante las firmas correspondientes a los funcionarios que integraron el cuadro de pensiones.

Posteriormente toma el uso de la voz el Lic. Víctor Manuel Flores López, representante del SUTSPES, quien señala que anteriormente los cuadros de pensiones que se presentaban en Junta venían firmados por la persona que elaboró, supervisó y validó.

En este acto y en respuesta a los comentarios de los consejeros, el Lic. Froylán Gámez Gamboa, Director General y Secretario Técnico solicitó dirigiéndose al Mtro. Renato Girón Loya, que los cuadros de pensiones sean validados con la firma de cada uno de los intervinientes en la elaboración del mismo.

En uso de la voz el Mtro. Renato Alberto Girón Loya, Encargado de Despacho de la Subdirección de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones, manifiesta que se procederá a la adecuación relativa, tomando nota al respecto, para con ello incluir antefirma y firma final en el documento en cuestión.

Después del análisis de los antecedentes planteados, los integrantes de la Junta Directiva determinan el siguiente:

**ACUERDO N°7.I-2023-SO-738.** La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, autoriza, por unanimidad de los consejeros integrantes, diversas pensiones y jubilaciones.

En el desahogo del punto siete punto dos, se presenta solicitud de autorización para celebrar Adendum al Convenio de 2018, celebrado entre el ISSSTESON y el SUEISSSTESON.



Subdirección de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de ISSSTESON  
SPJP-OCI-101/2023  
Hermosillo, Sonora, a 16 de febrero de 2023  
"2023: Año de Adolfo de la Huerta"  
Asunto: Se informa sobre punto propuesto para Sesión Ordinaria No. 738  
H. JUNTA DIRECTIVA de la Junta Directiva a celebrarse el 27 de febrero de 2023

Lo anterior de conformidad con los lineamientos y las disposiciones normativas afines a la prestación denominado "Fondo Colectivo del Retiro", motivo por el cual se remite tarjeta informativa sobre dicho rubro.

Para efectos de este punto se anexa lo siguiente:

- Tarjeta Informativa sobre disposiciones generales del Fondo Colectivo del Retiro.
- Convenio de 1990 celebrado entre el SUEISSSTESON y el ISSSTESON
- Convenio de 2018 celebrado entre el SUEISSSTESON y el ISSSTESON
- Proyecto de Adendum al Convenio de 2018 celebrado entre el SUEISSSTESON y el ISSSTESON

LIC. FROYLÁN GÁMEZ GAMBOA  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO Y SECRETARIO  
TÉCNICO DE LA JUNTA DIRECTIVA  
PRESENTE.-

Por medio del presente, le remito **propuesta de punto**, por parte de esta Subdirección de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de este Instituto, para incluir en la próxima sesión ordinaria de Junta Directiva programada para celebrarse el día 27 de febrero de 2023, ello con el fin de considerar el itinerario de la misma así como cualquier otro aspecto relativo a su realización, con la pertinente aclaración de que se relacionan y describen los anexos que se acompañarán al tema que a continuación se describe:

**ADENDUM AL CONVENIO DE 2018 CELEBRADO ENTRE EL SUEISSSTESON y el ISSSTESON**

Con el fin de garantizar que todas aquellas mujeres trabajadoras sujetas al Convenio, y que tengan derecho a una **pensión por jubilación**, obtengan el beneficio del 100% del monto correspondiente al Fondo Colectivo del Retiro (también denominado "Seguro de Retiro"), con independencia de lo establecido en los artículos que van del 91-A al 91-F de la Ley del Instituto de Seguridad y de Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (en adelante Ley 38 reformada vigente), así como del Convenio originario celebrado entre el SUEISSSTESON y el ISSSTESON en 1990, se solicita se pague el 100% del Fondo Colectivo del Retiro en el supuesto antes indicado.

Es decir, en todos aquellos casos en los que las mujeres trabajadoras obtengan una pensión por jubilación, con independencia del tiempo de contribución establecido por el Decreto 211 de la Ley 38 reformada vigente para cada caso (28 años, 28.5 años, 29 años, 29.5 años, etcétera), recibirán el 100% del monto correspondiente al Fondo Colectivo del Retiro, porcentaje que actualmente asciende a \$400,000.00 pesos (Son: Cuatrocientos mil 00/100 M.N.).

Por otra parte, tratándose de distintos tipos (productos) de pensión (*vejez, cesantía por edad avanzada, entre otros*) que sean concedidas a las personas sujetas al Convenio celebrado entre el SUEISSSTESON y el ISSSTESON, la cantidad a pagar será acorde a la proporción reconocida por el Convenio originario de 1990 en su **CLAUSULA QUINTA** así como por la Ley 38 reformada vigente en su artículo 91-A [fracción II], en el entendido de aplicar la tabla y la proporcionalidad prevista por la normatividad aplicable.

ATENTAMENTE

MTRO. RENATO ALBERTO GIRÓN LOYA  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES,  
JUBILACIONES Y PRESTACIONES DE ISSSTESON

C. c. p. - Lic. Darío López Mendivil - Titular de la Unidad Jurídica del ISSSTESON  
C. c. p. - Lic. Liliana Acosta García - Encargada de Despacho del Departamento de Pensiones y Jubilaciones de ISSSTESON  
RAGL





- La Ley del Instituto de Seguridad y de Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora prevé en su **artículo 4 [fracción XIII]** así como en los diversos que van del **91-A al 91-F** la figura denominada Fondo Colectivo del Retiro, conocida también como "Seguro para el Retiro".
- Esta prestación, hasta la fecha, se ha pagado a los pensionados, posteriormente a su alta en nómina y primer pago de la mensualidad correspondiente a la pensión.
- Para la generalidad, **la Ley establece que las aportaciones mensuales por este concepto que, en igual proporción, realicen el Estado y los trabajadores en conjunto, serán equivalentes al 0.3% del salario mínimo general mensual vigente en la capital del Estado, por cada trabajador.**
- El **FONDO COLECTIVO DEL RETIRO** es diferente, e independiente al **FONDO DE PENSIONES (para IG's y Pensiones)**.
- Sin embargo, acorde al artículo 91-F el Instituto puede celebrar convenios para establecer este Fondo, por lo que, en el caso de ciertos organismos se han generado diversos Convenios que en su momento establecieron una cantidad determinada, que en algunos casos ha quedado fija (intocada) o que ha aumentado con el tiempo.
  - a) En el caso de **MAGISTERIO** actualmente se paga **\$20,000.00 pesos (o la proporción que corresponda)** por concepto de Fondo del Retiro.
  - b) En el caso de **GOBIERNO DEL ESTADO (SUTSPES)** actualmente se paga **\$5,000.00 pesos (o la proporción que corresponda)** por concepto de Fondo del Retiro.
  - c) En el caso de ISSSTESON actualmente se paga \$400,000.00 pesos por concepto de Fondo del Retiro.
- Particularmente cabe destacar el caso de ISSSTESON que en 1990 celebró convenio con el SUEISSSTESON, en el que, entre otras cosas, estableció lo siguiente en su **CLÁUSULA QUINTA:**

"...QUINTA. - El INSTITUTO acepta implantar el seguro de retiro para pensionado y jubilados con un monto proporcional a los años de servicios prestados al INSTITUTO, de tal suerte que los trabajadores que se retiren con treinta años o más de servicio, percibirán por tal concepto la cantidad de \$ 5'000,000.00<sup>1</sup>, no así los trabajadores que se retiren con menos de treinta años de servicio, quienes percibirán el monto de acuerdo al tiempo prestado; es decir, en forma proporcional como lo establece el artículo No. 91-A, fracción II, de la Ley No. 38. Dicho seguro se implementará una vez que los trabajadores de este INSTITUTO manifiesten a través de

<sup>1</sup> Las cantidades expresadas en esta cláusula se representan en viejos pesos.



**su SINDICATO** la conformidad de cotizar mensualmente la cantidad de \$ 3,200.00, misma cantidad que aportará el INSTITUTO por cada trabajador..." (SIC).

- De lo anterior, se advierte que efectivamente existe una prestación regulada en el convenio de 1990 llamada Fondo de Retiro, siendo que dicha prestación sólo es para ISSSTESON, y que se encuentra destinada para trabajadores sindicalizados, además, si el trabajador de base sindicalizado trabaja 30 años o más, se le entrega una cantidad en específico (actualmente es de \$400,000.00 -cuatrocientos mil pesos-) y si trabaja menos, se le paga proporcionalmente conforme a los años trabajados EN EL INSTITUTO, conforme a la tabla del artículo 91-A, fracción II de la Ley 38.
- Cabe señalar, que el fundamento jurídico existente es el de los artículos 91-A al 91-F vigentes, así como la cláusula del Convenio antes señalado, pues si bien se celebraron Convenios posteriores, estos únicamente **se dedicaron a aumentar la cantidad a pagar por el concepto de Fondo del Retiro**, por lo que las bases para su otorgamiento se circunscriben al contenido relativo de la ley y de la cláusula antes citada.
- Atentos al contenido de las disposiciones normativas aplicables se ha observado que, en forma indebida, el Fondo de Retiro se ha pagado para trabajadores de ISSSTESON, tanto de plazas de CONFIANZA como de BASE, indiscriminadamente. Asimismo, cuando los trabajadores se pensionan por jubilación se les ha otorgado en muchos casos la cantidad completa de \$400,000.00 pesos, sin tomar en consideración los años efectiva y proporcionalmente trabajados (de servicio y no de contribución).
- Del contenido expreso del convenio en cita se advierte que el Fondo Colectivo del Retiro será únicamente otorgado a quienes cumplan con los siguientes requisitos:

**I. Ser empleado de base sindicalizado.**

Esto excluye a TODOS los empleados de confianza y al personal de base no sindicalizado; mismos a quienes se les realizará y pagará el referido concepto en términos de lo establecido en el artículo 91-A de la ley de la materia; ello en el entendido de que al NO formar parte de los supuestos previstos en un Convenio específico como en el caso concreto, implica la aplicación de la normatividad en su planteamiento genérico. Asimismo, y en adición al cumplimiento del resto de los requisitos en mención, esta prestación procede siempre y cuando medien los descuentos correspondientes por esta prestación.

**II.- Acreditar 10 o más años de servicio (tiempo laborado) en el ISSSTESON.**

Es decir, no se trata de tiempo cotizado u aportado sino efectivamente trabajado en el Instituto, ello según la literalidad del Convenio originario del Fondo Colectivo del Retiro que no considera la aportación como un parámetro para su otorgamiento.



ISSSTESON

En ese tenor, si el tiempo de servicio se encuentra entre 10 o 30 años<sup>2</sup> se realizará el pago de forma proporcional de acuerdo al contenido de la fracción II del artículo 91-A de la Ley 38 Reformada vigente del ISSSTESON.

*\*Los años de servicio en el Instituto pueden ser continuos o acumulados, siempre y cuando sean demostrables mediante documentos idóneos como hojas de servicio expedidas por el Instituto\**

**III.- Quien reclame el Fondo Colectivo del Retiro de ISSSTESON deberá haber cotizado mensualmente la cantidad correspondiente, ello mediante la manifestación de conformidad con el sindicato.**

Es indispensable, acorde al Convenio de referencia que quien pretenda hacer efectiva la prestación de mérito realice la correspondiente aportación mensual, que en el caso del Fondo Colectivo del Retiro de ISSSTESON actualmente es por la cantidad de **\$160.00 pesos mensuales** (*Son: Ciento sesenta 00/100 Moneda Nacional*); ello sin perder de vista que deberá cumplirse con el resto de los requisitos previstos por el convenio originario, así como la ley sustantiva.

**MTRO. RENATO ALBERTO GIRÓN LOYA**  
**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES,**  
**JUBILACIONES Y PRESTACIONES DE ISSSTESON**

En uso de la voz el Mtro. Renato Alberto Girón Loya, Encargado de Despacho de la Subdirección de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones, manifiesta que se un problema histórico con el cálculo, esto derivado de una indebida interpretación de la Ley, esta prestación estaba indebidamente calculada derivado de un convenio celebrado con el sindicato SUEISSSTESON, uno en 1990 y otro en el año 2018.

La Ley del Instituto prevé en su artículo 4 fracción XIII así como los diversos que van del 91-A al 91-F la figura denominada fondo colectivo del retiro conocida también como seguro para el retiro.

Esta prestación se ha pagado equivocadamente por diferentes razones pero la principal ya que se calculaba el monto de acuerdo a los años aportados cuando es muy diferente al tiempo en servicio. Es decir no se trata de tiempo cotizado u aportado si no efectivamente trabajado en el instituto, ello según la literalidad del convenio originario



del fondo colectivo del retiro  
un parámetro para su otorgamiento.

que no considera la aportación como

Por lo que se considera para quien reclame el fondo colectivo del retiro de ISSSTESON deberá haber cotizado mensualmente la cantidad correspondiente ello mediante la manifestación de conformidad con el sindicato, es indispensable, acorde al convenio de referencia que quien pretenda hacer efectiva la prestación de mérito realice la correspondiente aportación mensual que el caso del fondo colectivo del retiro de ISSSTESON actualmente es por la cantidad de 160 pesos mensuales, sin perder de vista que deberá cumplirse con el resto de los requisitos previstos por el convenio originario así como la ley sustantiva.

En este acto en uso de la voz el Lic. Froylán Gámez Gamboa, Director General y Secretario Técnico manifiesta cabe destacar que hemos detenido varios pagos ya que esta prestación había pasado tanto el personal de base cómo de confianza por lo que ya se realizaron las acciones necesarias para que dejen de cobrarse al personal de confianza esta aportación ya que esta prestación es nada más para los empleados de base afiliados al SUEISSSTESON, cuánto han venido a tomar la oficina de pensiones son 30 mujeres las afectadas, hoy asimismo han acudido ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos, el propósito de este es no pagar si no hay un adendum.

En este acto interviene el Prof. José Castillo Valenzuela representante de la sección 54 del SNTE, este tema me suena más a una prestación laboral para el trabajador sin embargo considero necesario una valoración del fondo colectivo de retiro, si la aportación que del instituto y la aportación que da el estado es suficiente para sacar este pago, para tener una dimensión porque no somos actuarios, considero necesario contar con el estudio actuarial para conocer el dato si se cuenta con la suficiencia presupuestal para hacer frente a estos pagos.

En este acto en uso de la voz el Magistrado Javier Enríquez Enríquez, Representante del Poder Judicial del Estado, manifiesta entiendo y veo la problemática que está generando esto, que es la irregularidad en la que se está incurriendo derivado de este convenio que se ha celebrado con el sindicato, sin embargo salvo que no esté viendo algo muy preciso, yo tengo la impresión en términos del artículo 91-A fracción I y demás así como con el 91-B que de alguna manera seguiría existiendo una contradicción de acuerdo a lo convenido con lo que establece la Ley porque la Ley sigue hablando de 30 años de servicio y 30 años cotizados y ante un convenio con un adendum para para regularizar una situación existente lo vamos a bajar a 28 años? la Ley sigue hablando de 30 años entonces independientemente de que eventualmente se le dé una salida de esta naturaleza considero que lo viable sería a futuro modificar el precepto para que sea acorde con las reglas y con los tiempos que marca la Ley en relación a la jubilación para que no haya esa contradicción está hecha pensando en 30 años en hombres tal vez y las mujeres pues no van a 30 van a 28 entonces lo más recomendable es buscar la posibilidad de reformar la Ley para hacer la distinción de 28 años las trabajadoras y 30 años los trabajadores por otra parte también en cuanto a lo






que menciona también el maestro en relación a las suficiencia presupuestal probablemente la aportación a la que se hace referencia en la propia Ley y en el convenio, porque aquí hay un logro sindical evidentemente que es mejorar la prestación, pero aunque es poquito son 2 años yo creo que está hecho para que efectos de que en 30 años se reúna esa cantidad, porque si no quedan volando esos 2 años de contribución y efectivamente lo tiene que pagar otros.

En este acto en uso de la voz el Lic. Froylán Gámez Gamboa, Director General y Secretario Técnico manifiesta, definitivamente me voy con lo que dice el Magistrado se retira el punto no lo sometemos a votación lo presentaremos hasta que tuviéramos garantías plenas.

Después del análisis de los antecedentes planteados, los integrantes de la Junta Directiva determinan el siguiente:

**ACUERDO N°7.II-2023-SO-738.** La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, por unanimidad de los consejeros integrantes se realice estudio exhaustivo en su aspecto jurídico como financiero para su posterior presentación.

En el desahogo del punto siete punto tres, se presenta solicitud de autorización del manual del sistema de pensiones de la consola SII.

  
Subdirección de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de ISSSTESON  
SPJP-OCI-100/2023  
Hermosillo, Sonora, a 16 de febrero de 2023  
"2023: Año de Adolfo de la Huerta"

**RECIBIDO**  
16 FEB. 2023  
H. JUNTA DIRECTIVA  
ISSSTESON

**Asunto:** Se informa sobre punto propuesto para Sesión Ordinaria No. 738 de Junta Directiva a celebrarse el 27 de febrero de 2023

**LIC. FROYLÁN GÁMEZ GAMBOA**  
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO Y SECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DIRECTIVA  
P R E S E N T E.-

Por medio del presente, le remito propuesta de punto, por parte de esta Subdirección de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de este Instituto, para incluir en la próxima sesión ordinaria de Junta Directiva programada para celebrarse el día 27 de febrero de 2023, ello con el fin de considerar el itinerario de la misma así como cualquier otro aspecto relativo a su realización, con la pertinente aclaración de que se relacionan y describen los anexos que se acompañarán al tema que a continuación se describe:

**SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE "MANUAL DEL SISTEMA DE PENSIONES DE LA CONSOLA SII"**

Con motivo de la **Observación núm. 6<sup>a</sup>** contenida en el Informe de Auditoría llevado a cabo por la Dirección General de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Contraloría General, en el periodo del 14 de septiembre de 2015 al 12 de septiembre de 2021, la Subdirección de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones solicitó la colaboración de la Unidad de Informática de ISSSTESON a fin de dar inicio a la conformación (integración) de un instructivo o manual que discorra puntualmente sobre la operación del Sistema de Pensiones de la Consola SII (también denominado "Sistema de Registro y Control de Expedientes de Trámites de Pensiones"), mismo que fue elaborado y remitido a la Subdirección de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones, mediante Oficio DG/UTI/007/89. El trabajo antes referido (Manual para el uso y operación del Sistema de Pensiones de la Consola SII) se envió en versión digital mediante disco compacto. Dicho manual representa una herramienta necesaria para realizar las funciones de control de expedientes, por lo que con ello, se da cumplimiento al apartado V "Políticas" punto 8 del procedimiento No. 63-PES-P30/Rev.01, denominado "Registro y Control de Expediente de

6. Observamos que no existe un instructivo o manual para el uso, manejo y operación del Sistema de Pensiones de la Consola SII (también denominado "Sistema de Registro y Control de Expedientes de Trámites de Pensiones", que permite conocer y determinar el estatus y las diferentes etapas por las que transita las solicitudes de pensiones; así como determinar las áreas responsables que intervienen en el proceso, hasta concluir con el archivo del expediente del pensionado y/o jubilado.



Pensión y Jubilación” del Manual de Procedimientos de la Subdirección de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones, que a la letra señala: *“El responsable del Área de Archivo, deberá contar con un sistema que permita el control de entradas y salidas de los expedientes, el cual genere reporte de préstamos.”*

Por lo tanto, con el fin de otorgar validez al documento de referencia se solicita a esa H. Junta Directiva tenga a bien autorizar lo anterior, para con ello dar cumplimiento a la observación derivada del informe de auditoría y además contar con un instrumento que permita una mejor comprensión y manejo del Sistema de Pensiones.

Para efectos de este punto se anexa lo siguiente:

- MANUAL DE USUARIO. Sistema de solicitudes de pensiones

ATENTAMENTE

**MTRO. RENATO ALBERTO GIRÓN LOYA**  
**ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SUBDIRECCIÓN DE PENSIONES,**  
**JUBILACIONES Y PRESTACIONES DE ISSSTESON**

Después del análisis de los antecedentes planteados, los integrantes de la Junta Directiva determinan el siguiente:

**ACUERDO N°7.III-2023-SO-738.** La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, por unanimidad de los consejeros integrantes autoriza el Manual del Sistema de Pensiones de la Consola SII.

### **SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

**En el desahogo del punto siete punto cuatro,** se presenta solicitud de autorización para realizar la baja definitiva de 171 bienes muebles que forman parte del activo fijo del Instituto.



Subdirección de Servicios Administrativos  
 Hermosillo, Sonora a 15 de Febrero de 2023  
**Oficio No. SSA/342/2023**  
 2023: "Año de Adolfo de la Huerta"

**LIC. FROYLÁN GÁMEZ GAMBOA,**  
 Secretario Técnico de la H. Junta Directiva  
 Presente.

Por medio del presente, le remito el asunto referente a esta Subdirección de Servicios Administrativos, para informar a la H. Junta Directiva, correspondiente a Sesión Ordinaria No. 738.

- **Solicitud de autorización para realizar baja definitiva de 171 bienes muebles que forman parte del activo fijo del Instituto.** Lo anterior en virtud de que dichos bienes han llegado al término de su vida útil. Requerimiento solicitado en oficio No. RMS-0048/2023 por el Departamento de Recursos Materiales y Servicios.

Sírvase encontrar la **relación de 171 bienes muebles con un valor de adquisición por \$6,719,677.36 MXN** (Son: Seis Millones Setecientos Diez y Nueve Mil Seiscientos Setenta y Siete pesos 36/100 M.N.), de acuerdo con sus registros de mercancía en los expedientes de esta Subdirección. El **valor actual de dichos bienes es de \$62,512.12** (Son: Sesenta y Dos Mil Quinientos Doce pesos 12/100 M.N.). En el soporte documental relacionado a este escrito encontrará la relación de 171 bienes muebles que han extinguido su vida útil.

Cabe mencionar que 13 bienes cargados al Hospital Lic. Adolfo López Mateos cuentan con acta de denuncia ante Ministerio Público por robo o extravío.

Anexos a esta solicitud encontrará los **dictámenes de no utilidad** correspondientes a los bienes signados por los encargados y coordinadores de las unidades con los bienes en resguardo, al igual que diversas **láminas fotográficas** que evidencian el estado material de dichos bienes.

Pongo a disposición el personal del departamento de Recursos Materiales y Servicios de este Instituto para brindar la información oportuna que requieran los miembros de la H. Junta Directiva en esta materia y detallar el estado de obsolescencia y desgaste de los bienes.

Sin otro en lo particular de momento, quedo a sus más amplias órdenes para cualquier aclaración pertinente.

Atentamente,

**LIC. MAURICIO CASTREJÓN OBREGÓN**  
 Subdirector de Servicios Administrativos

Cep. Archivado  
 MCO/rar

En este acto se le concede el uso de la voz al Lic. Mauricio Castrejón Obregón, Subdirector de Servicios Administrativos, quien manifiesta se trata de bienes muebles que ya por su uso se encuentran deteriorados en su totalidad estamos hablando de aparatos de teléfono impresoras algunos aires acondicionados, los cuales se encuentran fuera de mercado están depositados en las diferentes áreas de este instituto los cuales en su momento pueden ser donados o pueden ser vendidos, lo que se recaude en caso de venta va para una cuenta de pensiones del instituto.



En este acto interviene la Licenciada Virginia Del Socorro Fuentes Carreto, suplente del Oficial Mayor, quién manifiesta y cuestiona al Subdirector de Servicios Administrativos respecto a la persona responsable que dictamina el destino final que se le dará a los bienes muebles, ya que en algunos bienes dice donación y en otros aparece otros y en otros dice únicamente baja, ¿quién determina a dónde va a ir ese bien.?

En este acto se le concede el uso de la voz al Lic. Mauricio Castrejón Obregón, Subdirector de Servicios Administrativos, el departamento de recursos materiales y la propia coordinación de servicios generales la responsable de determinar el destino final que se le dará a los bienes muebles ya que algunos van a ser donados a las instituciones interesadas por lo regular es DIF y otros para venta, se giran oficios de invitación por ejemplo para decirle a DIF los bienes que se tienen de baja y manifiesten ellos si tienen interés alguno y no sé más pudiéramos consultar con una empresas que se encargan de chatarrización, es de esa manera.

En este acto interviene el Licenciado Froylán Gámez Gamboa, Director General y Secretario Técnico de la Junta Directiva, quién manifiesta que considera necesario se incluya en los dictámenes de baja de estos bienes el destino final si se invitó a DIF que quede constancia, que quede documentado las acciones realizadas.

En uso de la voz el Ing. José Martín Vélez de la Rocha, Presidente de la Junta Directiva, señala que considera de gran importancia se les hiciera de conocimiento a las instituciones educativas, creo que para ellos es un tesoro el material de trabajo todo lo que se pudiera chatarrizar de equipo médico principalmente.

En este acto en uso de la voz el Prof. José Castillo Valenzuela, Representante de la Sección 54 del SNTE, manifiesta las bajas no vienen por sí solas; hay un procedimiento que yo creo que estos bienes ya pasaron por ese proceso, hoy como históricamente se van a instituciones no lucrativas la misma sección 54 a ha solicitado la donación de ciertos equipos, por lo general se han dado a diferentes instituciones se puede poner en primer lugar al DIF, también pudiera hacer que los recursos que se obtengan de la venta de estos bienes sea en beneficio del voluntariado, pudiera ser que por la Junta Directiva quedará establecido que determine hacia dónde van, para que recupere el instituto algo de los bienes que ya se encuentran de baja.

En uso de la voz la Licenciada Virginia Del Socorro Fuentes Carreto, suplente del Oficial Mayor, quién manifiesta, considero necesario que en estos dictámenes se incluya el destino final que se les va a otorgar pudiera incluirse la invitación o notificación que se le haga al DIF y su respuesta donde ellos digan de esta relación de bienes me interesan tantos y los que queden sin seleccionar por parte de dicho organismo que se establezca que van a chatarrización, que se informe cuál es el procedimiento que se va a seguir para ello creo que es importante para que ya con esto la Junta Directiva pueda validar tal acto.

En este acto interviene el Licenciado Froylán Gámez Gamboa, Director General y Secretario Técnico de la Junta Directiva, quién manifiesta agregamos cuántos están



ofertando por esos bienes cuáles van a donación, por ejemplo seguridad pública está interesada en las camas hay que tomarlos en cuenta para el proceso de baja, cuáles van a chatarrización, cuánto van ofertando, cuál es el monto que se va a obtener y a dónde se va a dirigir el recurso, se homologue las autoridades de quienes firma de los dictámenes de inutilidad de las diversas áreas que integran el Instituto y se presenta en la próxima sesión de Junta Directiva ya sea extraordinaria u ordinaria.

Después del análisis de los antecedentes planteados, los integrantes de la Junta Directiva determinan el siguiente:

**ACUERDO N°7.IV-2023-SO-738.** La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, autoriza por unanimidad de los consejeros integrantes se retire la solicitud para presentarse posteriormente debiendo incluir procedimientos de destino final que se vaya a dar a los bienes.

**En el desahogo del punto siete punto cinco,** se presenta el programa anual de adquisiciones 2023.

Subdirección de Servicios Administrativos  
Hermosillo, Sonora a 15 de Febrero de 2023  
Oficio No. SSA/336/2023  
2023: "Año de Adolfo de la Huerta"

LIC. FROYLÁN GÁMEZ GAMBOA,  
Secretario Técnico de la H. Junta Directiva  
Presente.

Por medio del presente, le remito el asunto referente a esta Subdirección de Servicios Administrativos, para informar a la H. Junta Directiva, correspondiente a Sesión Ordinaria No. 738.

- Se informa sobre el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio 2023.

Sin otro en lo particular de momento, quedo a sus más amplias órdenes para cualquier aclaración pertinente.

Atentamente,

  
LIC. MAURICIO CASTREJÓN OBREGÓN  
Subdirector de Servicios Administrativos

C:\p. Archivo  
MCO.nuri



**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA**  
**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**  
**PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS 2023**  
**RESUMEN POR PARTIDA PRESUPUESTAL DE LOS CAPITULOS 2000,3000 Y 5000**

CAPITULO	COG	Descripción del Objeto del gasto	Importe Total
2000	21101	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$ 2,686,384.47
	21401	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	\$ 1,482,349.34
	21501	MATERIAL PARA INFORMACIÓN	\$ 5,112.00
	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 7,464,668.02
	22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	\$ 119,933.56
	22103	ALIMENTACIÓN DE PERSONAS HOSPITALIZADAS	\$ 12,143,188.85
	22106	ADQUISICIÓN DE AGUA POTABLE	\$ 149,906.91
	22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	\$ 1,180,628.60
	24101	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	\$ 26,537.23
	24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$ 7,975.85
	24301	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	\$ 911.49
	24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$ 461,791.19
	24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$ 6,151.47
	24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$ 22,498.49
	24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$ 1,203,446.62
	25101	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	\$ 90,716,397.03
	25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$ 406,814,954.03
	25302	OXÍGENO Y GASES PARA USO MEDICINAL	\$ 17,734,819.29
	25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	\$ 102,209,519.80
	25501	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	\$ 2,474,835.05
	26101	COMBUSTIBLES	\$ 3,453,213.28
	27201	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$ 419,547.96
	27401	PRODUCTOS TEXTILES	\$ 965,640.12
	27501	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	\$ 10,293.66
	29101	HERRAMIENTAS MENORES	\$ 40,553.82
	29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$ 40,199.64
	29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIÓN Y CULTURA	\$ 197,809.14
	29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 1,115,330.05
	29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$ 3,824,228.25
	29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 211,039.35
	29801	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$ 206,966.67
29901	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	\$ 213.09	
<b>Total 2000</b>			<b>\$ 657,397,044.31</b>
3000	31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	\$ 24,216,092.69
	31201	GAS	\$ 4,832,973.26
	31301	AGUA POTABLE	\$ 11,542,937.72
	31401	TELEFONÍA TRADICIONAL	\$ 4,334,279.31
	31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	\$ 3,804,089.28
	31801	SERVICIOS POSTAL	\$ 437,035.07
	32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$ 13,142,477.07
	32301	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 1,692,690.88
	32401	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$ 1,567,633.77
	32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$ 202,181.18
	33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	\$ 654,999.97
	33201	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	\$ 5,249.93
	33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	\$ 1,233,931.53
	33302	SERVICIOS DE CONSULTORÍAS	\$ 8,576,386.56
	33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	\$ 1,702,727.60
	33603	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	\$ 867,725.18
	33606	IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y PUBLICACIONES	\$ 1,228,962.01
	33608	SERVICIO DE FOTOCOPIADO EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$ 3,636,871.86
	33701	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	\$ 19,642.81
	33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$ 11,203,087.60
33902	SERVICIOS INTEGRALES	\$ 224,999.96	
34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$ 19,336,785.91	



34401	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	\$	3,188,330.53
34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	\$	6,702,609.54
34601	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	\$	23,223.15
34701	FLETES Y MANIOBRAS	\$	212,925.83
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	\$	12,920,856.04
35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO	\$	633,141.14
35302	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS	\$	196,369.00
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LA	\$	7,504,377.61
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	3,144,368.87
35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$	11,158,664.63
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	\$	45,583,661.73
35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	\$	2,510,274.93
37101	PASAJES AÉREOS	\$	540,085.19
37201	PASAJES TERRESTRES	\$	37,343.18
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$	3,026,933.71
37601	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	\$	29,999.99
37602	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES	\$	25,123.99
37901	CUOTAS	\$	4,316.31
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$	1,508,116.82
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	\$	124,038.63
39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	\$	2,172,765.16
39401	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	\$	33,078,031.81
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	\$	73,791.68
39801	IMPUESTOS SOBRE NÓMINA	\$	35,788,205.68
39901	SERVICIOS ASISTENCIALES	\$	411,009.99
39903	SUBROGACIONES	\$	367,925,371.65
<b>Total 3000</b>		\$	<b>652,987,647.94</b>
<b>5000</b>	51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$ 468,976.01
	51501	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 6,685,117.59
	51901	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	\$ 317,147.25
	52101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$ 27,533.82
	52301	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	\$ 15,340.42
	53101	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$ 158,559,336.23
	54101	AUTOMÓVILES Y CAMIONES	\$ 2,093,626.61
	56201	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	\$ 1,820,234.25
	56401	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMEI	\$ 2,284,226.92
	56501	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELFCOMUNICACIÓN	\$ 206,935.88
	56601	FQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	\$ 92,284.68
	56701	HERRAMIENTA	\$ 6,852.56
	59101	SOFTWARE	\$ 156,007.52
<b>Total 5000</b>		\$	<b>172,733,629.95</b>
<b>Total general</b>		\$	<b>1,483,118,322.20</b>

Después del análisis de los antecedentes planteados, los integrantes de la Junta Directiva determinan el siguiente:

**ACUERDO N°7.V-2023-SO-738.** La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, toma conocimiento del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el ejercicio 2023.



En el desahogo del punto siete punto seis, se presenta informe de Contratos 2023.

CONTRATOS POR ADJUDICACION DIRECTA 2023				
AREA REQUIRIENTE	TIPO DE CONTRATO	CANTIDAD	ESTADO QUE GUARDAN	VIGENCIA
Departamento de Recursos Materiales - Servicios Generales	Servicios Generales	9	Contratos en proceso de rubricas.	3 meses
Subdirección de Servicios Médicos	Servicios Médicos	6	Contratos en proceso de rubricas.	3 meses
Subdirección de Servicios Médicos	Servicios Profesionales Médicos	112	Contratos en proceso de integración de expedientes.	3 meses
Subdirección de Servicios Médicos	Servicios Profesionales Hospitalarios.	12	Contratos en proceso de integración de expedientes.	3 meses
Coordinación de Medicamentos y Suministros Médicos	Farmacia en subrogación	13	Contratos en proceso de integración por costos de medicamento.	3 meses
Departamento de Recursos Materiales	Arrendamientos	42	Contratos en proceso de rubricas.	12 meses
Total Contratos		194		

De los cuales hoy en día ya fueron terminados de manera anticipada por haberse licitado los servicios como se describe a continuación.

	NUMERO DE CONTRATO POR LICITACION.	PROVEEDOR GANADOR	MONTO CON IVA INCLUIDO	CONTRATO TERMINADO ANTICIPADAMENTE
1	LPA-926049950-016A-2022 SERVICIO INTEGRAL DE RECOLECCION, TRANSPORTE, ACOPIO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLOGICO-INFECCIOSOS CON INSUMOS	MEDAM, S. DE R.L. DE C.V.	\$ 3,607,016.31	ADA-926049955-048-2023
2	LPA-926049950-017A-2022 CONTRATACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA	SISTEMA ESPECIALIZADO DE MONITOREO INTEGRAL CASSA, S.A. DE C.V.	\$ 8,015,066.40	ADA-926049955-047-2023
3	LPA-926049950-018A-2022 CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA	RECOLECTORA DE DESECHOS Y RESIDUOS KING KONG, S.A DE C.V.	\$ 815,631.96	ADA-926049955-046-2023





En este acto se le concede el uso de la voz al Subdirector de Servicios Administrativos quien manifiesta al respecto, atendiendo una solicitud que giró la Oficialía Mayor a finales de diciembre del año pasado los contratos que mandaron de licitaciones públicas y de servicios esenciales se fueron ampliando las mismas condiciones que el año pasado por tres meses, en tanto se están preparando las licitaciones que ahora actualmente se están llevando a cabo en la tabla se vienen desglosando cuáles son los que se van a desarrollar que son de servicios generales.

El que llama más la atención es el número de 112 que son los servicios subrogados son los doctores que vienen prestando su servicio de manera externa en el Estado estamos revisando si es factible licitar por los montos tan bajos que corresponde a los servicios médicos que prestarían en las localidades muy pequeñas, hoy es algo complicado porque los médicos no quieren acudir a esas localidades tan pequeñas como Sonoyta, Sahuaripa, Quiriego.

Por último el que destaca ahí que son los contratos de arrendamiento que atendiendo la instrucción que nos giró el Director General se están compactando los contratos, se cancelaron 2 contratos del edificio Alonso y ahí vamos ajustando un poco.

Después del análisis de los antecedentes planteados, los integrantes de la Junta Directiva determinan el siguiente:

**ACUERDO N°7.VI-2023-SO-738.** La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, toma conocimiento del informe de contratos para el ejercicio 2023.

En el desahogo del punto siete punto siete, se presenta el informe de avances en la ejecución del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del 2022.



Subdirección de Servicios Administrativos  
Hermosillo, Sonora a 15 de Febrero de 2023  
**Oficio No. SSA/335/2023**  
*2023: "Año de Adolfo de la Huerta"*

**LIC. FROYLÁN GÁMEZ GAMBOA,**  
**Secretario Técnico de la H. Junta Directiva**  
Presente.

Por medio del presente, le remito el asunto referente a esta Subdirección de Servicios Administrativos, para informar a la H. Junta Directiva, correspondiente a Sesión Ordinaria No. 738.

- Se informa sobre los avances en la ejecución del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios al mes de diciembre del ejercicio 2022.

Sin otro en lo particular de momento, quedo a sus más amplias órdenes para cualquier aclaración pertinente.

Atentamente,

**LIC. MAURICIO CASTREJÓN OBREGÓN**  
Subdirector de Servicios Administrativos



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA  
 SUBDIRECCION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 Avance del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios al 31 de Diciembre 2022

Capítulo	COG	Descripción OBJETO DEL GASTO	Suma de Total Comprometido	Suma de Total Presupuesto Autorizado	%
2000	21101	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	\$ 3,833,467.02	\$ 5,474,869.86	70%
	21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	\$ -	\$ 30,232.78	0%
	21401	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	\$ 1,505,377.20	\$ 2,181,085.75	69%
	21501	MATERIAL PARA INFORMACIÓN	\$ 9,117.00	\$ 53,497.96	17%
	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	\$ 7,355,096.49	\$ 9,087,924.70	81%
	21701	MATERIALES EDUCATIVOS	\$ 1,200.00	\$ 19,339.64	6%
	22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	\$ 258,182.92	\$ 647,963.58	40%
	22103	ALIMENTACIÓN DE PERSONAS HOSPITALIZADAS	\$ 9,796,003.08	\$ 11,103,801.51	88%
	22306	ADQUISICIÓN DE AGUA POTABLE	\$ 153,619.00	\$ 298,364.00	51%
	22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	\$ 1,487,374.31	\$ 1,684,132.56	88%
	24101	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	\$ 63,177.05	\$ 132,892.17	48%
	24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	\$ 26,688.01	\$ 65,496.70	41%
	24301	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	\$ 4,359.77	\$ 37,724.67	12%
	24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	\$ 12,232.20	\$ 15,761.00	80%
	24501	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	\$ -	\$ 57,800.00	0%
	24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	\$ 596,764.53	\$ 1,109,006.58	54%
	24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	\$ 43,067.75	\$ 96,964.21	44%
	24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	\$ 97,942.42	\$ 132,863.05	74%
	24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	\$ 1,540,577.40	\$ 2,490,850.47	62%
	25101	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	\$ 89,607,765.33	\$ 95,809,573.96	90%
	25301	MÉDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	\$ 377,653,215.79	\$ 415,988,303.49	91%
	25302	OXÍGENO Y GASES PARA USO MEDICINAL	\$ 15,322,475.66	\$ 21,273,649.79	72%
	25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	\$ 105,050,495.79	\$ 134,549,261.76	78%
	25501	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	\$ 3,346,335.16	\$ 11,667,368.20	30%
	26101	COMBUSTIBLES	\$ 3,958,095.12	\$ 5,575,927.54	71%
	27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	\$ 71,667.12	\$ 1,588,496.07	5%
	27201	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	\$ 278,438.77	\$ 2,858,889.44	10%
	27401	PRODUCTOS TEXTILES	\$ 1,266,085.05	\$ 1,410,917.05	90%
	27501	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	\$ 10,795.00	\$ 604,221.24	2%
	28301	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	\$ -	\$ 16,974.03	0%
	29101	HERRAMIENTAS MENORES	\$ 144,305.93	\$ 263,264.43	55%
	29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	\$ 86,299.71	\$ 309,636.67	28%
	29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIÓN	\$ 415,192.05	\$ 855,827.17	49%
	29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$ 1,500,582.68	\$ 2,046,872.36	73%
	29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$ 5,425,055.62	\$ 9,094,241.33	60%
	29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 511,021.50	\$ 718,843.23	71%
	29801	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	\$ 333,860.87	\$ 436,174.53	77%
	29901	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	\$ 398,553.93	\$ 1,747,654.58	23%
Total 2000			\$ 632,163,588.83	\$ 744,936,178.46	85%
3000	31101	ENERGÍA ELÉCTRICA	\$ 19,032,474.00	\$ 24,339,378.71	78%
	31201	GAS	\$ 3,767,978.28	\$ 5,133,004.44	73%
	31301	AGUA POTABLE	\$ 8,545,596.61	\$ 11,429,160.16	75%
	31401	TELÉFONIA TRADICIONAL	\$ 2,485,383.50	\$ 4,435,165.35	56%
	31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	\$ 2,971,465.10	\$ 3,835,218.08	77%
	31801	SERVICIOS POSTAL	\$ 265,560.05	\$ 352,616.88	75%
	32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$ 4,872.00	\$ 605,752.12	1%
	32301	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 11,378,257.03	\$ 12,113,086.59	94%
	32401	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$ 2,173,286.83	\$ 2,700,528.96	80%
	32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	\$ 95,120.00	\$ 207,554.28	46%
	32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	\$ 20,551.01	\$ 24,200.00	85%
	33101	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIAS Y RELACIONADOS	\$ 34,729.35	\$ 655,000.00	5%
	33201	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	\$ -	\$ 4,200.00	0%
	33301	SERVICIOS DE INFORMÁTICA	\$ 2,215,345.50	\$ 2,504,216.66	88%
	33302	SERVICIOS DE CONSULTORÍAS	\$ 3,587,090.11	\$ 7,420,339.12	54%
	33401	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	\$ 72,213.00	\$ 1,378,769.55	5%
	33603	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	\$ 299,985.01	\$ 811,591.21	37%
	33606	IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, IDI	\$ 44,597.03	\$ 432,444.16	10%
	33608	SERVICIO DE FOTOCOPIADO EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	\$ 838,278.26	\$ 1,682,263.07	45%
	33701	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	\$ -	\$ 15,714.28	0%
	33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$ 7,184,132.95	\$ 11,973,067.77	63%
	33902	SERVICIOS INTEGRALES	\$ -	\$ 765,000.00	0%
	34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	\$ 3,326,554.28	\$ 3,526,135.28	95%



34401	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	\$	97,335.33	\$	1,924,791.28	5%	
34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	\$	2,253,561.33	\$	4,978,059.81	45%	
34601	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	\$	23,223.20	\$	23,223.20	100%	
34701	FLETES Y MANIOBRAS	\$	5,702.34	\$	50,824.74	11%	
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	\$	5,987,865.47	\$	8,763,718.33	68%	
35201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO	\$	24,278.80	\$	305,589.08	8%	
35302	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS	\$	11,325.08	\$	140,977.08	8%	
35401	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABO	\$	1,435,832.50	\$	13,013,825.89	11%	
35501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	856,504.42	\$	2,076,576.03	41%	
35701	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$	4,470,499.78	\$	7,057,308.93	63%	
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	\$	39,537,489.12	\$	49,330,670.23	80%	
35901	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	\$	1,225,578.71	\$	2,500,767.54	49%	
37101	PASAJES AÉREOS	\$	155,531.99	\$	530,098.04	29%	
37201	PASAJES TERRESTRES	\$	-	\$	27,075.24	0%	
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	\$	1,273,262.00	\$	2,465,844.41	52%	
37602	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESPLIEGO DE COMISIONES Y F	\$	18,279.00	\$	25,124.00	73%	
37901	CUOTAS	\$	1,746.00	\$	9,939.52	18%	
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	\$	1,469,373.06	\$	1,933,779.49	76%	
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	\$	39,139.89	\$	124,039.08	32%	
39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	\$	1,851,873.43	\$	2,067,685.67	90%	
39401	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	\$	21,176,402.04	\$	23,594,769.02	90%	
39501	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	\$	-	\$	63,250.02	0%	
39801	IMPUESTO SOBRE NÓMINAS	\$	31,314,069.21	\$	34,083,872.82	92%	
39901	SERVICIOS ASISTENCIALES	\$	309,610.00	\$	373,570.00	83%	
39903	SUBROGACIONES	\$	261,040,481.00	\$	315,849,793.83	83%	
<b>Total 3000</b>		\$	<b>443,315,403.60</b>	\$	<b>567,259,949.95</b>	<b>78%</b>	
<b>5000</b>	<b>51101</b>	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	\$	32,014.84	\$	183,100.38	17%
	<b>51501</b>	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	\$	1,221,636.52	\$	6,900,181.06	18%
	<b>51901</b>	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	\$	280,128.40	\$	593,322.76	47%
	<b>52101</b>	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	\$	29,684.40	\$	77,184.40	38%
	<b>52301</b>	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	\$	-	\$	12,566.64	0%
	<b>53101</b>	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	\$	48,850,371.64	\$	55,943,467.65	87%
	<b>54101</b>	AUTOMÓVILES Y CAMIONES	\$	-	\$	2,100,000.00	0%
	<b>56201</b>	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	\$	-	\$	1,820,234.26	0%
	<b>56401</b>	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALLEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERC	\$	1,034,952.17	\$	2,345,544.87	44%
	<b>56501</b>	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	\$	13,067.40	\$	208,455.18	6%
	<b>56601</b>	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	\$	372,396.37	\$	378,063.57	99%
	<b>56701</b>	HERRAMIENTA	\$	8,815.00	\$	8,862.56	99%
	<b>59101</b>	SOFTWARE	\$	119,866.78	\$	162,449.61	74%
<b>Total 5000</b>			\$	<b>51,962,883.02</b>	\$	<b>70,733,432.94</b>	<b>73%</b>
<b>Total general</b>			\$	<b>1,127,441,875.45</b>	\$	<b>1,382,929,561.35</b>	<b>82%</b>





0700	PARAFISCADO	\$	\$	\$	\$	\$ 37,000.00	\$	\$	\$	\$ 43,000.00	\$ 21,000.00	\$ 43,000.00	\$	\$	\$ 25,500.00	\$	\$ 330,000.00	25%
0701	PARAFISCADO	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	0%
0702	PARAFISCADO	\$	\$ 25,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	50%
0703	PARAFISCADO	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$ 1,000.00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	25%
0704	COMPA	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$ 970.00	\$ 20.00	\$ 1,000.00	10%
0705	CAJONES DE CORDON ROJO Y CULTURAL	\$	\$	\$	\$	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	20%
0706	CONSEJOS Y COMISIONES	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$ 3,000.00	\$	\$ 3,000.00	\$	\$	\$	\$	\$ 10,000.00	10%
0707	IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	\$	\$ 2,000.00	\$ 5,000.00	\$ 3,000.00	\$ 4,000.00	\$ 2,400.00	\$ 6,000.00	\$ 2,200,000.00	\$ 4,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	\$ 3,000.00	95%
0708	MANEJOS Y RESERVA PARA AUTOMATIZACION	\$ 1,111,000.00	\$ 2,222,000.00	\$ 1,111,000.00	\$ 1,111,000.00	\$ 1,111,000.00	\$ 1,111,000.00	\$ 1,111,000.00	\$ 1,111,000.00	\$ 1,111,000.00	\$ 1,111,000.00	\$ 1,111,000.00	\$ 1,111,000.00	\$ 1,111,000.00	\$ 1,111,000.00	\$ 1,111,000.00	\$ 1,111,000.00	90%
0709	PENAS, MULTAS, ACCIONES Y ACTIVACIONES	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	0%
0710	IMPUESTOS SOBRE AJORNADO	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	\$ 3,000,000.00	10%
0711	SERVICIOS CONTINGENTES	\$	\$	\$	\$	\$	\$ 100,000.00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$ 300,000.00	10%
0712	SUBVENCIONES	\$ 1,000,000.00	\$ 2,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00	90%
<b>Total 0700</b>		\$ 9,400,000.00	\$ 17,000,000.00	\$ 9,400,000.00	\$ 9,400,000.00	\$ 9,400,000.00	\$ 9,400,000.00	\$ 9,400,000.00	\$ 9,400,000.00	\$ 9,400,000.00	\$ 9,400,000.00	\$ 9,400,000.00	\$ 9,400,000.00	\$ 9,400,000.00	\$ 9,400,000.00	\$ 9,400,000.00	\$ 9,400,000.00	70%
8000	8100	MANTENIMIENTO DE OBRAS Y CONSTRUCCION	\$	\$	\$ 20,000.00	\$	\$	\$	\$	\$ 20,000.00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$ 20,000.00	10%
8100	EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	\$ 62,000.00	\$ 62,000.00	\$ 62,000.00	\$	\$	\$ 2,000.00	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00	10%
8101	OTROS MATERIALES Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$ 10,000.00	\$	\$ 10,000.00	\$	\$	\$	\$	\$	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	5%
8102	EQUIPOS Y MATERIALES AUDIOVISUALES	\$	\$	\$	\$	\$	\$ 10,000.00	\$	\$ 10,000.00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	5%
8103	CAMARAS TELECAMARAS Y DE VIDEO	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	0%
8104	EQUIPOS Y MATERIALES DE LABORATORIO	\$	\$ 22,000,000.00	\$ 22,000.00	\$	\$	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	10%
8105	AUTOMOVILES Y CARAVANAS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	0%
8106	MANTENIMIENTO Y EQUIPO INDUSTRIAL	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	0%
8107	SERVICIOS DE MANUTENCION DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$	\$	\$	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	10%
8108	EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$ 10,000.00	\$	\$	\$	\$	\$	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	5%
8109	EQUIPOS DE COMUNICACION TELEFONICA, CABLES Y ACCESORIOS	\$	\$	\$	\$	\$ 10,000.00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$ 10,000.00	5%
8110	MORFAMIENTOS	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$ 10,000.00	\$	\$	\$	\$	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	5%
8111	SERVICIO	\$	\$	\$ 10,000.00	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	5%
<b>Total 8000</b>		\$ 62,000.00	\$ 82,000,000.00	\$ 82,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	7%
<b>Total general</b>		\$ 9,462,000.00	\$ 17,082,000.00	\$ 9,420,000.00	\$ 9,420,000.00	\$ 9,420,000.00	\$ 9,420,000.00	\$ 9,420,000.00	\$ 9,420,000.00	\$ 9,420,000.00	\$ 9,420,000.00	\$ 9,420,000.00	\$ 9,420,000.00	\$ 9,420,000.00	\$ 9,420,000.00	\$ 9,420,000.00	\$ 9,420,000.00	73%

En uso de la voz la Licenciada Virginia Del Socorro Fuentes Carreto, suplente del Oficial Mayor, quien manifiesta que en este caso sugiere habría que separar muy bien como hemos comentado la división del recurso de estos temas del programa anual de adquisiciones y un subejercicio de las temas que se tenían programadas para ver claramente qué fue un ahorro para ver cuál fue lo que dejamos de ejercer por no tener una buena planeación digamos sobre todo esta última que no les toca hasta el último trimestre que el instituto no contaba con el material que se requería.

Por otro lado recordar también la importancia, ustedes que vieron en el 2022 un gran número de adjudicaciones directas cerca de un 80%, pues contraviniendo lo señalado en la Ley esperando que este ejercicio 2023 que ya también lo comentaron ustedes se revierta esta técnica en la administración.

En este acto pide el uso de la voz la Licenciada Blanca Lourdes Serrano Cuamea, Titular del Órgano Interno de Control para manifestar, que en relación a lo que comenta la Licenciada Virginia Del Socorro, los subejercicios son causantes de responsabilidad, yo dando la recomendación lo que es subejercicios y lo que es la programación de las adjudicaciones directas hemos estado viendo que la buena intención de este nuevo equipo de trabajo han estado haciendo ahorros y ajustes para una buena retroalimentación y



nada más aquí estaría recomendando que si se hicieran lo más acercado a la ley para no incurrir en observación de esta naturaleza porque veo en buen afán de hacer las cosas como debe ser y creo que han estado dando muy buenos resultados para los efectos legales sería nada más apegarse a los montos que señala la Ley una recomendación.

En este acto en uso de la voz el Profesor José Castillo Valenzuela representante de la sección 54 del SNTE manifiesta, al final de cuentas en estos subejercicios que se dan a través del tiempo por ejemplo lo he programado el primer trimestre en el segundo trimestre es esto pero si no se va a dar se tiene que hacer una ampliación y se va a dar un subejercicio, en términos generales si en esa partida hubo unos subejercicio evidentemente en alguna parte tuvo que haber una reducción y una ampliación en otra porque no creo que ese dinero haya quedado para el siguiente año ese es mi comentario nada más, por eso existe en la ley de contabilidad que se pueden hacer ampliaciones y reducciones.

Después del análisis de los antecedentes planteados, los integrantes de la Junta Directiva determinan el siguiente:

**ACUERDO N°7.VII-2023-SO-738.** La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, toma conocimiento del informe de avances en la ejecución del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del 2022.

**En el desahogo del punto siete punto ocho,** se presenta solicitud de autorización para realizar afectación de resultados de ejercicios anteriores a favor del Instituto por una cantidad de \$ 15,813,147.41 (Son: Quince millones ochocientos trece mil ciento cuarenta y siete pesos 41/100 M.N) generados el IV trimestre del ejercicio 2022.

16 FEB 2023  
3:00U

Hermosillo, Sonora a 16 de febrero del 2023.  
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD.  
OFICIO No: DC-103/2023.  
Asunto: Información para someterse a Junta Directiva.  
"2022: Año de la transformación"

Lic. Froylán Gámez Gamboa  
Secretario Técnico de la Junta Directiva y  
Director General de ISSSTESON  
Presente.-

En virtud de la celebración de la H. Junta Directiva que está próxima a realizarse, solicito muy atentamente de su apoyo para que sea sometido para su aprobación el siguiente punto:

*"Afectación de Resultados de Ejercicios Anteriores a favor del Instituto, por la cantidad de \$15,813,147.41 (Son quince millones ochocientos trece mil ciento cuarenta y siete pesos 41/100 M.N.) generados durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2022, por los distintos conceptos según detalle en retación adjunta"*

Además, adjunto al presente oficio, concentrado de movimientos y las pólizas correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022, mismas que dieron origen a las afectaciones de los resultados señalados con anterioridad.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo y quedo a sus apreciables órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente,  
Mtro. Francisco Javier Zúñiga Soto,  
Jefe del Departamento de Contabilidad.  
C o p d Mtro. José Carlos García Olco, Subdirector de Finanzas  
C o p d Archivo.



Se solicita autorización de las afectaciones a la cuenta contable Rectificación de Resultados de Ejercicios Anteriores, registradas en el periodo de octubre a diciembre de 2022, por un importe de \$15,813,147.41

**Rectificación de Resultados de Ejercicios Anteriores  
Movimientos de la Cuenta  
Octubre a Diciembre 2022**

CONCEPTO	CARGOS	ABONOS
Total de movimientos del periodo	21,255,262.10	5,442,114.69
<b>MOVIMIENTOS PENDIENTES DE AUTORIZACIÓN</b>	<b>\$21,255,262.10</b>	<b>\$5,442,114.69</b>

A continuación se presentan los ejercicios que sufrieron modificaciones, así como la integración por conceptos de los registros efectuados:

**Ejercicios a los que corresponden las Afectaciones de la  
Cuenta Rectificación de Resultados de Ejercicios Anteriores**

Octubre a Diciembre 2022

EJERCICIO	IMPORTE	
	CARGOS	ABONOS
2018	\$59,003.99	\$0.00
2020	\$299,347.35	\$369,576.23
2021	\$64,431.66	\$2,970,206.99
2022	\$20,832,479.10	\$2,102,331.47
<b>TOTAL POR AUTORIZAR</b>	<b>\$21,255,262.10</b>	<b>\$5,442,114.69</b>





**Afectaciones a la Cuenta Resultados de Ejercicios Anteriores  
que requieren Autorización de la  
H. Junta Directiva  
Octubre a Diciembre 2022**

CONCEPTO	CANTIDAD	CANTIDAD
GASTOS POR COMPROBAR	1,592.21	
DIFERENCIA EN POLIZA	0.80	
CORRECCION RESULTADOS EJERCICIOS ANTERIORES	16,164,027.76	91,223.62
CORRECCION SALDO ALMACEN VIRTUAL		2,011,107.85
ARRENDAMIENTO	251,357.80	118,564.98
GASTOS DE VIAJE	110,769.00	
HONORARIOS	23,200.00	
INDEMNIZACION GLOBAL	31,105.99	
BIENES EN TRANSITO RECLASIFICACION	4,698.00	
DEPRECIACION DE BIENES MUEBLES	4,677,337.50	
VIATICOS NACIONALES	60.0	
SERVICIOS DE IMAGENOLOGIA		2,745,309.74
PRODUCTIVIDAD DE PROVEEDORE		473,936.50
REINTEGRO DE GASTOS		972.00
AJUSTE POLIZA	-8,886.96	
<b>TOTAL POR AUTORIZAR</b>	<b>421,255,262.10</b>	<b>\$5,442,114.68</b>

En uso de la voz la Licenciada Virginia Del Socorro Fuentes Carreto, suplente del Oficial Mayor, quién manifiesta dirigiéndose al tesorero, para cuestionarlo si tiene algún comentario que realizar respecto a este punto.



Respondiendo a ello el C.P. José Manuel Quijada Lamadrid, Suplente del Secretario de Hacienda, quien manifiesta esto es nada más un asiento contable asignación de una cuenta que se le registró de más es únicamente para corrección no es cancelación de pasivos, no hay ninguna afectación.



Después del análisis de los antecedentes planteados, los integrantes de la Junta Directiva determinan el siguiente:

**ACUERDO N°7.VIII-2023-SO-738.** La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, por unanimidad de sus consejeros integrantes autoriza la afectación de resultados de ejercicios anteriores a favor del Instituto por una cantidad de \$ 15,813,147.41 (Son: Quince millones ochocientos trece mil ciento cuarenta y siete pesos 41/100 M.N) generados el IV trimestre del ejercicio 2022.

**En el desahogo del punto siete punto nueve,** se presenta solicitud de autorización para cancelar la cuenta contable "22690 otros pasivos largo plazo" cuyo importe es de \$2,918,471,603.86 (Son: Dos mil novecientos dieciocho millones, cuatrocientos setenta y un mil seiscientos tres pesos 86/100 M.N.), por falta de soporte documental.

Hermosillo, Sonora a 16 de febrero del 2023.  
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD.  
OFICIO No: DC-102/2023.  
Asunto: Información para someterse a Junta Directiva.  
"2023, Año de Adolfo de la Huerta"


16 FEB 2023  
3000

Lic. Froylán Gámez Gamboa  
Secretario Técnico de la Junta Directiva y  
Director General de ISSSTESON  
Presente.-

En virtud de la celebración de la H. Junta Directiva que está próxima a realizarse, solicito muy atentamente de su apoyo para que sea considerado en el apartado "Asuntos Generales" lo siguiente:

- Autorización para cancelar la cuenta contable "22690 Otros Pasivos a Largo Plazo" cuyo importe de \$2,918,471,603.86 se revisó y se dio aviso al Órgano Interno de Control, mediante oficio DC/082/2023 de fecha 08 de febrero de 2023, señalando que dicho importe no cuenta con su soporte documental, razón por la cual se registrará en Cuentas de Orden del Instituto, con el estudio actuarial disponible del año 2020.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo y quedo a sus apreciables órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Atentamente,  
  
Mtro. Francisco Javier Zárate Soto,  
Jefe del Departamento de Contabilidad.

C.c.p Mtro. José Carlos García Olea, Subdirector de Finanzas.  
C.c.p Archivo



DOCUMENTACIÓN  
RECIBIDA  
SUJETA A REVISIÓN



08 FEB. 2023  
13:19

Hermosillo, Sonora a 08 de febrero de 2023.

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD.

Oficio No. DC/082/2023.

Asunto: Provisión a largo plazo de \$2,918,471,604.00

2023: "Año de Adolfo de la Huerta"

Lic. Blanca Lourdes Serrano Cuamea  
Titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Seguridad  
y Servicio Social de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON)  
Presente.-

En el sentido de comunicar las acciones pertinentes y suficientes a que haya lugar, tengo a bien informarle lo siguiente. Que dentro del desempeño como servidor público con cargo de Jefe del Departamento de Contabilidad del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, he detectado que la provisión a largo plazo por un importe de \$2,918,471,604.00 no se cuenta respaldada con el soporte documental correspondiente.


Lo anterior, derivado de una búsqueda exhaustiva a los registros contables, desde el año 2022 hasta el ejercicio 2009, encontrando que solamente se llevó a cabo una póliza contable con el importe señalado en el párrafo anterior, sin contar con un estudio actuarial correspondiente.

Para tal fin, ya se cuenta con estudio actuarial, el cual deberá ser registrado en cuentas de orden como un pasivo contingente. situación que será planteada a los integrantes de Junta Directiva y una vez aprobado, se procederá a la corrección de la provisión.

Lo anterior, en base a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 49, Fracc. II y artículo 93.

Sin más por el momento, aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

  
Dr. Francisco Javier Zárate  
Jefe del Departamento de Contabilidad.  
08 FEB. 2023  
RECEBIDO  
DIRECCIÓN GENERAL  
HERMOSILLO, SONORA 3

C.c.p. Lic. Froylán Gómez Gamboa, Director de Contabilidad  
C.c.p. Mtro. José Carlos García Olea, Subdirector General  
C.c.p. Archivo.

13:19  
08 FEB. 2023  
SILVA  
DIRECCIÓN GENERAL



En este acto se le concede el uso de la voz al Dr. Francisco Zárate Soto, Jefe del Departamento de Contabilidad quien manifiesta que esta cuenta data de registros del 2009, este registro apertura una cuenta contable hicieron un pasivo contingente de registros laborales y no hay un documento que lo avale y en el año 2022 el Despacho Externo que dictaminó los de los estados financieros determinaron 4 salvedades y 2 observaciones, porque este registro de 2,900 millones carece de fundamento le dimos visto al órgano interno de Control le hicimos una relatoría de las acciones realizadas de los motivos porque no tiene razón de ser aunado a esto tenemos los estudios actuariales que avala esta determinación ya que no deben de estar en las cuentas de pasivo si no solo en las cuentas de orden no hay antecedente alguien lo registró sin ningún fundamento.

El C.P. José Manuel Quijada Lamadrid, Suplente del Secretario de Hacienda, una pregunta nada más si se llevó este registro la cuenta 22690 cuál fue la contrapartida? Respondiendo a ello el Dr. Zárate ahí le afecta resultados, nos va a favorecer ahí ya que actualmente está con resultados negativos y con estos movimientos nos quedarían a favor, desde el caso si se autoriza en esta sesión este registro en la siguiente sesión les puedo compartir la póliza y el estudio actuarial.

Después del análisis de los antecedentes planteados, los integrantes de la Junta Directiva determinan el siguiente:

**ACUERDO N°7.IX-2023-SO-738.** La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, por unanimidad de sus consejeros integrantes autoriza cancelar la cuenta contable "22690 otros pasivos largo plazo" cuyo importe es de \$2,918,471,603.86 (Son: Dos mil novecientos dieciocho millones, cuatrocientos setenta y un mil seiscientos tres pesos 86/100 M.N.), por falta de soporte documental.

**En el desahogo del punto siete punto diez,** se presenta solicitud de autorización del resumen de transferencias y reclasificaciones de las partidas presupuestales por el periodo de octubre a diciembre de 2022.



15 FEB 2023

1205/114/12



Hermosillo, Sonora a 15 de Febrero de 2023  
 Subdirección de Finanzas  
 Oficio No. SDF/702/2023

Asunto: Resumen de Transferencias y Reclasificaciones  
 "2023: Año de Adolfo de la Huerta"

Lic. Froylán Gámez Gamboa

Director General y Secretario Técnico de la H. Junta Directiva  
 de ISSSTESON

Presente.-

Por este conducto me permito solicitar a Usted, se presente a la H. Junta Directiva del Instituto en su próxima sesión, para su autorización, el siguiente asunto:  
 Resumen de transferencias y reclasificaciones de las partidas presupuestales, por el periodo de octubre a diciembre de 2022, como sigue:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MONEDAS	MONEDAS
1101	SEUJOS	470,220	
1102	SEUJOS DIFERENCIAL POR ZONA		333,653
1103	RENTAS DIVERSAS		476,474
1104	REMUNERACION POR SUBSIDIO SOCIAL PERSONAL	72,163,429	
1105	COMPENSACION POR RIESGOS PROFESIONALES		11,400,000
1201	SALIDOS BIENAL PERSONAL EVENTUAL	6,039,077	
1202	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	143,670	
13101	PRIMA QUINCENAL POR ALCOS DE SERVICIOS PRESTADOS		1,020,000
1301	PREMIOS DE PRODUCTOS DOMINICA		45,711,134
1302	ADJUDICACIONES O GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO		43,692,770
1303	COMPENSACION POR AJUSTE DE CHEQUEO		2,000,000
1304	COMPENSACION POR BONO VIGENTE	11,163,340	
1305	ESTADÍSTICO AL PERSONAL DE COMPAÑIA		1,743,000
1402	APORTACION POR SEGURO DE VIDA ISSSTESON		1,000
1403	APORTACION POR SEGURO DE RETIRO ISSSTESON	710,500	
1404	APORTACION PARA PRESTAMOS A CORTO PLAZO		15,100
1405	OTRAS APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		842,000
1406	APORTACION PARA HEREDAS EQUIPARADAS Y MANTENIMIENTO	304,100	
1407	APORTACIONES PARA SERVICIOS MEDICOS DE ISSSTESON	2,247,917	
1408	APORTACIONES PARA LA ATENCION DE ENFERMEDADES PRESENTES	3,869,847	
1409	APORTACION PARA PRESTAMOS PRECATORIO		11,316

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MONEDAS	MONEDAS
1502	APORTACION AL FONDO ISSSTESON		516,150
1503	APORTACION AL FONDOS DE RETIRO (FONDOS DE PENS)		634,770
1504	PAGO DE OBLIGACIONES		1,626,150
1505	SENTENCIAS LABORALES	691,340	
1506	PRESTACIONES ESTABLECIDAS POR CONDICIONES GENERALES	2,455,000	
1507	EGRESO PARA DESPESA		462,800
1508	AYUDA PARA QUINCENAS A MIEMBROS TRABAJADORES	660,000	
1509	AYUDA PARA DESARROLLO Y CAPACITACION		1,186,400
1510	COMPENSACION EQUIVALENTE A PERSONAL DE BASE		1,116,000
1511	AYUDA PARA SERVICIO DE TRANSPORTE		1,345,000
1512	COMPENSACION EQUIVALENTE A LA DISCAPACIDAD		20,000
1513	BONIFICACION DE MADRES		300,000
1514	BONO POR ANIVERSARIO ANUAL		2,340,000
1515	AYUDA A LA CAPACITACION	1,050,400	
1516	OTRAS PRESTACIONES	3,100,000	
1517	PREMIOS AL PERSONAL		12,000,000
1518	COMPENSACION POR TITULACION A NIVEL DE LICENCIATURA		3,469,500
TOTAL POR CAPITULO 100		125,339,764	41,633,774

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Código	Descripción	Ampliación	Reducción
2110*	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	92,362	
21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN		980
21401	MATERIALES Y ÚTILES PARA EL PROC. DE EQ. Y BIENES INFORM.	76,305	
2160*	MATERIAL DE LIMPIEZA	69,890	
22101	PRODUCTOS ALIMEN. PARA EL PERSONAL DE LAS INST.	38,372	
22103	ALIMENTACIÓN DE PERSONAS HOSPITALIZADAS		471,554
22105	ADQUISICIÓN DE AGUA POTABLE	17,900	
22301	UTENSILIOS SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	501,594	
2410*	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	7,518	
24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO		9,500
24301	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	6,500	
24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	3,000	
24501	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO		10,230
24601	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO		137,693
24701	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN		12,067
2480*	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	60,566	
24901	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN		18,530
25101	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS		28,435,694
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS		46,517,630
25302	OXÍGENO Y GASES PARA USO MÉDICO		10,100
25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS		55,300,621
2550*	MATERIALES Y SUMINISTROS DE LABORATORIO		25,300
2610*	COMBUSTIBLES	57,977	
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES		162,799
27201	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL		748,590
2740*	PRODUCTOS TEXTILES	98,512	
29101	HERRAMIENTAS MENORES	31,921	
29201	REFACCIONES Y ACC. MENORES DE EDIFICIO	3,884	

Código	Descripción	Ampliación	Reducción
29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO	184,803	
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO	324,334	
29501	REFACCIONES Y ACCES. MENORES DE EQUIPO E INSTRUM. MÉDICO	27,000	
29601	REFACCIONES Y ACCES. MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	23,433	
29901	REFACCIONES Y ACCES. MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	29,454	
29901	REFACCIONES Y ACCES. MENORES OTROS BIENES MUEBLES	1,581,509	
<b>TOTAL POR CAPÍTULO 2000</b>		<b>3,237,634</b>	<b>113,892,514</b>



Código	Descripción	Anticipo	Resto
3101	ENERGÍA ELÉCTRICA	130,342	
3102	GAS	270,000	
3103	AGUIFOTABLE		100,000
3104	TELÉFONA TRADICIONAL	100,000	
3105	SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESOS DE INFORM.	41,000	
3106	SERVICIOS POSTALES		61,000
3200	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	150,400	
3201	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIOS, MAQUINARIA Y E.		40,500
3202	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICINA Y DE LAB.	1,150,400	
3203	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	100,000	
3204	OTROS ARRENDAMIENTOS	24,200	
3300	SERVICIOS DE INFORMÁTICA		270,000
3301	SERVICIOS DE CONSULTORIAS		270,000
3302	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN		14,000
3303	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES GRÁFICAS		16,400
3304	IMPRESIÓN DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS IDENTIFICAD.		20,000
3305	SERVICIO DE FOTOCOPIADO EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y	115,100	
3306	SERVICIO DE VIGILANCIA	100,000	
3307	SERVICIOS MULTIMEDIALES	500,000	
3400	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS		15,600,500
3401	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES		770,000
3500	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	2,600,000	
3501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO	50,000	
3502	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE BIENES INFORMÁTICOS		10,000
3503	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO INSTRUMENTAL MEDICINA Y DE LAB.	6,600,000	
3504	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE	340,000	
3505	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO	300,000	
3506	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	3,100,000	
3600	SERVICIOS DE FARMACIA Y QUÍMICA		120,000
3700	VIAJES EN EL PAÍS	30,000	
3701	VIAJES	7,000	
3800	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	600,000	
3900	IMPUESTOS Y DERECHOS		30,000
<b>TOTAL POR CAPÍTULO 3000</b>		<b>27,120,000</b>	<b>37,300,000</b>

Código	Descripción	Anticipo	Resto
3901	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES	50,000	
3902	IMPUESTOS SOBRE RÓQUIMS		0
3903	DERECHOS JUDICIALES		37,300,000
<b>TOTAL POR CAPÍTULO 3000</b>		<b>50,000</b>	<b>37,300,000</b>

Código	Descripción	Anticipo	Resto
4100	GASTOS POR SERVICIOS DE TRASLADO DE PERSONAS		1,000
4101	CONTRIBUCIONES PARA CUBRIR CONVENIOS CON ORGANIZACIONES SINDICALES		177,200,000
4200	PENSIONES POR CIESANTA Y EDAD AVANZADA	2,000,000	
4201	PENSIONES POR VEJEZ	70,000,000	
4202	PENSIONES POR INVALIDEZ	24,000,000	
4203	PENSIONES POR VIJESZ	50,000,000	
4204	PENSIONES POR ORFANDAD	700,000	
4205	PENSIONES POR ACCIDENTE		8,000,000
4206	PENSIONES POR INVALIDEZ Y ORFANDAD	20,000,000	
4207	PENSIÓN POR INCAPACITACIÓN POR ACCIDENTE	4,000,000	
4208	PENSIÓN POR ORFANDAD POR ACCIDENTE	600,000	
4209	PENSIÓN POR VEJEZ Y ORFANDAD POR ACCIDENTE		400,000
4210	PENSIÓN POR INVALIDEZ POR ACCIDENTE DE TRABAJO		1,000,000
4300	PAGO DE PENSIONES Y JUBILACIONES	330,000,000	
4301	PAGO DE PENSIONES Y JUBILACIONES CONTRACTUALES		3,100,000
4302	PRESTACIONES ECONÓMICAS DISTINTAS DE PENSIONES Y JUBILACIONES	200,000	
4303	CONVENIO GLOBAL	21,000,000	
4304	PAGO POSCULIRO ORDINARIO	12,100,000	
4305	PAGO POSCULIRO EXTRAORDINARIO	20,000,000	
4306	SEGURO DE RETIRO		20,200,000
<b>TOTAL POR CAPÍTULO 4000</b>		<b>1,000,000</b>	<b>1,000,000</b>

Código	Descripción	Anticipo	Resto
5100	MOBILIARIO		6,000,000
5101	BIENES INFORMÁTICOS		70,000
5102	EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN		177,000
5200	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES		47,000
5300	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO		1,000,000
5400	SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO, CALENTAMIENTO Y REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL		50,000
5500	EQUIPO DE COMPUTACION Y TELECOMUNICACION		30,000
5600	EQUIPO DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRONICOS		270,000
5700	herramientas		2,000
<b>TOTAL POR CAPÍTULO 5000</b>		<b>0</b>	<b>1,570,000</b>

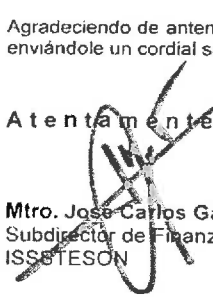
Código	Descripción	Anticipo	Resto
6200	REMODELACION Y REHABILITACION		21,000,000
6201	ESTUDIOS Y PROYECTOS		2,000,000
6202	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EN MATERIA DE SALUD		20,000,000
6203	SUPERVISION Y CONTROL DE CALIDAD		1,000,000
<b>TOTAL POR CAPÍTULO 6000</b>		<b>0</b>	<b>24,000,000</b>

Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
7901	OTRAS EROGACIONES ESPECIALES		132,921,471
TOTAL POR CAPITULO 7000		0	132,921,471
Partida	Descripción	Ampliación	Reducción
9901	ADEFAS	51,689,657	
TOTAL POR CAPITULO 9000		51,689,657	0
TOTAL GENERAL		750,280,061	750,280,061

Lo anterior, en base a la aplicación de solicitudes efectuadas de cada una de las áreas responsables del Instituto para modificar sus partidas presupuestales, de acuerdo a las necesidades y objetivos prioritarios de dichas áreas.

Agradeciendo de antemano a la presente y sin más por el momento, me despido, enviándole un cordial saludo y quedo a la orden para cualquier duda ó aclaración.

Atentamente

  
**Mtro. José Carlos García Olea**  
 Subdirector de Finanzas  
 ISSSTESON

C.C.P.- Lic. Blanca Lourdes Serrano Cuamea.- Titular del Órgano Interno de Control  
 C.C.P.- Mtro. Alain Gilberto Valenzuela Soto - Encargado de Despacho del Departamento de Control Presupuestal  
 C.C.P. - Archivo  
 AGVSJLPS

Después del análisis de los antecedentes planteados, los integrantes de la Junta Directiva determinan el siguiente:

**ACUERDO N°7.X-2023-SO-738.** La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, por unanimidad de sus consejeros integrantes autoriza resumen de transferencias y reclasificaciones de las partidas presupuestales por el periodo de octubre a diciembre del ejercicio 2022.

**En el desahogo del punto siete punto once,** se presenta informe de seguimiento al Acuerdo 8.VII.2019.SO.695, relativo a "Realizar las adecuaciones presupuestarias y financieras necesarias, mediante las cuales se garantice el pago de la nómina y demás prestaciones previstas en la Ley 38 para los pensionados y jubilados" de los meses diciembre de 2022, enero y febrero de 2023.





SUBDIRECCION DE FINANZAS  
SDF/3364/2022  
"2022 año de la transformación"

HERMOSILLO, SONORA A 06 DE DICIEMBRE DE 2022

LIC. FROYLÁN GÁMEZ GAMBOA  
DIRECTOR GENERAL Y  
SECRETARIO DE LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA  
DE ISSSTESON  
Presente.-

Por medio del presente, me permito saludarlo y a la vez solicitarle se informe a la Honorable Junta Directiva, lo siguiente:

En base al ACUERDO No. 8.VII.2019.SO.695, numeral No. 1 que a la letra dice: "Realizar los adecuaciones presupuestarias y financieras necesarias, mediante las cuales se garantice el pago de la nómina y demás prestaciones previstas en la Ley 38 para los pensionados y jubilados", me permito informarle:

- Con fecha 01 de diciembre de 2022, se realizó transferencia de recursos que corresponden al gasto corriente del Instituto, al Fideicomiso de Banamex No. 116719-5 de Jubilados y Pensionados ISSSTESON, por la cantidad de \$13,500,000.00 (Son: Trece millones quinientos mil pesos 02/100 m.n), por concepto de pago de nómina de pensionados y jubilados de diciembre, de acuerdo al Acta del Fideicomiso No. 647

Sin otro en particular, agradezco de antemano su atención a la presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

MTRO. JOSE CARLOS MORALES OLEA  
SUBDIRECCION DE FINANZAS ISSSTESON

c.c.p. Archivo  
Anexo

### Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA  
Contrato: INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIA 080021455457  
Usuario: 17427725 - MIRIAM VALENCIA RUBIO

Referencia: 992022120113302573H286

Referencia numérica del Emisor:

Referencias del

Movimiento: 2606740

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014760655005860780

Cuenta Cargo: 65500586078 - ISSSTESON PENSIONES

Cuenta Abono: 002180650492347539 - ISSSTESON FID PENSIONES Y JUBILACIONES

Importe: \$ 13,500,000.00 MXN

Concepto: TRAS 6078 A 7539 GTO CORR A FIDEIC ACUER

Fecha y hora de

Alta: 01/12/2022 13:30:25

Fecha y hora de

Liquidación: 01/12/2022 13:31:06

Clave de

Rastro: 2022120140014 BET0000426067400

RFC Beneficiario:

RFC Ordenante: ISS630101488

Importe IVA:

Email del Beneficiario:

Banco Destino: BANAMEX

Operación realizada por internet



7 de 11

7 de 11

SUBDIRECCION DE FINANZAS  
SDF/0109/2023

HERMOSILLO, SONORA A 04 DE ENERO DE 2023

LIC. FROYLÁN GÁMEZ GAMBOA  
DIRECTOR GENERAL Y  
SECRETARIO DE LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA  
DE ISSSTESON  
Presente.

Por medio del presente, me permito saludarlo y a la vez solicitarle se informe a la Honorable Junta Directiva, lo siguiente:

En base al ACUERDO No. 8.VII.2019.SO.695, numeral No. 1 que a la letra dice: "Realizar las adecuaciones presupuestarias y financieras necesarias, mediante las cuales se garantice el pago de la nómina y demás prestaciones previstas en la Ley 38 para los pensionados y jubilados", me permito informarle:

- Con fecha 03 de enero de 2023, se realizó transferencia de recursos que corresponden al gasto corriente del Instituto, al Fideicomiso de Banamex No. 116719-5 de Jubilados y Pensionados ISSSTESON, por la cantidad de \$90,000,000.00 (Son: Noventa millones de pesos 00/100 m.n), por concepto de pago de nómina de pensionados y jubilados de enero 2023, de acuerdo al Acta del Fideicomiso No. 651.

Sin otro en particular, agradezco de antemano su atención a la presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

MTRO. JOSÉ CEBALLOS GARCÍA OLEA  
SUBDIRECCION DE FINANZAS ISSSTESON

c.c. archivo  
Anexo

### Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA  
Contrato: INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIA 080021455457

Usuario: 17427725 - MIRIAM VALENCIA RUBIO

Referencia: 992023010313115354X760

Referencia numérica del Emisor:

Referencias del Movimiento: 3288897

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014760655005860780

Cuenta Cargo: 65500586078 - ISSSTESON PENSIONES

Cuenta Abono: 002180650492347539 - ISSSTESON FID PENSIONES Y JUBILACIONES

Importe: \$ 90,000,000.00 MXN

Concepto: TRAS 6078 A 7539 GTO CORR A FID ACUERDO

Fecha y hora de

Alta: 03/01/2023 13:11:53

Fecha y hora de

Liquidación: 03/01/2023 13:12:40

Clave de

Rastreo: 2023010340014 BET0000432888970

RFC

Beneficiario:

RFC

Ordenante: ISS630101488

Importe IVA:

Email del

Beneficiario:

Banco Destino: BANAMEX

Operación realizada por Internet



SUBDIRECCION DE FINANZAS  
SDF/0473/2023

"2023: Año de Adolfo de la Huerta"

HERMOSILLO, SONORA A 02 DE FEBRERO DE 2023

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES  
DEL ESTADO DE SONORA



LIC. FROYLÁN GÁMEZ GAMBOA  
DIRECTOR GENERAL Y  
SECRETARIO DE LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA  
DE ISSSTESON  
Presente.-

Por medio del presente, me permito saludarlo y a la vez solicitarle se informe a la Honorable Junta Directiva, lo siguiente:

En base al ACUERDO No. 8.VII.2019.SO.695, numeral No. 1 que a la letra dice: "Realizar las adecuaciones presupuestarias y financieras necesarias, mediante las cuales se garantice el pago de la nómina y demás prestaciones previstas en la Ley 38 para los pensionados y jubilados", me permito informarle:

- Con fecha 01 de febrero de 2023, se realizó transferencia de recursos que corresponden al gasto corriente del Instituto, al Fideicomiso de Banamex No. 116719-5 de Jubilados y Pensionados ISSSTESON, por la cantidad de \$20,120,000.00 (Son: Veinte millones ciento veinte mil pesos 00/100 m.n.), por concepto de pago de nómina de pensionados y jubilados de febrero 2023, de acuerdo al Acta del Fideicomiso No. 658.

Sin otro en particular, agradezco de antemano su atención a la presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRO. JOSÉ CARLOS GARCÍA OLEA  
SUBDIRECTOR DE FINANZAS ISSSTESON

c.c. archivo  
/esio

### Comprobante de Operación

Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA  
Contrato: INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIA 080021455457  
Usuario: 17427725 - MIRIAM VALENCIA RUBIO  
Referencia: 9920230201092625957365

Referencia numérica del Emisor:

Referencias del Movimiento: 1287345

Estado: EJECUTADO

Divisa: MXN

Cuenta CLABE: 014760655005860780

Cuenta Cargo: 65500586078 - ISSSTESON PENSIONES

Cuenta Abono: 002180650492347539 - ISSSTESON FID PENSIONES Y JUBILACIONES

Importe: \$ 20,120,000.00 MXN

Concepto: TRAS 6078 A 7539 GTO CORR A FIDEIC ACUER

Fecha y hora de

Alta: 01/02/2023 09:26:26

Fecha y hora de

Liquidación: 01/02/2023 09:27:03

Clave de

Rastreo: 2023020140014 BET0000412873450

RFC

Beneficiario:

RFC

Ordenante: ISS630101488

Importe IVA:

Email del

Beneficiario:

Banco Destino: BANAMEX

Operación realizada por internet







Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

Bvd. Hidalgo No.15 Col. Centenario, Hermosillo, Sonora, C.P. 83260

Teléfono: (662) 217 1028 | www.isssteson.gob.mx



   <p>SUBDIRECCION DE FINANZAS SDF/0701/2023</p> <p>"2023: Año de Adolfo de la Huerta"</p> <p>HERMOSILLO, SONORA A 15 DE FEBRERO DE 2023</p> <p>LIC. FROYLÁN GÁMEZ GAMBOA DIRECTOR GENERAL Y SECRETARIO DE LA HONORABLE JUNTA DIRECTIVA DE ISSSTESON Presente.-</p> <p>Por medio del presente, me permito saludarlo y a la vez solicitarle se informe a la Honorable Junta Directiva, lo siguiente:</p> <p>En base al ACUERDO No. 8.VII.2019.SD.695, numeral No. 1 que a la letra dice: "Realizar las adecuaciones presupuestarias y financieras necesarias, mediante las cuales se garantice el pago de la nómina y demás prestaciones previstas en la Ley 38 para los pensionados y jubilados", me permito informarle</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Con fecha 15 de febrero de 2023, se realizó transferencia de recursos que corresponden al gasto corriente del Instituto, al Fideicomiso de Banamex No. 116719-5 de Jubilados y Pensionados ISSSTESON, por la cantidad de \$71,816,320.99 (Son: Setenta y un millones ochocientos dieciséis mil trescientos veinte pesos 99/100 m.n.), por concepto de complemento de pago de nómina de pensionados y jubilados de febrero 2023, de acuerdo al Acta del Fideicomiso No. 660.</li> </ul> <p>Sin otro en particular, agradezco de antemano su atención a la presente y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.</p> <p>ATENTAMENTE</p> <p>MTRD. JOSÉ CARLOS GARCÍA OLEA SUBDIRECTOR DE FINANZAS ISSSTESON</p> <p>c.c.p. Archivo Anexo</p>	 <p><b>Comprobante de Operación</b></p> <p>Tipo de Operación: TRANSFERENCIA INTERBANCARIA          Contrato: INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIA 080021455457          Usuario: 17427725 - MIRIAM VALENCIA RUBIO          Referencia: 992023021513374193O205</p> <p>Referencia numérica del Emisor:</p> <p>Referencias del Movimiento: 8961224          Estado: EJECUTADO          Divisa: MXN</p> <p>Cuenta CLABE: 014760655005860780          Cuenta Cargo: 65500586078 - ISSSTESON PENSIONES          Cuenta Abono: 002180650492347539 - ISSSTESON FID PENSIONES Y JUBILACIONES          Importe: \$ 71,816,320.99 MXN          Concepto: TRAS 6078 A 7539 GTO CORR A FID ACUERDO</p> <p>Fecha y hora de Alta: 15/02/2023 13:37:41          Fecha y hora de Liquidación: 15/02/2023 13:38:16</p> <p>Clave de Rastreo: 2023021540014 BET0000489612240</p> <p>RFC Beneficiario:          RFC Ordenante: ISS630101488          Importe IVA:          Email del Beneficiario:          Banco Destino: BANAMEX</p> <p>Operación realizada por Internet</p>
---	---

En este acto se le concede el uso de la voz al Mtro. José Carlos García Olea, subdirector de Finanzas quien manifiesta hay algo que quiero resaltar en el 2023 es la primera vez que no se redirecciona por el gasto operativo hoy el dinero ahí está, para el fideicomiso de FOVISSSTESON. Actualmente estamos esperando la creación del fondo para hacer la transferencia derivado de la reforma a la ley 38 realizada el mes de Julio del reciente 2022.

Después del análisis de los antecedentes planteados, los integrantes de la Junta Directiva determinan el siguiente:

**ACUERDO N°7.XI-2023-SO-738.** La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, toma conocimiento del informe de seguimiento al Acuerdo 8.VII.2019.SO.695, relativo a "Realizar las adecuaciones presupuestarias y financieras necesarias, mediante las cuales se garantice el pago de la nómina y demás prestaciones previstas en la Ley 38 para los pensionados y jubilados" de los meses diciembre de 2022, enero y febrero de 2023.



**UNIDAD DE PLANEACIÓN, EVALUACIÓN Y TRANSPARENCIA.**

**En el desahogo del punto siete punto doce,** se tiene la presentación y solicitud de autorización de Adecuaciones Presupuestales del IV trimestre de 2022.


Unidad de Planeación, Evaluación y Transparencia  
 Hermosillo, Sonora a 13 de Febrero de 2023  
 DG-OPET-0412-2023  
 Asunto: Temis, Junta Directiva

Lic. Froylán Gámez Gamboa,  
 Secretario Técnico de la H. Junta Directiva,  
 Presente.

Anexo al presente envío a usted el **Informe de Adecuaciones Presupuestales correspondiente al Cuarto Trimestre de 2022** para presentación y/o autorización de la H. Junta Directiva en la próxima sesión ordinaria, mismo que remito en archivo electrónico **Anexo A IVT 2022** en formato Excel, conteniendo el listado de las adecuaciones presupuestales por requerimiento y por partida a las direcciones [avvel@sisson@gmail.com](mailto:avvel@sisson@gmail.com) y [sisson@gmail.com](mailto:sisson@gmail.com).

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente




Lic. Vladimir Ganó León,  
 Jefe de la Unidad de Planeación, Evaluación y Transparencia.

Firma: Lic. Vladimir Ganó León, Secretario Técnico del Organismo Interno de Control  
 Lic. y Mtro. Carlos López Mendivil, Jefe de la Unidad Jurídica ISSSTESON  
 C. E. A. P. P. P. P.



Requerimiento	Aumento	Disminución
4064	11,500.00	11,500.00
4141	7,000.00	7,000.00
4142	4,200.00	4,200.00
4145	41,826.00	41,826.00
4146	8,000.00	8,000.00
4150	7,874.00	7,874.00
4185	10,560.00	10,560.00
4187	4,200.00	4,200.00
4191	2,800.00	2,800.00
4192	13,882.00	13,882.00
4193	11,700.00	11,700.00
4195	1,150.00	1,150.00
4203	17,000.00	17,000.00
4208	35,000.00	35,000.00
4230	3,000.00	3,000.00
4236	15,000.00	15,000.00
4237	28,000.00	28,000.00
4240	63,800.00	63,800.00
4244	2,000.00	2,000.00
4280	10,370.00	10,370.00
4282	156.84	156.84
4283	10,000.00	10,000.00
4292	14,511.82	14,511.82
4296	18,096.00	18,096.00
4298	2,729.93	2,729.93
4299	6,411.32	6,411.32
4303	2,500.00	2,500.00
4306	17,000,000.00	17,000,000.00
4317	171,296.79	171,296.79
4318	145,268.89	145,268.89
4327	19,133.35	19,133.35
4330	45,000.00	45,000.00
4332	39,860.00	39,860.00
4333	155,000.00	155,000.00
4337	52,200.00	52,200.00
4339	61,965.00	61,965.00
4366	50,000.00	50,000.00
4367	303,600.00	303,600.00
4373	322,241.04	322,241.04
4375	1,000.00	1,000.00
4379	620.00	620.00
4381	16,820.00	16,820.00
4383	20,000.00	20,000.00



4390	5,709.00	5,709.00
4391	7,000.00	7,000.00
4401	950.00	950.00
4402	3,960.00	3,960.00
4406	1,000.00	1,000.00
4407	127,532.74	127,532.74
4415	35,833.00	35,833.00
4418	1,877.29	1,877.29
4419	180,000.00	180,000.00
4424	2,500.00	2,500.00
4427	4,000.00	4,000.00
4429	3,764.00	3,764.00
4431	3,772.00	3,772.00
4435	150,000.00	150,000.00
4437	10,000.00	10,000.00
4439	19,400.00	19,400.00
4445	11,600.00	11,600.00
4446	3,500.00	3,500.00
4448	1,000.00	1,000.00
4450	17,430.00	17,430.00
4455	2,562.52	2,562.52
4457	20,265.00	20,265.00
4465	7,638.60	7,638.60
4466	75,823.40	75,823.40
4471	3,638.00	3,638.00
4472	20,250.00	20,250.00
4473	3,089.00	3,089.00
4474	2,230.00	2,230.00
4477	40,000.00	40,000.00
4479	20,000.00	20,000.00
4486	5,000.00	5,000.00
4510	20,250.00	20,250.00
4512	5,000.00	5,000.00
4522	20,648.47	20,648.47
4531	10,090.84	10,090.84
4534	5,359.20	5,359.20
4535	54,000.00	54,000.00
4539	30,000.00	30,000.00
4540	26,500.00	26,500.00
4565	1,571,309.81	1,571,309.81
4573	7,500.00	7,500.00
4581	4,200.00	4,200.00
4582	22,802.12	22,802.12
4593	4,000.00	4,000.00
4594	4,000.00	4,000.00
4596	200,000.00	200,000.00
4600	36,192.00	36,192.00
4605	65,450.75	65,450.75
4608	3,980.13	3,980.13



4675	5,000.00	5,000.00
4676	1,764.00	1,764.00
4678	1,500.00	1,500.00
4681	9,912.80	9,912.80
4682	25,000.00	25,000.00
4683	10,000.00	10,000.00
4697	19,720.00	19,720.00
4710	2,500,000.00	2,500,000.00
4717	26,000.00	26,000.00
4718	5,000.00	5,000.00
4719	166,942.61	166,942.61
4721	17,000.36	17,000.36
4722	6,499.48	6,499.48
4723	10,440.00	10,440.00
4724	62,750.20	62,750.20
4728	29,257.00	29,257.00
4757	409,000.00	409,000.00
4760	1,000.00	1,000.00
4776	9,665,072.44	9,665,072.44
4791	500.00	500.00
4817	20,000.00	20,000.00
4825	76,000.00	76,000.00
4826	45,000.00	45,000.00
4828	35,000.00	35,000.00
4846	16,000.00	16,000.00
4854	27,418.35	27,418.35
4860	2,550.00	2,550.00
4866	53,810.00	53,810.00
4869	10,320.00	10,320.00
4870	26,666.66	26,666.66
4871	3,600.00	3,600.00
4872	10,100.00	10,100.00
4875	2,818.00	2,818.00
4878	44,080.00	44,080.00
4879	16,002.00	16,002.00
4880	2,066,257.60	2,066,257.60
4883	33,000,000.00	33,000,000.00
4891	8,686.08	8,686.08
4894	179,819.23	179,819.23
4910	315.85	315.85
4911	66,036.78	66,036.78
4926	24,088,644.66	24,088,644.66
4930	2,535,130.53	2,535,130.53
4937	10,200.00	10,200.00
4941	20,242.00	20,242.00
4943	4,002.00	4,002.00
4946	71,436.00	71,436.00
4954	30,000.00	30,000.00
4955	1,000,000.00	1,000,000.00





4970	94,340.10	94,340.10
4984	91,511.76	91,511.76
4985	30,000.00	30,000.00
4987	5,500.00	5,500.00
4991	7,000.00	7,000.00
4993	126,000.00	126,000.00
5006	200,000.00	200,000.00
5007	300,000.00	300,000.00
5008	3,000.00	3,000.00
5009	12,238.06	12,238.06
5010	33,157.00	33,157.00
5011	400,000.00	400,000.00
5012	200,000.00	200,000.00
5013	50,000.00	50,000.00
5014	22,500.00	22,500.00
5028	8,000.00	8,000.00
5038	45,800.00	45,800.00
5039	3,763.62	3,763.62
5042	3,450.00	3,450.00
5044	577.00	577.00
5049	1,950.00	1,950.00
5050	2,962.62	2,962.62
5052	680.00	680.00
5054	2,500.00	2,500.00
5063	20,000.00	20,000.00
5071	3,955.00	3,955.00
5072	1,163.69	1,163.69
5074	1,500.00	1,500.00
5079	1,500.00	1,500.00
5081	1,300.00	1,300.00
5104	1,515.00	1,515.00
5111	40,000.00	40,000.00
5131	7,199.00	7,199.00
5136	3,500.00	3,500.00
5137	480.00	480.00
5154	2,390.00	2,390.00
5160	20,000.00	20,000.00
5161	19,500.00	19,500.00
5168	19,000.00	19,000.00
5169	100,000.00	100,000.00
5184	700.00	700.00
5212	9,300,000.00	9,300,000.00
5215	1,775.00	1,775.00
5221	29,750.71	29,750.71
5222	7,390.00	7,390.00
5223	8,084.00	8,084.00
5248	339,000.00	339,000.00
5265	4,000.00	4,000.00
5286	18,000.00	18,000.00



5294	34,700.00	34,700.00
5306	195,659.21	195,659.21
5315	30,000.00	30,000.00
5316	18,580.00	18,580.00
5318	3,000.00	3,000.00
5320	30,000.00	30,000.00
5326	5,000.00	5,000.00
5335	11,300.00	11,300.00
5336	3,000,000.00	3,000,000.00
5338	56,000.00	56,000.00
5340	15,000.00	15,000.00
5354	92,220.00	92,220.00
5355	7,000.00	7,000.00
5361	80,000.00	80,000.00
5367	20,000.00	20,000.00
5369	2,693.35	2,693.35
5370	24,034.60	24,034.60
5371	103,000.00	103,000.00
5372	520.00	520.00
5378	5,984.50	5,984.50
5379	184,440.00	184,440.00
5382	370,000.00	370,000.00
5385	53,940.00	53,940.00
5386	98,500.00	98,500.00
5388	1,000.00	1,000.00
5391	60,000.00	60,000.00
5392	240,000.00	240,000.00
5393	37,367.00	37,367.00
5395	2,617.00	2,617.00
5396	4,408.00	4,408.00
5398	75,100.00	75,100.00
5406	44,080.00	44,080.00
5414	50,859,343.99	50,859,343.99
5415	16,913,454.24	16,913,454.24
5427	22,000.00	22,000.00
5428	28,000.00	28,000.00
5431	10,000.00	10,000.00
5434	2,380.00	2,380.00
5436	7,000.00	7,000.00
5444	93,787,561.79	93,787,561.79
5447	5,745,575.20	5,745,575.20
5454	3,000.00	3,000.00
5459	48,787.10	48,787.10
5461	3,049.44	3,049.44
5462	2,000.00	2,000.00
5465	11,652.68	11,652.68
5466	2,800.00	2,800.00
5473	8,073.58	8,073.58
5474	16,833.92	16,833.92



5475	56,435.41	56,435.41
5477	7,528.00	7,528.00
5478	23,000.00	23,000.00
5482	1,399,295.19	1,399,295.19
5483	3,695,159.00	3,695,159.00
5484	2,725,758.68	2,725,758.68
5485	10,000.00	10,000.00
5502	40,000.00	40,000.00
5514	4,010.00	4,010.00
5516	1,180.00	1,180.00
5520	1,520.00	1,520.00
5526	4,131.00	4,131.00
5527	965.00	965.00
5530	10,050.00	10,050.00
5531	610.00	610.00
5532	3,800.00	3,800.00
5533	78.00	78.00
5537	3,664.62	3,664.62
5538	370,110.77	370,110.77
5540	300,000.00	300,000.00
5541	84.00	84.00
5542	7,000.00	7,000.00
5545	20,000.00	20,000.00
5546	90,000.00	90,000.00
5547	10,000.00	10,000.00
5548	5,000.00	5,000.00
5551	1,200.00	1,200.00
5556	15,000.00	15,000.00
5561	1,096.30	1,096.30
5569	1,000,000.00	1,000,000.00
5571	10,000.00	10,000.00
5575	94,492.00	94,492.00
5576	68,600.00	68,600.00
5584	80,000.00	80,000.00
5586	65,300.00	65,300.00
5588	3,800.00	3,800.00
5592	1,166.67	1,166.67
5595	27,000.00	27,000.00
5605	26,054.11	26,054.11
5612	5,478,222.25	5,478,222.25
5631	2,425.60	2,425.60
5633	148,265.00	148,265.00
5634	40,000.00	40,000.00
5658	3,226.00	3,226.00
5660	30,000.00	30,000.00
5663	21,230.00	21,230.00
5665	591,000.00	591,000.00
5668	3,000,000.00	3,000,000.00
5672	1,100,000.00	1,100,000.00



5676	11,800.00	11,800.00
5677	20,000.00	20,000.00
5679	750.00	750.00
5680	1,732.00	1,732.00
5683	1,000.00	1,000.00
5685	980.00	980.00
5689	47,750.00	47,750.00
5692	81,000.00	81,000.00
5693	16,299.84	16,299.84
5694	56,943,487.02	56,943,487.02
5695	28,000.00	28,000.00
5696	28,000.00	28,000.00
5698	14,100.00	14,100.00
5699	18,669,657.36	18,669,657.36
5700	2,829,817.34	2,829,817.34
5704	52,201,587.05	52,201,587.05
5706	50,356,758.84	50,356,758.84
5707	58,185,555.76	58,185,555.76
5708	260,331,072.49	260,331,072.49
5709	156,760,847.77	156,760,847.77
5710	181,389,599.59	181,389,599.59
5715	6,000.00	6,000.00
<b>Total general</b>	<b>1,140,579,916.30</b>	<b>1,140,579,916.30</b>

En este acto en uso de la voz el C.P. José Manuel Quijada Lamadrid, suplente del Secretario de Hacienda, manifiesta importante señalar que en estas adecuaciones presupuestales he notado que hay una diferencia en el presupuesto de ingresos y egresos con el presupuesto de ingresos y egresos del Estado, la sugerencia es tratar de conciliar siempre para dar la misma información creo que hay una diferencia ahí que debemos de aclarar, los ingresos que tiene autorizados el Estado por el Congreso y luego hay otros recursos propios que no los tiene registrados el Estado entonces creo que es importante ir conciliándolo.

Después del análisis de los antecedentes planteados, los integrantes de la Junta Directiva determinan el siguiente:

**ACUERDO N°7.XII-2023-SO-738.** La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, por unanimidad de sus consejeros integrantes toma conocimiento y autoriza Adecuaciones Presupuestales del IV trimestre de 2022.

En el desahogo del punto siete punto trece, se presenta Avance Programático correspondiente al IV trimestre del ejercicio 2022.



Unidad de Planeación, Evaluación y Transparencia  
 DG-UPET-0417-2022  
 13 de febrero del 2023  
 "2023: Año de Adolfo de la Huerta"

16 FEB 2023  
 17:43 (V. Mendivil)

Asunto: Temas de H. Junta Directiva

Lic. Froylán Gámez Gamboa,  
 Secretario Técnico de la H. Junta Directiva  
 Presente.

Por medio del presente, remito a usted los temas que competen a esta Unidad para su autorización y/o presentación ante la H. Junta Directiva en la próxima sesión ordinaria, mismos que a continuación detallo:

- Informe de Avance Programático – 4to trimestre 2022.

Así mismo, le informo que la documentación se envió a la siguiente dirección de correo electrónico: [asvelderrain@gmail.com](mailto:asvelderrain@gmail.com).

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Vladimir Cano León,  
 Jefe de la Unidad de Planeación, Evaluación y Transparencia

C.C.P. Mtro. Darbé López Mendivil, Jefe de la Unidad Jurídica  
 C.C.P. Archivo  
 C.C.P. Minutano  
 V.C.I. Inad.



**Informe de Avance Programático 4to trimestre 2022**

De un total de 85 metas, 13 obtuvieron un porcentaje de cumplimiento menor al 80%:

Subdirección	Número de Metas con Menor al 80%
Subdirección de Servicios Médicos	10
Subdirección de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones	2
Subdirección de Servicios Administrativos	1

**% de cumplimiento por áreas:**

N°	Meta	% de cumplimiento 4to Trimestre 2022	Justificación del Área
1	Atención médica quirúrgica otorgada (Centro Médico Dr. Ignacio Chávez)	77.14%	Se otorgaron 1212 cirugías, de las cuales 958 fueron programadas y las 255 restantes fueron cirugías por urgencias.
2	Consultas de especialidad otorgadas (Centro Médico Dr. Ignacio Chávez)	74.94%	Varió la meta debido a que ya no se cuenta con médico genetista y materno fetal, por otra parte durante la segunda quincena del mes de diciembre se inició periodo vacacional por lo que la mayoría de los médicos no proporcionaron consultas.
3	Dictámenes médicos otorgados	66.40%	La baja en cuanto a dictámenes médicos se debió a la falta de citas de valoración por la disponibilidad de los médicos externos, lo cual refleja una menor cantidad de dictámenes médicos elaborados, además por el periodo vacacional.
4	Ingreso y renovación de familias de trabajadores	54.14%	La variación en la meta se debió a que las renovaciones de padres exentos se hicieron por bimestre en espera de dictamen por lo que disminuyó el número de exentos.
5	Atención médica quirúrgica otorgada (Hospital Guaymas)	70.00%	La meta presentó una variación de 70 cirugías realizadas teniendo como meta 100 cirugías en este trimestre, aunque se realizaron las gestiones necesarias para contar con el equipo médico indispensable, otro de los motivos fue debido a la renuncia de uno de los cirujanos motivo por el cual los dos cirujanos con los que se cuenta están llevando a cabo en base a la programación las cirugías programadas.
6	Consultas de odontología otorgada (CIAS)	47.93%	La meta no pudo ser completada, debido a que se siguen considerando medidas sanitarias para evitar aglomeramientos, además la falta de algunos materiales necesarios, lo que limita los servicios dentales a la capacidad alcanzando un cumplimiento del 47.93% de la meta original programada.
7	Estudios de imagenología realizados (CIAS)	59.01%	La meta no fue alcanzada debido a que en el servicio de imagenología se afectaron el mes de octubre con algunos contratistas por falta en los equipos, logrando un porcentaje del 59.01%.

Unidad de Planeación, Evaluación y Transparencia



8	Porcentaje de consultas de odontología	77.29%	Debido a que se siguen considerando medidas sanitarias para evitar aglomeramientos, aunada la falta de algunos materiales necesarios, lo que limita los servicios dentales a la derechohabencia alcanzando un cumplimiento del 4.40% para este indicador
9	Consultas de especialidad otorgadas (Clínica Hospital Nogales)	75.80%	La variación a la baja por 363 consultas se suscitó por renunciaciones de 7 médicos cirujanos, 1 traumatólogo y 2 ginecólogos.
10	Atención médica quirúrgica otorgada (Clínica Hospital Nogales)	44.44%	La variación a la baja por 50 procedimientos se suscitó al contar solo con un médico cirujano, un médico traumatólogo y un médico ginecólogo cubriendo este servicio, otros procedimientos no se llevaron a cabo por incumplimiento del derechohabiente en la donación de sangre para la realización de la cirugía y otros puntos del protocolo quirúrgicos como por ejemplo inasistencia del paciente a la valoración preoperatoria o por cancelación del propio paciente.
<b>Subdirección de Prestación de Servicios</b>			
1	Solicitud de prestaciones contractuales, emitidas	52.50%	Meta no alcanzada debido a que se presentaron un número menor de madres trabajadoras a realizar sus trámites.
2	Porcentajes de pensiones y jubilaciones otorgadas	51.86%	Corresponde al total pensiones y jubilaciones otorgadas entre el total de pensiones y jubilaciones dictaminadas en el ejercicio 2022, la meta establecida al cuarto trimestre fue menor esto debido a que fue lo que se autorizó por la h. junta directiva de este instituto
<b>Subdirección de Servicios Administrativos</b>			
1	Procesos de licitaciones, realizadas	44.44%	Debido a que durante los meses de noviembre y diciembre hubo una modificación en la planeación en los tiempos que se habían programado para iniciar los procesos de licitación para el ejercicio fiscal 2023 se llegó a la conclusión que con el fin de que las áreas requerientes hicieran una revisión exhaustiva de sus necesidades, los procesos se reprogramaron para llevarse a cabo en el 1er trimestre 2023, mismos en que la coordinación de licitaciones se encuentra trabajando y de los cuales al día de hoy ya están iniciados tres procesos: número de licitación LPA-926049950-016-2022 contratación del servicio integral de recolección, transporte, acopio y disposición final de residuos peligrosos biológicos-infecciosos con insumos, licitación LPA-926049950-017-2022 contratación del servicio de vigilancia y LPA-926049950-018-2022 contratación del servicio de recolección de basura.
<i>Unidad de Planeación, Evaluación y Transparencia</i>			



Después del análisis de los antecedentes planteados, los integrantes de la Junta Directiva determinan el siguiente:

**ACUERDO N°7.XIII-2023-SO-738.** La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, toma conocimiento de Avance Programático correspondiente al IV trimestre 2022

**En el desahogo del punto siete punto catorce,** se presenta solicitud de autorización para realizar análisis de viabilidad de los convenios para la prestación del servicio médico a personal pensionado, celebrados con los organismos incorporados a ISSSTESON.

N°	AYUNTAMIENTO	NUMERO DE PENSIONADOS	MASA SALARIAL DE PENSIONES	PENSION PROMEDIO	SERVICIO MEDICO RECAUDADO
1	AGUA PRIETA	81	850,767.75	\$ 10,503.31	\$ 208,438.10
2	ALAMOS	46	402,378.03	\$ 8,747.35	\$ 98,582.62
3	BANAMICHI	1	3,022.50	\$ 3,022.50	\$ 740.51
4	BENITO JUÁREZ	10	74,158.15	\$ 7,415.82	\$ 18,168.75
<b>5</b>	<b>CAJEME</b>	<b>1564</b>	<b>18,701,981.37</b>	<b>\$ 11,957.79</b>	<b>\$ 4,581,985.44</b>
6	EMPALME	69	840,256.72	\$ 12,177.63	\$ 205,862.90
7	ETCHOJOA	188	1,233,293.14	\$ 6,560.07	\$ 302,156.82
8	GUAYMAS	173	1,755,782.63	\$ 10,149.03	\$ 430,166.74
9	HERMOSILLO	135	2,078,248.30	\$ 15,394.43	\$ 509,170.83
10	HUATABAMPO	230	1,657,610.41	\$ 7,207.00	\$ 406,114.55
11	MAGDALENA	6	24,953.65	\$ 4,158.94	\$ 6,113.64
12	NAVOJOA	366	4,833,152.76	\$ 13,205.34	\$ 1,184,122.43
13	NOGALES	59	395,307.83	\$ 6,700.13	\$ 96,850.42
14	SAN LUIS RIO COLORADO	185	2,451,374.14	\$ 13,250.67	\$ 600,586.66
15	SANTA ANA	1	2,493.58	\$ 2,493.58	\$ 610.93
16	SANTA CRUZ	3	23,400.00	\$ 7,800.00	\$ 5,733.00
<b>3117</b>					<b>\$ 8,655,404.34</b>

En este acto en uso de la voz el Lic. Froylán Gámez Gamboa, Director General y Secretario Técnico de la Junta Directiva, manifiesta que este punto deriva de los convenios que tiene el instituto firmados con diversos ayuntamientos para el servicio médico del personal pensionado que tienen directamente ellos los cuales actualmente hemos estado recibiendo demandas de amparo en el que nos solicitan la devolución del pago por el concepto del servicio médico, por lo que se requiere una revisión al documento, hoy por lo que en este acto para que amplíe este punto le solicitó al Licenciado Darbé López, Jefe de la Unidad Jurídica para que amplíe un poco este tema.



En uso de la voz el Mtro. Darbé López Mendivil, Jefe de la Unidad Jurídica de ISSSTESON, quien manifiesta que estas son prestaciones de seguridad social de derechos fundamentales establecidos en la Constitución, en el momento que las personas reclaman por los descuentos que se le están realizando los jueces no profundizan en los convenios que tenemos celebrados con esos ayuntamientos, ellos vinculan al organismo y el instituto no tiene el mecanismo administrativo con el que debiera recuperar esas cantidades que el instituto les está devolviendo a esas personas que demandan, ya que no tenemos el fundamento legal, no tenemos los instrumentos coactivos, para los casos en que un pensionado se ve favorecido con esas determinaciones por las instancias jurisdiccionales por lo que se sugiere o se solicita la revisión de esos convenios para que sean los ayuntamientos afiliados a la Ley 38 los responsables del pago de estas cantidades que solicitan los pensionados.

Toma el uso de la voz el Prof. José Castillo Valenzuela, Representante de la Sección 54 del SNTE para manifestar que creo que es importante entiendo que esto deriva de una inconstitucionalidad, cuál ya que no podemos argumentar que un organismo como el ayuntamiento de Cajeme que hizo un convenio parcial para la prestación de los servicios médicos a su personal pensionado, el pensionado tiene toda la razón de reclamar pero ellos en su tiempo activos deberán de haber aportado una participación para el servicio médico en su jubilación, por lo que yo creo que les debemos decir el personal activo que empiecen a pagar a un fondo para el servicio médico cuando estén pensionados, ya que esto crea una afectación al instituto, estoy de acuerdo se realice una revisión a los instrumentos contractuales formalizados con estos organismos.

En esta acto en uso de la voz el Prof. Juan Adolfo Navarro, Representante de la Sección 54 del SNTE para manifestar que inicialmente cuando vi el soporte de este no entendía porque me habían enviado el convenio de Cajeme una vez que me adentré en el estudio entendí la obligación para proporcionar el servicio médico al pensionado no es el instituto es el ayuntamiento ya que él es el empleador el patrón.

En uso de la voz el Mtro. Darbé López Mendivil, Jefe de la Unidad Jurídica de ISSSTESON, es correcto lo que comenta el profesor Navarro, es para efectos de revisarlos los convenios son instrumentos consensuales, no es solamente la voluntad del instituto, tomando en cuenta que el derecho a la salud, el derecho a la seguridad social son derechos fundamentales, en una opinión muy personal yo creo que si determináramos anular estos convenios nos podrían obligar imponer prestar el servicio médico a estas personas, por lo que creo necesario realizar este análisis y llevarnos a una nueva cultura.

Después del análisis de los antecedentes planteados, los integrantes de la Junta Directiva determinan el siguiente:


**ACUERDO N°7.XIV-2023-SO-738.** La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, autoriza por unanimidad de sus consejeros integrantes realizar análisis de viabilidad de los convenios para la prestación del servicio





médico a personal pensionado, celebrados con los organismos incorporados a ISSSTESON.

**En el desahogo del punto siete punto quince**, se presenta solicitud de autorización de la reforma al Reglamento Interior del Instituto y su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.


**Gobierno de SONORA**  
**CONTRALORÍA GENERAL**

**Secretaría de la Contraloría General**  
 Despacho del Secretario  
 Oficio: DS-1561/2022.  
 Hermosillo, Sonora, a 29 de noviembre de 2022.  
 "2022. Año de la Transformación"

Asunto: Aprobación de Reglamento Interior.

**LIC. FROYLÁN GÁMEZ GAMBOA**  
**Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora**  
**Presente.-**


Mediante el presente, le comunico a Usted, que una vez efectuado el análisis y revisión al proyecto de "Acuerdo que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora", remitido para tal efecto, a través del oficio No. DG-162-2022, esta Contraloría a mi cargo determinó que es congruente y cumple con lo establecido en los lineamientos en materia de elaboración de reglamentos interiores, formulados por esta Secretaría.


Respecto a la estructura orgánica presentada, se informa que ha quedado validada con clave de registro SECOG-DI-2022-12; según lo expuesto en la validación presupuestal emitida por la Secretaría de Hacienda a través de oficio SE-05.06.2648/2022 signado por el Subsecretario de Egresos, Dr. Carlos Germán Palafox Moyllers, en cumplimiento al Decreto número 16, del presupuesto de Egresos del Estado de Sonora, para el ejercicio fiscal 2022, artículos 62, 63 y 64.

Lo anterior, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 26, apartado B, fracciones XI y XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE,**

  
**LIC. GUILLERMO ALEJANDRO NORIEGA ESPARZA**  
 Secretario de la Contraloría General.

  
 SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL  
 OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 HERMOSILLO, SONORA

Recibe  
 por  
 Anexo  
 07 DIC. 2022  
 DIRECCIÓN GENERAL  
 HERMOSILLO, SONORA 3

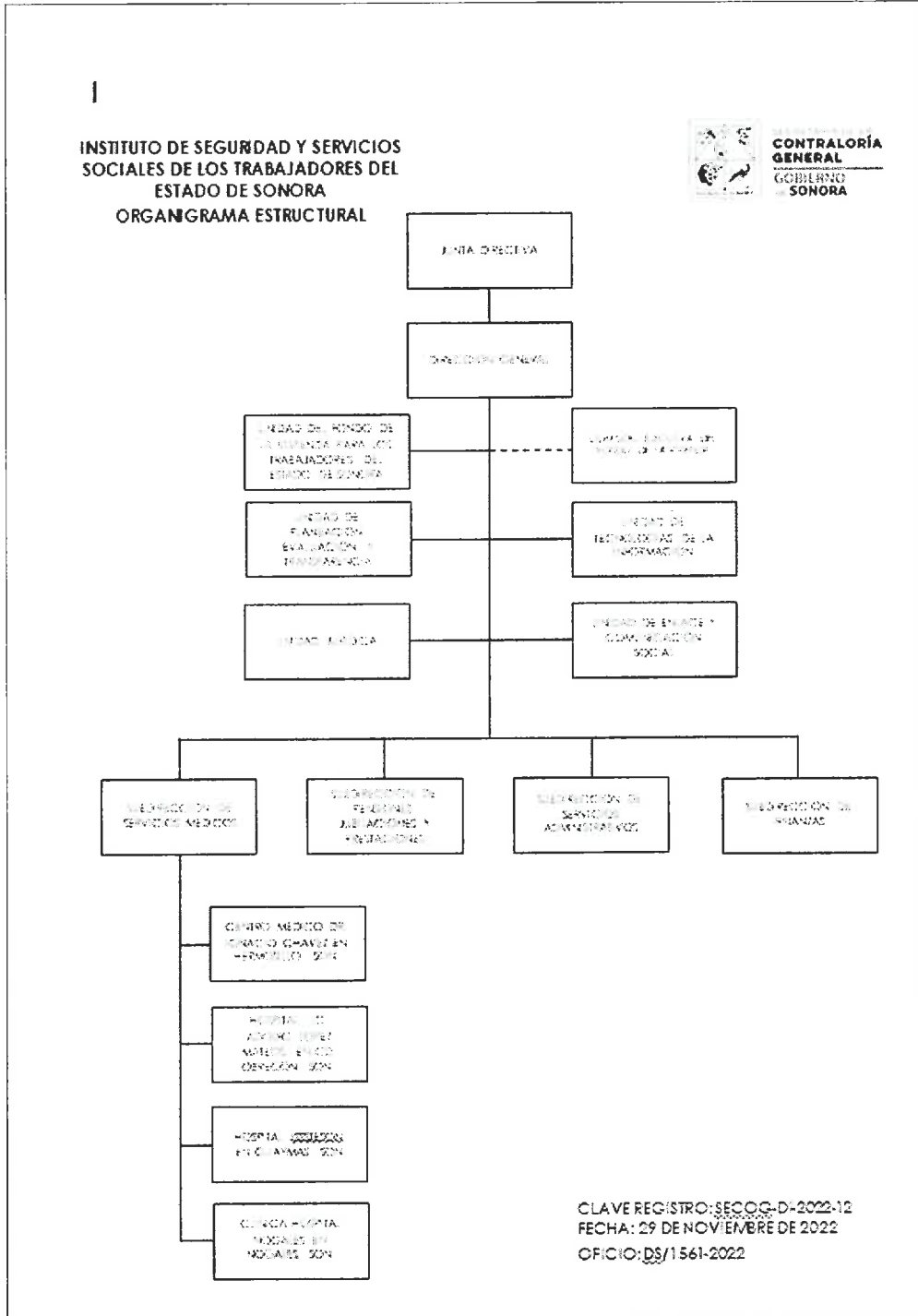
C.c.p. Mira Ana Luisa Chávez Hino, Encargada de Despacho de la Consejera Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado  
 Dr. Carlos Germán Palafox Moyllers, Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Hacienda  
 Archivo

Elaboró: Mira Maíla Girona Hernández Huerta    Revisó: María Guisela Hernández Huerta    Autorizó: Dr. Oswaldo Pacheco Camacho

Centro de Gobierno, Edificio Hermosillo, Segundo Nivel, Blvd. Paseo del Río y Galeana C.P.  
 83280, Hermosillo, Sonora. Teléfono (662) 217 1885, (662) 217 2517.  
 www.sonora.gob.mx



**INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS  
SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL  
ESTADO DE SONORA  
ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL**



CLAVE REGISTRO: SECOG-D-2022-12  
FECHA: 29 DE NOVIEMBRE DE 2022  
OFICIO: DS/1561-2022



**La Junta Directiva del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, con fundamento en lo establecido por el artículo 56 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora y en el artículo 104, fracción VI de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, y:**

#### **CONSIDERANDO**

Conforme al Plan Institucional, en congruencia con las estrategias contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 el cual contempla cuatro ejes de trabajo, correspondiendo respectivamente al denominado "presupuesto social más grande de la historia" el cual tiene como objetivo brindar a todas y todos los sonorenses condiciones de calidad de vida y bienestar, para tal efecto, los objetivos, estrategias y líneas de acción del Programa Institucional están fijados acorde a la nueva filosofía, al nuevo cambio y visión: contribuir a una vida digna, de calidad y sin rezago.

El diagnóstico situacional realizado permite identificar los focos de atención, definir las directrices para evitarlas y promover el uso eficiente de los recursos que permitan otorgar con oportunidad los servicios y prestaciones que este Instituto brinda a sus derechohabientes.

Es así que mediante el presente se contribuirá a su consecución mediante objetivos que permitan en el corto y mediano plazo un impacto favorable en la calidad y oportunidad de atención, en cumplimiento a la Misión y Visión.

En razón a lo anterior y en cumplimiento al marco normativo vigente derivado de la reforma a la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Estado, en el Decreto Número 55, Tomo CCX, Hermosillo, Sonora, Número 2, Sección I, con fecha del día jueves 07 de julio del presente 2022, específicamente a los artículos 98, 99, 102 fracción II; 104 fracción IX, 109, fracciones I y XIII; 111; 111-D, párrafo primero y 111-E; se deroga la fracción XI del artículo 104 y la fracción VI del artículo 109, por lo anteriormente descrito se hace necesario realizar reformar el Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora y realizar cambios en la estructura organizacional del mismo.

Por lo que en congruencia a lo anterior se propusieron las siguientes modificaciones al Reglamento Interior del Instituto, consistentes en adicionar el inciso i) de la primera fracción del artículo 3, asimismo, se deberán de reformar los artículos 6, 11, se adiciona el artículo 11 Bis, se reforma el artículo 12 y 13, asimismo se reforma la fracción VIII del artículo 20 y se adiciona el artículo 33.

Actualmente el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora cuenta con una Junta Directiva, que es la máxima autoridad, un Director General y una Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda, que estas figuras son parte fundamental en el organismo, ya que estas colaboran para que se dé un buen cumplimiento al objeto para lo cual fue creado Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, por lo que es importante señalar que además de estas figuras, incorporará la Unidad del Fondo de la Vivienda para trabajadores cuya integración y funciones se establecen en el Capítulo Quinto de la Ley del Instituto de Seguridad y



Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora y en el reglamento, modificando el artículo 3º del presente Reglamento Interior.

Se adiciona el inciso i) al artículo 3, correspondiente a la creación de la Unidad del Fondo de la Vivienda, esto con la finalidad de auxiliar en las funciones de Vocal Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda al Director General.

Se reforma el artículo 6, por mandato de ley toda vez que a partir de la publicación de reforma al artículo 111-D de la Ley del Instituto, el Titular del Ejecutivo pasa a ser Presidente de la Junta Directiva, por consiguiente también será el Presidente de la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda.

Asimismo se publicó la reforma al artículo 111-E de la Ley, donde se establece que el Director General del Instituto, será el Vocal Ejecutivo de la Comisión, en consecuencia, se propone reformar la fracción XI del artículo 12 del Reglamento Interior, a fin de que en base a esa facultad se pueda designar al Jefe de Unidad del Fondo de la Vivienda, quien llevará a cabo las labores administrativas y operativas para el correcto funcionamiento del Fondo de la Vivienda

Una vez designado el Jefe de Unidad del Fondo de Vivienda por parte del Vocal Ejecutivo de la Comisión, se hace necesario adicionar el artículo 11 BIS, en el cual establecerán las funciones, atribuciones y obligaciones de esa Unidad conforme al Capítulo Quinto de la Ley.

En lo que respecta a la Unidad Jurídica, se reforma la fracción VIII del artículo 20, donde se establece que este fungirá como Secretario Técnico de la Junta Directiva, para llevar la organización e integración de los asuntos que formarán parte el orden del día de las sesiones; levantar el acta correspondiente en cada sesión, dirigir la sesión, etc.

Las modificaciones al Reglamento Interior antes presentadas, tienen por objetivo principal de eficientar la estructura orgánica del Instituto sus atribuciones, funciones y obligaciones del mismo, pasando por un rediseño que no implique mayores recursos ni afectaciones al presupuesto del Instituto, por lo que estas modificaciones no implican aumento de plazas o contrataciones de personal de cualquier naturaleza.

Que en virtud de lo anterior, hemos tenido a bien aprobar el siguiente:

#### ACUERDO

**QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el inciso e) de la fracción I del artículo 3; 6; primero y segundo párrafo del artículo 10; las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI del artículo 11; la fracción XI del artículo 12; la fracción VIII del artículo 20 y 33; Se adiciona el inciso j) de la fracción I del artículo 3; las fracciones XII, XIII, XIV, XV y XVI, del artículo 11; el artículo 11 BIS; todos del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

#### ARTÍCULO 3.- ...

- I. ...
- a) a la d) ...
- e) Unidad de Planeación, evaluación y transparencia.
- f) a la h) ...
- j) Unidad del Fondo de la Vivienda para los Trabajadores del Estado.

**ARTÍCULO 6.-** La Junta Directiva, que estará presidida por el Titular del Poder Ejecutivo, celebrará sesiones en forma ordinaria y extraordinaria en el lugar, fecha y hora que para el efecto se indique en la respectiva convocatoria.

**ARTÍCULO 10.-** La Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda, estará integrada por el Titular del Poder Ejecutivo, que tendrá el carácter de Presidente, por el Secretario de Hacienda, por el Oficial Mayor del Poder Ejecutivo, por el Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano, por dos representantes designados por la Sección 54 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación y por un representante designado por el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Sonora, por cada miembro propietario se designará un suplente

Además, de conformidad con el artículo 111-E de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora el Director General del Instituto, será el Vocal Ejecutivo de la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda quien tendrá la facultad de designar al Jefe de Unidad del Fondo de la Vivienda, quien contará con el personal necesario que para el efecto se designe y sea congruente con el presupuesto de egresos de la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda.

#### ARTÍCULO 11.- ...

- I. Administrar y vigilar el correcto funcionamiento del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, con el objeto de beneficiar en el ámbito de la vivienda a los trabajadores y derechohabientes afiliados, a fin de que permita al derechohabiente acceder a un crédito barato y suficiente, mediante contratos con y sin garantía hipotecaria, conforme a los montos previamente autorizados, manuales, leyes y reglamentos aplicados a la materia;
- II. Coordinar y financiar programas de construcción de habitaciones destinadas a ser adquiridas en propiedad o en arrendamiento por los trabajadores;
- III. Vigilar que las aportaciones y recuperaciones de los créditos otorgados, así como de inversiones de los remanentes no aplicados, se apliquen en los términos que marcan los artículos 43, 50-C y 50-D de la Ley;
- IV. Revisar y en su caso autorizar el proyecto de presupuesto de gastos de administración y operación, vigilando la correcta aplicación del presupuesto autorizado en apego a los Lineamientos de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal de la Administración Pública Estatal;
- V. Revisar y en su caso autorizar el otorgamiento de los créditos o financiamientos mediante contratos celebrados por el Instituto con instituciones financieras de

carácter público o privado para la realización de los fines de la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda;

- VI. Realizar los estudios e investigaciones y las acciones necesarias para detectar, ubicar y evaluar la demanda de vivienda por parte de los derechohabientes.
- VII. Gestionar y obtener de las autoridades competentes, las licencias, permisos y autorizaciones que de conformidad con la legislación aplicable requiera la realización de obras de construcción de las viviendas;
- VIII. Supervisar que las obras de construcción de las viviendas se realicen en tiempo y costo;
- IX. Revisar y en su caso autorizar liberaciones de hipoteca cuando se hayan liquidado el total de los créditos.
- X. Revisar y en su caso autorizar convenios de pago y reconocimiento de adeudo; así como convenios de sustitución de garantía hipotecaria en apego a la ley y los reglamentos aplicados a la materia;
- XI. Fungir como Secretario Técnico en las sesiones, llevando su organización y reuniendo los asuntos a tratar en el orden del día, mismos que deberán someterse a autorización de su presidente para su presentación ante la Comisión; asimismo, deberá llevar la documentación de las actas de sesión y su posterior difusión a las partes interesadas;
- XII. Fungir como Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso de Créditos Otorgados en el Instituto, que cubre a los acreditados en los casos de contingencia previstos en la Ley y los reglamentos aplicados a la materia; así como el nombrar un suplente que lo auxilie en las actividades del mismo;
- XIII. Fungir como Presidente del Comité Técnico del Fideicomiso para la administración y otorgamiento de los créditos a cargo del Fondo de la Vivienda, así como el nombrar un suplente que lo auxilie en las actividades del mismo;
- XIV. Supervisar la operación de un sistema de financiamiento que permita a los derechohabientes que pertenecen a los organismos públicos afiliados al Fondo, el obtener crédito barato y suficiente, mediante préstamos con y sin garantía hipotecaria para:
  - a) El pago de enganche para la adquisición de vivienda o, en su caso, la adquisición en propiedad de habitaciones cómodas e higiénicas, incluyendo aquellas sujetas al régimen de condominio;
  - b) La construcción, reparación, ampliación o mejoramiento de sus habitaciones;
  - c) El pago de pasivos contraídos por los conceptos anteriores, en los términos que acuerde la Comisión Ejecutiva del Fondo; y
  - d) La adquisición de terrenos en los que deberá construir casa habitación el derechohabiente.

- XV. Proponer a la Comisión la creación de programas de construcción de habitaciones destinadas a ser adquiridas en propiedad o en arrendamiento por los trabajadores; y
- XVI. Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables y los acuerdos de la Comisión Ejecutiva dentro de la esfera de sus atribuciones.

**ARTÍCULO 11 BIS.-** El Jefe de la Unidad del Fondo de la Vivienda contará con las atribuciones siguientes:

- I.- Operar el sistema de financiamiento que permita a los derechohabientes obtener crédito barato y suficiente, mediante préstamos con y sin garantía hipotecaria en apego al Reglamento para el Otorgamiento de Créditos para la Vivienda con y sin Garantía Hipotecaria, para los Trabajadores del Estado y Organismos Públicos afiliados al Fondo de la Vivienda de ISSSTESON, así como a la legislación aplicada a la materia;
- II.- Otorgar créditos hipotecarios para adquisición de vivienda nueva o usada de interés social, construcción de vivienda, pago de pasivos contraídos ante otras instituciones de crédito del ramo de la vivienda, adquisición de terrenos destinados a la construcción de vivienda, así como créditos con y sin garantía hipotecaria para ampliación, reparación o mejoramiento de la vivienda y créditos para apoyo de enganche de vivienda, respetando el monto que acuerde la Junta Directiva a propuesta de la Comisión Ejecutiva, cuando tenga por objeto la adquisición de viviendas nuevas o a terceros que sean de interés social;
- III.- Supervisar que la entrega de los cheques de los créditos otorgados se haga, previa revisión del expediente y su registro en los sistemas Informáticos;
- IV.- Atender, elaborar y turnar para firma del Director General o su Apoderado Legal los contratos de mutuo con interés, contratos de mutuo con interés y garantía hipotecaria, convenios de sustitución de garantía hipotecaria, oficios de liberación de hipoteca de los créditos adquiridos, convenios de pago y reconocimiento de adeudo de los acreditados morosos, emitir y firmar estados de cuenta concierntes a los créditos otorgados a cargo del Fondo; emitir y enviar Instrucciones ante las Notarías Públicas del Estado en los trámites de crédito destinados a la compra venta; así como el verificar que los trámites se inscriban en el Registro Público de la Propiedad de conformidad al artículo 50 H de la Ley.
- V.- Vigilar que se lleve a cabo la gestión de recuperación de los créditos otorgados ante los departamentos de Recursos Humanos de los Organismos Incorporados al Fondo de la Vivienda;
- VI.- Formular el anteproyecto de presupuesto de gastos de administración y operación para el funcionamiento del Fondo de la Vivienda, vigilando la correcta aplicación del presupuesto autorizado en apego a los lineamientos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal de la Administración Pública Estatal;
- VII.- Aplicar y materializar cuando así se requiera el contenido de los acuerdos emitidos por Junta Directiva del Instituto con motivo del correcto funcionamiento del Fondo y todos aquellos que sean en beneficio de los derechohabientes y acreditados pertenecientes a los Organismos afiliados al Fondo;



- VIII.- Fungir como suplente del Vocal Ejecutivo de la Comisión del Fondo de la Vivienda, exponiendo los asuntos relacionados con el funcionamiento y operación del Fondo que se vayan a tratar en el orden del día en Junta Directiva y en la Comisión Ejecutiva del Fondo, mismos que deberán ser supervisados previamente por el Vocal Ejecutivo; asimismo, deberá llevar la documentación y anexos de las solicitudes o asuntos presentados en las sesiones y apoyará en su exposición y difusión cuando así se requiera;
- IX.- Participar en las sesiones del Comité Técnico del Fideicomiso de Créditos Otorgados en el Instituto que cubre a los acreditados en los casos de contingencia previstos en la Ley y los reglamentos aplicados a la materia, así como el nombrar un suplente que lo auxilie en las actividades del mismo;
- X.- Participar en las sesiones del Comité Técnico del Fideicomiso para la administración y otorgamiento de los créditos a cargo del Fondo de la Vivienda, así como el nombrar un suplente que lo auxilie en las actividades del mismo;
- XI.- Realizar las gestiones necesarias ante los departamentos del Instituto concernientes al manejo y administración de personal, presupuesto y todas las actividades relativas necesarias para el funcionamiento del Fondo; y
- XII.- Las demás que le confieran los acuerdos emitidos por la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda, la Junta Directiva del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, el Comité Técnico del Fideicomiso de FOVISSSTESON y las disposiciones legales aplicables dentro de la esfera de sus atribuciones.

**ARTÍCULO 12.-** ...

I. a la X. ...

XI. Designar al Jefe de la Unidad del Fondo de la Vivienda para la atención de las labores administrativas de la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda;

De la XI I a la XVI. ...

**ARTÍCULO 20.-** ...

I. a la VII.- ...

VIII. Así como auxiliar al Director General del Instituto con todas las responsabilidades señaladas en el Reglamento para la Celebración de Sesiones de los Órganos de Gobierno de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal;

IX.- ...

**ARTÍCULO 33.-** Las funciones de control y vigilancia del Instituto, estarán a cargo del Órgano Interno de Control, órgano desconcentrado de la Secretaría de la Contraloría General, el cual despachará en las oficinas de la entidad, estando jerárquica, administrativa

y funcionalmente dependiente de dicha Secretaría, ejerciendo lo conducente en los términos de los artículos 57 y 59 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, los artículos 24 y 25 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría General y demás ordenamientos jurídicos y disposiciones generales aplicables.

El Instituto, para la operación de dicho Órgano Interno de Control, proporcionará los recursos materiales, servicios generales e instalaciones físicas adecuadas y necesarias para su funcionamiento, proporcionando la colaboración técnica y toda la información requerida para el cumplimiento de las funciones que le corresponde desarrollar.

**TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** En caso de existir controversia los trámites presentados con anterioridad al inicio de la vigencia del presente Acuerdo, serán resueltos por la Junta Directiva de conformidad al momento y las condiciones que se hayan generado.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los Manuales de Organización y de Procedimientos de las unidades administrativas en las que impactan las reformas, derogaciones y adiciones, deberán actualizarse de conformidad con las disposiciones del presente Acuerdo, dentro de los sesenta días posteriores a la publicación del mismo en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Se derogan todas las disposiciones y normas administrativas que se opongan al presente Acuerdo.

En Sesión Ordinaria No. ..., celebrada el ... de 2023 en términos del acuerdo, los suscritos miembros de la H. Junta Directiva, aprobamos la publicación del acuerdo que reforma y adiciona diversas disposiciones del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, aprobadas en la Sesión Ordinaria No. de la H. Junta Directiva, celebrada el, acuerdo, mismas que en su oportunidad fueron previamente sustanciadas dentro el procedimiento de validación por parte de las autoridades administrativas correspondiente.

Después del análisis de los antecedentes planteados, los integrantes de la Junta Directiva determinan el siguiente:

**ACUERDO N°7.XV-2023-SO-738.** La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, por unanimidad de sus consejeros integrantes autoriza la reforma al Reglamento Interior del Instituto y su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.



En el desahogo del punto siete punto dieciséis, se presenta solicitud de autorización para establecer criterios para la obtención de pensión del personal de Magisterio que cubrió interinatos, así como el personal temporalmente pensionado por invalidez.

**SINTE 54**  
SONORA  
POR LA EDUCACIÓN, SERVICIO AL PÚBLICO



## COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SANCIÓN DE SERVICIOS DE LOS INTERINATOS DE MAGISTERIO .



Con la Reforma a la Ley 38 del 29 de Junio de 2005 y en su construcción, se generaron acuerdos para blindar la Reforma y reducir el impacto de rechazo social al momento de su vigencia tales como:

Ley 38

ART. 40 BIS  
ADICIÓN

Acuerdos

CONVENIO DE  
TRANSFERENCIA  
DE RECURSOS  
ECONÓMICOS  
PARA EL  
OTORGAMIENTO  
DE CRÉDITOS  
HIPOTECARIOS

Sesión de J.D

S.O. 492,  
07/DIC/2005



<b>LEY 38</b>	<b>ACUERDOS</b>	<b>SESIÓN DE J.D</b>
ART. 120 BIS ADICIÓN	INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN DEL ISSSTESON	S.O. 490, 14/SEP/2005
ART. 16 INCISO E. ARTICULO 21 INCISO H ADICIONES	FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO HOSPITALARIO	ESTABLECER EL FONDO DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO HOSPITALARIO.
ARTICULO 59 BIS. ARTICULO SEGUNDO TRANSITORIO	FONDO DE PENSIONES ADMINSTRADO POR UN FIDEICOMISO	S.O 492 07 /DIC/2005
ART. 60 BIS A ADICIÓN	LEGITIMAR EL APOYO EXTRAORDINARIO DE 40 DÍAS POR CONCEPTO DE AGUINALDO	

<b>LEY 38</b>	<b>ACUERDOS</b>	<b>SESIÓN DE J.D</b>
ART. 120 BIS ADICIÓN	INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y FISCALIZACIÓN DEL ISSSTESON	S.O. 490, 14/SEP/2005
ART. 16 INCISO E. ARTICULO 21 INCISO H ADICIONES	FORTALECER LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO HOSPITALARIO	ESTABLECER EL FONDO DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO HOSPITALARIO.
ARTICULO 59 BIS. ARTICULO SEGUNDO TRANSITORIO	FONDO DE PENSIONES ADMINSTRADO POR UN FIDEICOMISO	S.O 492 07 /DIC/2005
ART. 60 BIS A ADICIÓN	LEGITIMAR EL APOYO EXTRAORDINARIO DE 40 DÍAS POR CONCEPTO DE AGUINALDO	





<b>LEY 38</b>	<b>ACUERDOS</b>	<b>SESIÓN DE J.D</b>
ART. 82	REDUCIR EL TIEMPO COTIZADO Y LABORADO DE 15 A 10 AÑOS PARA LAS PENSIONES POR CAUSA DE MUERTE	
ART. SEPTIMO TRANSITORIO	ESTABLECER PARA LAS GENERACIONES ACTUALES EL ESTÍMULO A LA PERMANENCIA	PROGRAMA ESTÍMULO A LA PERMANENCIA PARA LOS TRABAJADORES ASEGURADOS DE ISSSTESON CON DERECHO JUBILACIÓN
	ESTABLECER UN PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE TIEMPO COTIZADO Y TIEMPO LABORADO	CREACIÓN DEL COMITÉ EVALUACIÓN Y SANCIÓN DE SERVICIOS DE LOS INTERINATOS DE MAGISTERIO . S.O. 516. 18/DIC/2007

### **OMISION DE CUOTAS Y APORTACIONES**

#### **LEY 38 DE ISSSTESON, (B.O.E. 31/ DIC / 1962).**

ART. 20 CUANDO NO SE HUBIEREN HECHO A LOS TRABAJADORES LOS DESCUENTOS PROCEDENTES CONFORME A ESTA LEY, EL INSTITUTO MANDARA DESCONTAR HASTA UN CINCUENTA PORCIENTO DEL SUELDO MIENTRAS EL ADEUDO NO ESTE CUBIERTO, A MENOS QUE EL TRABAJADOR SOLICITE Y OBTENGA MAYORES FACILIDADES PARA EL PAGO.

EL 3 DE JULIO DE 1989 SE PUBLICAN EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO DE SONORA MODIFICACIONES A LA LEY 38 EN EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 20 EN EL CUAL SE SUSTITUYE MANDARA POR ORDENARA Y SE ELIMINA "A MENOS QUE EL TRABAJADOR SOLICITE Y OBTENGA MAYORES FACILIDADES PARA EL PAGO.

PARA LOS ASEGURADOS DEL ORGANISMO MAGISTERIO Y GOBIERNO DEL ESTADO QUE SU INCORPORACIÓN AL ISSSTESON ES AUTOMATICA POR DIPOSICION DE LEY, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 20. POR LO TANTO TODO TRABAJADOR EN AUTOMATICO NO TENDRIA OMISION DE CUOTAS YA QUE EN CASO DE PRESENTARSE ES OBLIGACIÓN DEL INSTITUTO ORDENAR EN LOS TERMINOS DE LEY LOS DESCUENTOS.

PARA REDIMIR ESTAS OMISIONES DE CUOTAS Y APORTACIONES LAS AMORTIZACIONES QUE SE REALIZAN AL TRABAJADOR NO CONTEMPLA NINGUNA TASA DE INTERES.



## **PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE TIEMPO COTIZADO Y TIEMPO LABORADO**

El objetivo del programa de regularización de tiempo cotizado y tiempo laborado fue establecer criterios para armonizar los tiempos cotizados y laborados de los trabajadores, ya que esto tendría efectos en los términos para jubilación, en la pensión por invalidez y vida y en el estímulo a la permanencia.

La principal causa del desfase en tiempos, fue la omisión de la aplicación de la cuotas y aportaciones en una de las fundamentales prestaciones, la del fondo de pensiones.

No se cumplió el objetivo, pero si se establecieron criterios para el reconocimiento de derechos pensionarios a los trabajadores del Magisterio que cubrieron interinatos anteriores al 29 de Junio de 2005 y se acordó con la Secretaría de Educación y Cultura para que a partir de la Reforma a los trabajadores Interinos se les aplicara la totalidad de las cuotas establecidas en la Ley 38.

## **APORTACIONES VOLUNTARIAS DE CUOTAS Y APORTACIONES EN CASO DE SEPARACIÓN DE SERVICIOS**

SI EL TRABAJADOR ES SEPARADO DEL SERVICIO EN TERMINOS DEL ART. 19 DE LA LEY DE ISSSTESON PODRA CONTINUAR VIGENTE EN LAS PRESTACIONES QUE BRINDA EL INSTITUTO.

SI PAGA LA TOTALIDAD DE CUOTAS Y APORTACIONES DEL ARTICULO XVI Y XXI LAS LIQUIDACIONES SE CALCULARAN CON BASE EN UNA TASA EQUIVALENTE AL 80 % DEL CPP VIGENTE AL MOMENTO DEL PAGO, RECONOCIENDO EL INSTITUTO EL PERIODO.

## **INDEMNIZACIÓN GLOBAL**

PARA COMPUTAR COMO TIEMPO COTIZADO. EL TIEMPO QUE ABARCO LA INDEMNIZACIÓN GLOBAL, SE LE RECONOCERA SIEMPRE Y CUANDO LO REINTEGRE LO RECIBIDO, MAS SUS INTERESES CALCULADOS A LA TASA VIGENTE PARA LOS PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO EN EL MOMENTO DE SU DEVOLUCIÓN.



**COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SANCIÓN DE SERVICIO DE LOS  
INTERINATOS EN MAGISTERIO ( S.O. 516, 18/DIC/2007)  
PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LAS FACULTADES DE OPERACIÓN**

▶ PARA EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS PENSIONARIOS POR OMISIÓN DE CUOTAS Y APORTACIONES SE CALCULARÁ EL MONTO A PAGAR DEL PERIODO SOBRE LO QUE CORRESPONDE A LAS CUOTAS Y APORTACIONES REFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 16 Y 21 PARA PENSIONES Y JUBILACIONES DE LA LEY DE ISSSTESON ANTERIOR..

▶ EL ISSSTESON A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE INGRESOS REALIZARÁ EL CÁLCULO DE LAS CUOTAS Y APORTACIONES OMITIDAS AL FONDO DE PENSIONES PREVIA ACTUALIZACIÓN CON EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR..

▶ EL PERIODO MÁXIMO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS PENSIONARIOS POR OMISIÓN DE CUOTAS Y APORTACIONES SE PODRÁN CUBRIR HASTA UN PERIODO DE 5 AÑOS..

▶ EL PAGO DE LAS CUOTAS Y APORTACIONES OMITIDAS PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER MOMENTO A SOLICITUD DEL TRABAJADOR..

**COMITÉ DE EVALUACIÓN Y SANCIÓN DE SERVICIO DE LOS  
INTERINATOS EN MAGISTERIO ( S.O. 516, 18/DIC/2007)  
PROPUESTA DE MODIFICACIÓN A LAS FACULTADES DE OPERACIÓN**

▶ PARA EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS PENSIONARIOS POR OMISIÓN DE CUOTAS Y APORTACIONES SE CALCULARÁ EL MONTO A PAGAR DEL PERIODO SOBRE LO QUE CORRESPONDE A LAS CUOTAS Y APORTACIONES REFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 16 Y 21 PARA PENSIONES Y JUBILACIONES DE LA LEY DE ISSSTESON ANTERIOR..

▶ EL ISSSTESON A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE INGRESOS REALIZARÁ EL CÁLCULO DE LAS CUOTAS Y APORTACIONES OMITIDAS AL FONDO DE PENSIONES PREVIA ACTUALIZACIÓN CON EL ÍNDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR..

▶ EL PERIODO MÁXIMO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS PENSIONARIOS POR OMISIÓN DE CUOTAS Y APORTACIONES SE PODRÁN CUBRIR HASTA UN PERIODO DE 5 AÑOS..

▶ EL PAGO DE LAS CUOTAS Y APORTACIONES OMITIDAS PODRÁ REALIZARSE EN CUALQUIER MOMENTO A SOLICITUD DEL TRABAJADOR..



En este acto se le concede el uso de la voz al Mtro. Renato Alberto Girón Loya, encargado de despacho de la Subdirección de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones, quien manifiesta que estoy de acuerdo con la mesa de trabajo pero creo que se deben de involucrar a otras áreas más que intra e interinstitucional ya que hay una implicación obvia en cuanto a la especie financiero y a la Subdirección Médica, habría que ver lo menos lesivo para el instituto y el trámite operativo también verlo lo conducente por lo que me gustaría darle seguimiento con el profesor Castillo.

En este acto pide el uso de la voz el Prof. José Castillo para manifestar que un aspecto es de carácter general porque la pensión por invalidez no es exclusivamente para el magisterio, estos de carácter general, ya que es para todo aquel asegurado que tiene una pensión temporal.

En este acto interviene en uso de la voz el Licenciado Víctor Manuel Flores López representante del SUTSPES, ya que también nosotros tenemos ese tipo de situaciones.

En este acto pide el uso de la voz el Prof. José Castillo para manifestar que el objeto de la presente es que se realice la revisión a los criterios que ya están lo que se solicita es la modificación de esos criterios.

Después del análisis de los antecedentes planteados, los integrantes de la Junta Directiva determinan el siguiente:

**ACUERDO N°7.XVI-202-SO-738.** La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, por unanimidad de sus consejeros integrantes autoriza realizar la revisión a los criterios para la obtención de pensión del personal de Magisterio que cubrió interinatos y establecer Comisión de trabajo para analizar el tema del personal con pensión temporal por invalidez.

## 8.- Asuntos Generales

En el desahogo del punto ocho punto uno, se presenta la aprobación del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de ISSSTESON.



**ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE ESTA ENTIDAD.**

**CONSIDERANDO**

I.- Que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, en sesión de fecha 22 de octubre de 2022, aprobó mediante el acta correspondiente la instalación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

II.- derivado de dicha sesión se creó el Comité Interno para el control de adquisiciones, arrendamientos y servicios de esta Entidad, quedando conformado de la siguiente manera:

- a).- El Director General, quien fungirá como Presidente y participará con voz y voto,
- b).- El Subdirector de Servicios Administrativos, quien será el Secretario Ejecutivo, y participará con voz y voto;
- c).- Un Representante de Oficialía Mayor del Estado de Sonora, con funciones de Vocal, quien participará con voz y voto;
- d).- El Jefe de la Unidad de Planeación, Evaluación y Transparencia, con funciones de vocal, y participará con voz y voto;
- e).- El Subdirector de Finanzas, con funciones de vocal, y participará con voz y voto;
- f).- El Jefe del Departamento de Almacén, con funciones de vocal, y participará con voz y voto;
- g).- El Subdirector de Servicios Médicos; con funciones de vocal, y participará con voz y voto;
- h).- Un Representante de la Secretaría de Salud; con funciones de vocal, y participará con voz y voto;
- i).- El Subdirector de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones, con funciones de vocal, y participará con voz y voto.
- k).- El Jefe del Departamento de Adquisiciones, con funciones de Secretario Técnico y participará con voz, sin voto; y
- l).- Asesores: Con voz, sin voto.
  - 1) - El Titular del Área Jurídica; y
  - 2) - El Titular del Órgano Interno de Control adscrito a esta Entidad.

Los miembros del Comité Interno podrán nombrar a sus respectivos suplentes, los cuales deberán contar con un nivel jerárquico inmediato inferior, y sólo podrán participar en ausencia del titular.

En ausencia del presidente, el secretario ejecutivo será quien tenga la facultad para suplirlo; las ausencias del secretario ejecutivo podrán ser suplidas por los secretarías técnicos. En ningún caso el secretario técnico podrá suplir al presidente, ni el secretario ejecutivo en su carácter de presidente suplente.

**DE LOS INVITADOS:**  
El presidente del comité podrá convocar a las reuniones en carácter de invitados, a los servidores públicos de la Entidad, vinculados con el tema, conforme a la naturaleza del asunto a tratar.

Página 2 de 11

**ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE ESTA ENTIDAD.**

**CONSIDERANDO**

I.- Que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, en sesión de fecha 22 de octubre de 2022, aprobó mediante el acta correspondiente la instalación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

II.- derivado de dicha sesión se creó el Comité Interno para el control de adquisiciones, arrendamientos y servicios de esta Entidad, quedando conformado de la siguiente manera:

- a).- El Director General, quien fungirá como Presidente y participará con voz y voto;
- b).- El Subdirector de Servicios Administrativos, quien será el Secretario Ejecutivo, y participará con voz y voto;
- c).- Un Representante de Oficialía Mayor del Estado de Sonora, con funciones de Vocal, quien participará con voz y voto;
- d).- El Jefe de la Unidad de Planeación, Evaluación y Transparencia, con funciones de vocal, y participará con voz y voto;
- e).- El Subdirector de Finanzas, con funciones de vocal, y participará con voz y voto;
- f).- El Jefe del Departamento de Almacén, con funciones de vocal, y participará con voz y voto;
- g).- El Subdirector de Servicios Médicos; con funciones de vocal, y participará con voz y voto;
- h).- Un Representante de la Secretaría de Salud; con funciones de vocal, y participará con voz y voto;
- i).- El Subdirector de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones, con funciones de vocal, y participará con voz y voto.
- k).- El Jefe del Departamento de Adquisiciones, con funciones de Secretario Técnico y participará con voz, sin voto; y
- l).- Asesores: Con voz, sin voto.
  - 1) - El Titular del Área Jurídica; y
  - 2) - El Titular del Órgano Interno de Control adscrito a esta Entidad.


Los miembros del Comité Interno podrán nombrar a sus respectivos suplentes, los cuales deberán contar con un nivel jerárquico inmediato inferior, y sólo podrán participar en ausencia del titular.

En ausencia del presidente, el secretario ejecutivo será quien tenga la facultad para suplirlo; las ausencias del secretario ejecutivo podrán ser suplidas por los secretarías técnicos. En ningún caso el secretario técnico podrá suplir al presidente, ni el secretario ejecutivo en su carácter de presidente suplente.

**DE LOS INVITADOS:**  
El presidente del comité podrá convocar a las reuniones en carácter de invitados, a los servidores públicos de la Entidad, vinculados con el tema, conforme a la naturaleza del asunto a tratar.

Página 2 de 11





**ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, MEDIANTE EL CUAL APRUEBA EL MANUAL DE INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE ESTA ENTIDAD.**

**CONSIDERANDO**

- I.- Que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora, en sesión de fecha 22 de octubre de 2022, aprobó mediante el acta correspondiente la institución del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.
- II.- derivado de dicha sesión se creó el Comité Interno para el control de adquisiciones, arrendamientos y servicios de esta Entidad, quedando conformado de la siguiente manera:
  - a).- El Director General, quien fungirá como Presidente y participará con voz y voto;
  - b).- El Subdirector de Servicios Administrativos, quien será el Secretario Ejecutivo, y participará con voz y voto;
  - c).- Un Representante de Oficialía Mayor del Estado de Sonora, con funciones de Vocal, quien participará con voz y voto;
  - d).- El Jefe de la Unidad de Planeación, Evaluación y Transparencia, con funciones de vocal, y participará con voz y voto;
  - e).- El Subdirector de Finanzas, con funciones de vocal, y participará con voz y voto;
  - f).- El Jefe del Departamento de Almacén, con funciones de vocal, y participará con voz y voto;
  - g).- El Subdirector de Servicios Médicos, con funciones de vocal, y participará con voz y voto;
  - h).- Un Representante de la Secretaría de Salud; con funciones de vocal, y participará con voz y voto;
  - i).- El Subdirector de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones, con funciones de vocal, y participará con voz y voto.
  - k).- El Jefe del Departamento de Adquisiciones, con funciones de Secretario Técnico y participará con voz, sin voto; y
  - l).- Asesores: Con voz, sin voto
    - 1) - El Titular del Área Jurídica; y
    - 2) - El Titular del Órgano Interno de Control adscrito a esta Entidad

Los miembros del Comité Interno podrán nombrar a sus respectivos suplentes los cuales deberán contar con un nivel jerárquico inmediato inferior, y sólo podrán participar en ausencia del titular.

En ausencia del presidente, el secretario ejecutivo será quien tenga la facultad para suplirlo; las ausencias del secretario ejecutivo podrán ser suplidas por los secretarios técnicos. En ningún caso el secretario técnico podrá suplir al presidente, ni el secretario ejecutivo en su carácter de presidente suplente.

**DE LOS INVITADOS:**  
El presidente del comité podrá convocar a las reuniones en carácter de invitados, a los servidores públicos de la Entidad, vinculados con el tema, conforme a la naturaleza del asunto a tratar.

Página 2 de 11

**COMITÉ U ÓRGANO COLEGIADO:** Comité Interno de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

**INSTITUTO:** Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora

**INVITADOS ESPECIALES:** Directores del área administrativa, usuario o requeriente del organismo invitados por parte del Presidente del Comité para que participen en las reuniones con derecho a voz y no a voto.

**LEY:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora

**PROVEEDOR:** La persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

**REGLAMENTO:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora.

**CAPÍTULO III  
MARCO LEGAL**

**A. LEYES**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Artículo 134 y demás relativos)

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora (Artículo 150 y demás relativos)

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora (Título Segundo, Comités Internos de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios. Capítulo Único y demás relativos)

Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora

Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora

**B. REGLAMENTOS**

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Sonora (Capítulo Segundo, de los Comités)

Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal.

**C. CÓDIGOS**

Código Fiscal del Estado de Sonora (Artículo 33, 33 Ter y demás relativos)

**D. DECRETOS**

Página 5 de 11

Decreto No. 16 del Presupuesto de Egresos de Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2022 (Artículo 74 y demás relativos)

**E. ACUERDOS**

Acuerdo por el que se establecen las Normas de Austeridad para la Administración y Ejercicio de los Recursos.

**CAPÍTULO IV  
DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ INTERNO**

**A. FUNCIONES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY:**

- I.- Revisar el presupuesto, autorizar el programa de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como sus modificaciones, y formular las observaciones y recomendaciones convenientes;
- II.- Dictaminar previamente a la iniciación del procedimiento, sobre la procedencia de la excepción a la licitación pública por encontrarse en alguno de los supuestos a que se refieren las fracciones I, III, VIII, IX segundo párrafo, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XXI, XXII y XXIII del artículo 47 de esta Ley. Dicha función también podrá ser ejercida directamente por el titular de la dependencia o entidad, o aquel servidor público en quien éste delegue dicha función. En ningún caso la delegación podrá recaer en servidor público con nivel inferior al de director general en las dependencias o su equivalente en las entidades.
- III.- Dictaminar los proyectos de políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios que le presenten, así como someterlos a la consideración del titular de la dependencia o el órgano de gobierno de las entidades; en su caso, autorizar los supuestos no previstos en las mismas. Los comités establecerán en dichas políticas, bases y lineamientos, los aspectos de sustentabilidad ambiental, incluyendo la evaluación de las tecnologías que permitan la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero y la eficiencia energética, que deberán observarse en las adquisiciones, arrendamientos y servicios, con el objeto de optimizar y utilizar de forma sustentable los recursos para disminuir costos financieros y ambientales;
- IV.- Analizar trimestralmente el informe de la conclusión y resultados generales de las contrataciones que se realicen y, en su caso, recomendar las medidas necesarias para verificar que el programa y presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se ejecuten en tiempo y forma, así como proponer medidas tendientes a mejorar o corregir sus procesos de contratación y ejecución;
- V.- Autorizar, cuando se justifique, la creación de subcomités de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como aprobar la integración y funcionamiento de los mismos;
- VI.- Elaborar y aprobar el manual de integración y funcionamiento del comité, en el cual se deberán considerar cuando menos las siguientes bases:
  - a).- Será presidido por el titular de la dependencia o entidad;
  - b).- Tendrá un Secretario Ejecutivo que será el servidor público responsable del área administrativa de la dependencia.

Página 6 de 11



c) Un secretario técnico que será el servidor público encargado directo de las adquisiciones de la dependencia;

d). Vocales, un representante de la Oficialía Mayor, los responsables directos de las áreas de programación y presupuesto y de almacenes de la dependencia, los demás que el propio manual establezca;

e) El presidente del comité determinará cuando se requiera contar con la presencia de otros servidores públicos los cuales tendrán el carácter de invitados;

f). Los vocales titulares deberán tener un nivel jerárquico mínimo de director general o equivalente;

g). El número total de miembros del Comité deberá ser impar, quienes invariablemente deberán emitir su voto en cada uno de los asuntos que se sometan a su consideración;

h). El área jurídica y el órgano interno de control de la dependencia o entidad, deberán asistir a las sesiones del Comité, como asesores, con voz pero sin voto, debiendo pronunciarse de manera razonada en los asuntos que conozca el Comité. Los asesores titulares no podrán tener un nivel jerárquico inferior al de director general o equivalente, y

i). El Comité deberá dictaminar en la misma sesión los asuntos que se presenten a su consideración; el Reglamento de esta Ley establecerá las bases conforme a las cuales los comités podrán de manera excepcional dictaminar los asuntos en una siguiente sesión. Los integrantes del Comité, con derecho a voz y voto, así como los asesores del mismo, podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que no deberán tener un nivel jerárquico inferior a director de área, y

VII.- Coadyuvar al cumplimiento de la Ley y demás disposiciones aplicables. La Secretaría de la Contraloría General podrá autorizar la creación de comités en órganos desconcentrados, cuando la cantidad y monto de sus operaciones o las características de sus funciones así lo justifiquen. En los casos en que, por la naturaleza de sus funciones o por la magnitud de sus operaciones, no se justifique la instalación de un comité, la Secretaría de la Contraloría General podrá autorizar la excepción correspondiente. La Secretaría de la Contraloría General podrá participar como observador en los comités y subcomités a que se refiere este artículo, pronunciándose de manera fundada y motivada al emitir sus opiniones.

**B. FUNCIONES DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO DE LA LEY:**

I.- Aprobar, suscribir y expedir los manuales de integración y funcionamiento de los subcomités que constituya para coadyuvar al cumplimiento de la Ley, de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables, determinando la materia competencia de cada uno, las áreas y los niveles jerárquicos de los servidores públicos que los integran, así como la forma y términos en que deberán informar al propio Comité de los asuntos que conozcan;

II.- Establecer su calendario de sesiones ordinarias del ejercicio inmediato posterior, que podrán ser quincenales, mensuales o bimestrales;

III.- Determinar los rangos de los montos máximos de contratación en que se ubica la dependencia o entidad de conformidad con el artículo 48 de la Ley, a partir del presupuesto autorizado dependencia o entidad para las adquisiciones, arrendamientos y servicios;

IV.- Recibir por conducto del secretario ejecutivo, las propuestas de modificación a las políticas, bases y lineamientos formuladas por las áreas contratantes y requerientes, así como dictaminar sobre

su procedencia y, en su caso, somerlas a la autorización del titular de la dependencia u órgano de gobierno correspondiente.

**CAPÍTULO V  
DE LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ INTERNO**

**I. Presidente:**

a) Presidir las sesiones del Comité y emitir voto de calidad en caso de empate;

b) Autorizar el orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias;

c) Convocar a sesión extraordinaria;

d) Proponer la designación de invitados al comité interno; y

e) Las demás atribuciones que le determine el Comité Central y el Manual de Integración y funcionamiento del Comité Interno.

**II. Secretario Ejecutivo:**

a) Formular el orden del día, considerando los asuntos propuestos y someterlo a consideración del Presidente del Comité;

b) Conducir el desarrollo de las sesiones y dar seguimiento a los acuerdos tomados en las mismas;

c) Suscribir las convocatorias a sesión del Comité;

d) Designar el servidor público que supla las ausencias del Secretario técnico;

e) Realizar las demás funciones a su cargo previstas en las disposiciones aplicables y aquellas que le encomiende el Presidente del Comité.

**III. Secretario Técnico:**

a) Elaborar las convocatorias del Comité;

b) Integrar el orden del día de cada sesión con la documentación respectiva incluyendo los carpetos correspondientes con los anexos documentales necesarios;

c) Vigilar su oportuna entrega a los miembros del Comité y demás invitados, para lo cual observarán las disposiciones establecidas en el Manual de Integración y Funcionamiento del Comité Central de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios;

d) Elaborar e integrar las actas de sesiones del Comité así como la custodia de los mismos por el tiempo que marquen las disposiciones aplicables;

e) Suplir al Secretario ejecutivo en sus ausencias; y

f) Las demás que le encomiende el Presidente y el Secretario ejecutivo.

**IV. Vocales:**

a) Deberán analizar el orden del día y los documentos de los asuntos que se sometan a consideración del Comité, a efecto de emitir su opinión y en su caso el voto correspondiente;

**V. Asesores:**

a) Deberán proporcionar de manera fundada y motivada la orientación necesaria en torno a los asuntos que se fieren en el Comité, de acuerdo con las facultades que tenga conferidas el área que los haya designado.

**VI. Invitados:**

a) Adhara aspectos técnicos administrativos o de cualquier otra naturaleza de su competencia, relacionados exclusivamente con el asunto para el cual hubieren sido invitados.

**CAPÍTULO VI  
DE LAS SESIONES DEL COMITÉ INTERNO**

**A.- Para la realización de las reuniones del comité, se deberá considerar lo siguiente:**

I. Los invitados que asistan para orientar o aclarar la información de los asuntos a tratar, deberán firmar el acta de la reunión como constancia de su participación;

II. Las especificaciones y justificaciones técnicas y económicas, deberán ser firmadas por el titular de área responsable del asunto que se someta a la consideración del Comité;

III. La responsabilidad de cada integrante del comité quedará finalizada al voto o comentario que emita, en lo particular, respecto al asunto sometido a su consideración, con base en la documentación que le sea presentada y;

IV. Las determinaciones y opiniones del comité responsabilizan a sus destinatarios en la consecuencia de las mismas.

**B.- El comité celebrará sesiones ordinarias según lo calendarizado, salvo que no existan asuntos a tratar; y sesiones extraordinarias solo en casos debidamente justificados.**

Se llevarán a cabo cuando asista la mayoría de los miembros con derecho a voz y voto. Las decisiones y acuerdos del Comité se tomarán de manera colegiada por mayoría de votos de los miembros con derecho a voz y voto presentes en la sesión correspondiente y, en caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

Las sesiones sólo podrán llevarse a cabo cuando esté presente su presidente o su suplente.

El orden del día, junto con los documentos correspondientes de cada reunión, se entregarán a los integrantes del Comité, de forma impresa o a través de medios de comunicación electrónica, cuando menos con tres días hábiles de anticipación al día de las sesiones ordinarias y con un día hábil de anticipación para las extraordinarias. En caso de no cumplir con estos plazos, la sesión no podrá llevarse a cabo.

**C. Los asuntos que se sometan a consideración del comité deberán presentarse por escrito y deberá contener invariablemente los datos siguientes:**

I. La información resumida del asunto que se propone sea arrendado o bien, tratándose de adquirir el procedimiento de licitación, la descripción genérica de la adquisición, arrendamiento o servicio que se

pretenda contratar, así como su monto estimado.

II. La justificación y la fundamentación legal para llevar a cabo el procedimiento de adjudicación, o en su caso, la justificación del procedimiento administrativo que requiere ser desahogado;

III. La indicación de la documentación soporte que se adjunte para cada asunto, dentro de la cual deberá considerarse si es el caso, la que acredite la existencia de suficiencia presupuestaria, o bien, el señalamiento de que la adjudicación o contratación quedará condicionada a la asistencia de esta última;

IV. Los asuntos que se sometan a consideración del Comité, deberán presentarse en el formato que el Comité considere conveniente, y tratándose de las solicitudes de excepción a la licitación pública invariablemente deberá contener un resumen de la información prevista en el artículo 70 del Reglamento y la relación de la documentación soporte que se adjunte para cada caso; y

V. Los demás que se consideren relevantes.

**D.- De cada sesión se elaborará un acta que será aprobada y firmada por todos los que hubieran asistido a ella, a más tardar en la sesión inmediata posterior, en dicha acta se deberán señalar el sentido de los acuerdos tomados por los miembros con derecho a voto y, en su caso, los comentarios relevantes de cada caso.**

**CAPÍTULO VII  
RESGUARDO DE EXPEDIENTES DERIVADOS DE LAS SESIONES**

1.- El Secretario Técnico será el responsable de la custodia de las actas por el tiempo que marquen las disposiciones aplicables. Para este caso, las actas deberán estar integradas con la información, que como mínimo, se señale a continuación:

a) Convocatorias emitidas a los participantes

b) Oficios de suplencia que hayan emitido los titulares o los servidores públicos designados para asistir en su ausencia.

c) Orden del día.

d) Lista de asistencia.

e) Documentación soporte de los temas o asuntos puestos a consideración en cada una de las sesiones (informes, dictámenes de excepción a la licitación, resultados de revisiones, informes trimestrales y anuales, por ejemplo)

f) Acuerdos y actas de la sesión con todas las firmas de los asistentes.

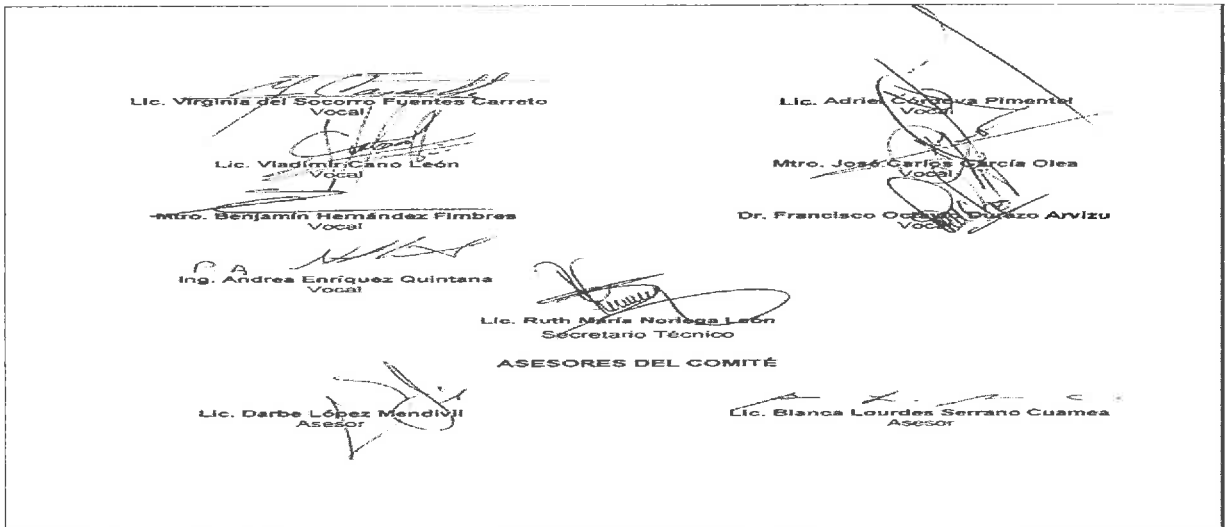
El Secretario Técnico como responsable del resguardo, deberá archivar la documentación, misma que deberá llevar un orden en su contenido y en la identificación de carpetas, así como considerar condiciones ambientales que permitan conservar en buen estado de su contenido.

**SUSCRIBEN EL PRESENTE ACUERDO**

**POR EL COMITÉ**

Lic. Froylán Gómez Gamboa  
Presidente

Lic. Mauricio Castrejón Obregón  
Secretario Ejecutivo



En este acto pide el uso de la voz el Prof. José Castillo para manifestar que le reconoce su apoyo y disposición correspondiente para llevar a cabo el programa de médico en casa a jubilados que no tienen la posibilidad de asistir a los centros médicos, en conjunto con la sección 54 del SNTE que está apoyando financieramente este programa que creo que puede ser la base para otras cosas.

En uso de la voz el Licenciado Froylán Gámez Gamboa, Director General y Secretario Técnico de la Junta Directiva manifiesta que efectivamente recientemente se llevó a cabo la firma del convenio de colaboración para efectos de dar inicio con el programa de médico en casa, igualmente agradezco y reconozco el apoyo que nos ha otorgado la sección 54 del SNTE ya que en este programa nos apoya financieramente con vehículo, gasolina, con equipo y nosotros ponemos a disposición el recurso humano.

Asimismo, cabe destacar que se inició con el programa denominado call center este es relacionado con el abasto de medicamentos cuando el medicamento no esté existente hacerlo de conocimiento del paciente.

## 9. Resumen de acuerdos

**ACUERDO N°7.I-2023-SO-738.** La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, autoriza por unanimidad de los consejeros integrantes diversas pensiones y jubilaciones.

**ACUERDO N°7.II-2023-SO-738.** La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, aprueba por unanimidad de sus consejeros integrantes, se realice estudio exhaustivo en su aspecto jurídico y financiero para su posterior presentación.





**ACUERDO N°7.III-2023-SO-738.** La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, aprueba por unanimidad de sus consejeros integrantes autorización el Manual del Sistema de Pensiones de la Consola SII.

**ACUERDO N°7.IV-2023-SO-738.** La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, autoriza por unanimidad de los consejeros se retire la solicitud para presentarse posteriormente debiendo incluir el procedimiento de destino final que se vaya a dar a los bienes.

**ACUERDO N°7.V-2023-SO-738.** La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, toma conocimiento del informe del Programa Anual de Adquisiciones 2023.

**ACUERDO N°7.VI-2023-SO-738.** La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, toma conocimiento del informe de contratos para el ejercicio 2023.

**ACUERDO N°7.VII-2023-SO-738.** La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, toma conocimiento del informe de avances en la ejecución del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del 2022.

**ACUERDO N°7.VIII-2023-SO-738.** La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, autoriza por unanimidad de los consejeros integrantes la afectación de resultados de ejercicios anteriores a favor del Instituto por una cantidad de \$15,813,147.41 (Son: Quince millones ochocientos trece mil ciento cuarenta y siete pesos 41/100 M.N) generados el IV trimestre del ejercicio 2022.

**ACUERDO N°7.IX-2023-SO-738.** La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, autoriza por unanimidad de los consejeros integrantes cancelar la cuenta contable "22690 otros pasivos largo plazo" cuyo importe es de \$2,918,471,603.86 (Son: Dos mil novecientos dieciocho millones, cuatrocientos setenta y un mil seiscientos tres pesos 86/100 M.N.).

**ACUERDO N°7.X-2023-SO-738.** La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, autoriza por unanimidad de los consejeros integrantes el resumen de transferencias y reclasificaciones de las partidas presupuestales por el periodo de octubre a diciembre de 2022.

**ACUERDO N°7.XI-2023-SO-738.** La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, toma conocimiento del informe de seguimiento al Acuerdo 8.VII.2019.SO.695, relativo a "Realizar las adecuaciones presupuestarias y financieras necesarias, mediante las cuales se garantice el pago de la



nómina y demás prestaciones previstas en la Ley 38 para los pensionados y jubilados” de los meses diciembre de 2022, enero y febrero de 2023.

**ACUERDO N°7.XII-2023-SO-738.** La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, toma conocimiento y autoriza por unanimidad de los consejeros integrantes las Adecuaciones Presupuestales del IV trimestre de 2022.

**ACUERDO N°7.XIII-2023-SO-738.** La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, toma conocimiento del informe del Avance Programático correspondiente al IV trimestre 2022.


**ACUERDO N°7.XIV-2023-SO-738.** La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, autoriza por unanimidad de los consejeros integrantes realizar análisis de viabilidad de los convenios para la prestación del servicio médico a personal pensionado, celebrados con los organismos incorporados a ISSSTESON.

**ACUERDO N°7.XV-2023-SO-738.** La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, autoriza por unanimidad de los consejeros integrantes la reforma al Reglamento Interior del Instituto y su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

**ACUERDO N°7.XVI-2023-SO-738.** La Junta Directiva, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104, fracciones III y XIV de la Ley 38, autoriza por unanimidad de los consejeros realizar revisión a los criterios para la obtención de pensión del personal de Magisterio que cubrió interinatos y establecer Comisión de trabajo para analizar el tema del personal con pensión temporal por invalidez.

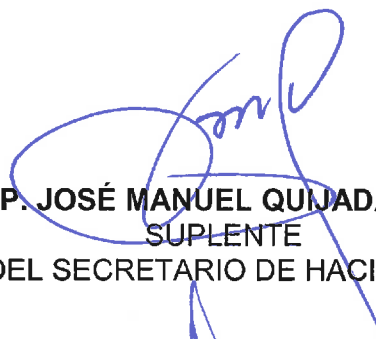
#### 10.- Clausura de sesión.

En desahogo del sexto punto del orden del día, agotados los asuntos a tratar, siendo las 13:26, del día lunes veintisiete de febrero del año dos mil veintitrés, se clausuran los trabajos de la sesión, levantándose la presente acta que firman para constancia los que en ella intervinieron.

  
**ING. JOSÉ MARTÍN VÉLEZ DE LA ROCHA**  
Suplente del Titular del Poder Ejecutivo y  
Presidente de la Junta Directiva



  
**LIC. VIRGINIA DEL SOCORRO FUENTES CARRETO.**  
SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR


  
**C.P. JOSÉ MANUEL QUIJADA LAMADRID.**  
SUPLENTE  
DEL SECRETARIO DE HACIENDA

  
**LIC. PAVEL HUMBERTO NUÑEZ MORENO**  
Representante del Poder Legislativo


  
**MGDO. JAVIER ENRÍQUEZ ENRÍQUEZ**  
Representante del Poder Judicial

  
**PROF. JOSÉ CASTILLO VALENZUELA**  
Representante de la Sección 54 del SNTE

  
**PROF. JUAN ADOLFO NAVARRO CANO**  
Representante de la Sección 54 del SNTE

  
**LIC. VÍCTOR MANUEL FLORES LÓPEZ**  
Representante del Sindicato Único  
de Trabajadores al Servicio de los Poderes del  
Estado de Sonora.

  
**LIC. FROYLÁN GÁMEZ GAMBOA**  
Director General y Secretario Técnico

  
**LIC. BLANCA LOURDES SERRANO CUAMEA**  
Titular del Órgano Interno de Control  
de ISSSTESON.

**ESTA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NUMERO 738, DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE SONORA, CELEBRADA CON FECHA 27 DE FEBRERO DE 2023.**

